

ÍNDICE

| | |
|--|-----|
| 1. RESUMEN..... | 4 |
| 2. INTRODUCCIÓN | 6 |
| 3. VISIÓN DE LAS FUSIONES Y ADQUISICIONES (MERGER AND ACQUISITIONS) EN EL MUNDO EMPRESARIAL..... | 9 |
| 4. ¿QUÉ ES UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS? ADAPTACIÓN DE LA DEFINICIÓN FINANCIERA A LA REALIDAD DESDE LA VISIÓN GERENCIAL DE LA EMPRESA (MERGERS AND ACQUISITIONS)..... | 11 |
| 1. Métodos mediante los que una entidad adquirente puede obtener el control de la adquirida: . | 11 |
| 5. ¿QUÉ ES UNA COOPERATIVA? | 12 |
| 6. INTRODUCCIÓN HISTÓRICA DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE A COMBINACIONES DE NEGOCIOS..... | 14 |
| 1. Evolución de la Financial Accounting Standards Board(FASB) en Estados Unidos..... | 14 |
| 2. Historia de la junta de normas internacionales de contabilidad (IASB) | 16 |
| 7. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE A LAS COMBINACIONES DE NEGOCIOS. | 17 |
| 1. NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 22 (1983-1998)..... | 17 |
| 2. IFRS 3(2004), PROYECTO DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS | 24 |
| 3. NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA 3 (Revisión 2008) | 32 |
| 4. COMPARACIÓN ENTRE LA NORMATIVA ESTADO UNIDENSE RELATIVA A COMBINACIONES DE NEGOCIOS (SFAS 141R (2007)) Y LA INTERNACIONAL (NIIF 3(2008))..... | 38 |
| 5. REVISIONES POSTERIORES A LA NORMATIVA INTERNACIONAL RELATIVA A COMBINACIONES DE NEGOCIOS NIIF 3 (POST-IMPLEMENTATION REVIEW) | 43 |
| 8. INTRODUCCIÓN DEL DESARROLLO PRÁCTICO DE LA TESINA | 47 |
| 9. SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER ANÁLISIS (EVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LAS CUENTAS ANUALES DE ENTIDADES COOPERATIVAS SOBRE COMBINACIONES DE NEGOCIOS (2009-2010-2015)) | 48 |
| 10. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL..... | 52 |
| 11. PRIMER ANÁLISIS: COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE A COMBINACIONES DE NEGOCIO PARA LOS PERIODOS (2009, 2010 Y 2015-2016). | 53 |
| 12. TERCERA PARTE ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO (PERIODOS 2009, 2010 Y 2015-2016). | 96 |
| 13. CONCLUSIONES | 101 |
| ANEXO I: TABLA DE COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS EN REFERENCIA A COMBINACIONES DE NEGOCIOS..... | 103 |
| ANEXO II: MUESTREO DE 150 ENTIDADES DEL TOP 300 DE LAS COOPERATIVAS CON MAYOR VOLUMEN DE NEGOCIOS (WORLD COOPERATIVE MONITOR): | 104 |
| ANEXO III: TABLA DE COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS EN REFERENCIA A COMBINACIONES DE NEGOCIOS DE ACUERDO CON LA NIIF 3 (2008) | 109 |

| | |
|--|-----|
| ANEXO IV: DATOS RELATIVOS AL DETERIORO DE LA MUESTRA FORMADA POR 20 ENTIDADES (PERIODOS 2009, 2010 Y 2015-2016)..... | 117 |
| 14. BIBLIOGRAFÍA..... | 118 |

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

| | |
|---|----|
| Ilustración 1 EVOLUCIÓN DE LA NORMATIVA NIC 22 | 18 |
| Ilustración 2 Explicación gráfica de las adquisiciones inversas según la nic 22 | 20 |
| Ilustración 3 NÚMERO DE ENTIDADES COOPERATIVAS POR REGIÓN..... | 48 |
| Ilustración 4 distribución territorial de entidades cooperativas en el mundo | 48 |
| Ilustración 5 Estructura financiera y rentabilidades en función del sector cooperativo. | 49 |
| Ilustración 6 RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS EN SOCIEDAD ANÓNIMAS (MUNDIAL)..... | 50 |
| Ilustración 7 muestra de entidad cooperativas sobre las que se analizarán las cuentas anuales de 2009, 2010 y 2015-2016 para comprobar la divulgación de los ítems más relevantes | 53 |
| Ilustración 8 PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES EN LA MUESTRA DE ENTIDADES COOPERATIVAS | 55 |
| Ilustración 9 distribución del marco normativo utilizado en referencia a las combinaciones de negocios | 55 |
| Ilustración 10 Mapa de calor relativo al cumplimiento de la publicación de ítems relevantes en las combinaciones de negocios (2009)..... | 58 |
| Ilustración 11 MAPA DE CALOR RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE ÍTEMS RELEVANTES EN LAS COMBINACIONES DE NEGOCIOS (2010)..... | 59 |
| Ilustración 12 MAPA DE CALOR RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE ÍTEMS RELEVANTES EN LAS COMBINACIONES DE NEGOCIOS (2016)..... | 60 |
| Ilustración 13 ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE DIVULGACIÓN POR EMPRESA | 68 |
| Ilustración 14 GRADO DE DIVULGACIÓN POR NORMATIVA APLICADA (2009,2010 Y 2016) | 70 |
| Ilustración 15 ANÁLISIS DEL PORCENTAJE PROMEDIO DE ÍTEMS DIVULGADOS RELATIVO A COMBINACIONES DE NEGOCIOS POR SECTOR EMPRESARIAL | 71 |
| Ilustración 16 volumen de ingresos de las entidades que forman la muestra | 72 |
| Ilustración 17 TABLA DE CALOR, ANÁLISIS DE LA DIVULGACIÓN DE LOS EPÍGRAFES MÁS RELEVANTES DE LA NIIF 3 (2008) EN EL PERIODO 2009..... | 73 |
| Ilustración 18 Tabla de calor, análisis de la divulgación de los epígrafes más relevantes de la NIIF 3 (2008) en el periodo 2010 | 73 |
| Ilustración 19 ILUSTRACIÓN 16 TABLA DE CALOR, ANÁLISIS DE LA DIVULGACIÓN DE LOS EPÍGRAFES MÁS RELEVANTES DE LA NIIF 3 (2008) EN EL PERIODO 2015-2016..... | 74 |
| Ilustración 20 ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE PROMEDIO DE DIVULGACIÓN DE LOS EPÍGRAFES MÁS RELEVANTES DE LA NIIF 3 (2008) POR TIPO DE SOCIEDAD..... | 79 |
| Ilustración 21 EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE DIVULGACIÓN PROMEDIO DE LA NORMATIVA IFRS 3 (2008) EN EL SECTOR AGRÍCOLA POR TIPO DE ENTIDAD | 80 |
| Ilustración 22 EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE DIVULGACIÓN PROMEDIO DE LA NORMATIVA IFRS 3 (2008) EN EL SECTOR actuarial POR TIPO DE ENTIDAD | 81 |
| Ilustración 23 EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE DIVULGACIÓN PROMEDIO DE LA NORMATIVA IFRS 3 (2008) EN EL sector bancario POR TIPO DE ENTIDAD | 82 |
| Ilustración 24 evolución del deterioro del fondo de comercio en las entidades analizadas. | 97 |
| Ilustración 25 evolución del deterioro del fondo de comercio en las sociedades anónimas | 99 |
| Ilustración 26 evolución del deterioro del fondo de comercio en entidades cooperativas..... | 99 |

Agradecimientos:

En primer lugar, a mi pareja, por su apoyo incondicional y su inyección de motivación en las horas bajas. Y a mi madre y amigos, que me han animado y apoyado

También me gustaría destacar a mi tutor, Fernando Polo, por su ayuda y predisposición en la realización de este trabajo.

1. RESUMEN

El desarrollo de la economía y las comunicaciones exige a las empresas adaptarse a un entorno cada vez más dinámico. Una de las formas más habituales de hacerlo son las combinaciones de negocios, son operaciones intersocietarias, en las que una entidad obtiene el control de otra y con ello la responsabilidad de informar en sus estados financieros, se manifiestan en forma de absorciones, fusiones y adquisiciones de negocios entre otras.

En el siguiente trabajo de final de máster, se realizará un estudio teórico de la evolución de la normativa aplicada a combinaciones de negocios establecida NIIF 3 y SFAS 141R, y su aplicación a sociedades cooperativas o mutualistas. Consecutivamente, en la parte empírica de la tesina, se analizará la aplicación de la normativa internacional NIIF 3 (2008), adoptando distintos enfoques como el análisis de la divulgación de los aspectos más relevante establecidos por la normativa IFRS y GAAP en entidades cooperativas, la divulgación de la normativa IFRS 3 (2008) en sociedades cooperativas y mutualistas frente a las figuras societarias más comunes (sociedades anónimas) y, por último, se efectuará un breve estudio del deterioro del fondo de comercio.

El estudio tendrá alcance internacional, se examinarán las entidades cooperativas más relevantes del mundo por cifra de ingresos, y se estudiarán los periodos 2009,2010 y las cuentas anuales más actuales, con la finalidad de efectuar un estudio minucioso del proceso de implementación de la normativa relativa a combinaciones de negocios en cooperativas.

Tras realizar el estudio teórico y empírico de los estándares establecidos, concluimos que la normativa no se presenta de manera uniforme, la mayoría de las sociedades cooperativas, muestran la información necesaria establecida por la norma incoherentemente. Muchos aspectos establecidos por la normativa IFRS 3 (2008) relativos a cuestiones sensibles no se exponen, asumimos que la intención de no divulgar esta información es proteger su ventaja competitiva frente a la competencia. Sin embargo, en todos los casos estudiados, el resultado de las auditorías es favorable, por lo tanto, en la actualidad las firmas de auditoría tampoco consideran necesario cumplir estrictamente la divulgación de la información requerida por la IFRS 3 (2008).

PALABRAS CLAVE: Fondo de comercio, combinación de negocios, índice de divulgación, cooperativas, valor razonable, método de adquisición, pasivos contingentes, deterioro.

ABSTRACT

The development of the economy and communications requires companies to adapt themselves to an increasingly dynamic environment. One of the most common ways of doing this is through business combinations. These are inter-company transactions in which one society obtains the control of another one and also the responsibility of reporting in their financial statements, the usual ways of realization of business combination are absorptions, merger and acquisitions of a business.

The following end master's project will contain: a theoretical study of the evolution of rules applied to business combinations established by IFRS 3 and SFAS 141R, and their application to cooperatives or mutual companies. Subsequently, in the empirical part of the thesis, the application of the international standard IFRS 3 (2008) will be analysed adopting approaches such as: the analysis of the disclosure of the most relevant aspect established by IFRS and GAAP to cooperative companies, the disclosure of IFRS 3 (2008) in cooperatives and mutual societies in comparison with the most common societies (the limited companies), and finally a brief study of the goodwill's impairment will be done.

The study will be an international scope, it will examine the most relevant co-operative companies in the world by income figure in the periods 2009,2010 and the most current financial statements in order to carry out a detailed study of the implementation process of the regulations related to business combinations in cooperatives or mutual entities.

After performing the theoretical and empirical study of the established standards, we conclude that the adjustments haven't been showed correctly on financial statements, most cooperative societies submit the information required by the international standards disordered. Many aspects established by IFRS 3 (2008) regarding sensitive information of business combination aren't disclosed, we assume that the intention to not disclose this kind of information is to protect his competitive advantage against competition companies. However, in all the cases studied, the audit report results are favourable, therefore, audit firms don't consider necessary to strictly comply with the disclosure of the information required by IFRS 3 (2008).

KEYWORDS: Goodwill, business combination, disclosure rate, cooperatives, fair value, acquisition method, contingent liabilities, impairment.

2. INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de la tesina es analizar la aplicación de la normativa internacional vigente principalmente la NIIF 3 (2008) y, adicionalmente, la SFAS 141(R) en entidades cooperativas o mutualistas. Se examinarán los métodos de valoración y la divulgación de información requerida de las combinaciones de negocios en el caso específico de las empresas cooperativas o mutualistas.

Con este motivo se desarrollará el trabajo en dos bloques principales, el teórico y el empírico.

En el marco teórico, en primer lugar, se analizará en profundidad la evolución de los aspectos más relevantes de la normativa internacional establecida por el IASC y, posteriormente, por el IASB y se comparará con la vigente en Estados Unidos (SFAS 141R).

Ulteriormente, en el marco empírico, se analizará la aplicación de la normativa en las sociedades cooperativas, la aplicación de las normativas y la divulgación de la información establecida en las mismas.

A continuación, se exponen los objetivos del presente estudio académico:

MARCO TEÓRICO:

1. Comprender qué es una combinación de negocios tanto desde el punto de vista empresarial como normativo.
2. Definir brevemente el concepto de entidad cooperativa o mutualistas.
3. Contextualizar el entorno de desarrollo histórico de las normativas NIIF Y FASB.
4. Desarrollar un estudio exhaustivo de la normativa aplicada en Europa y su evolución, inicialmente de la Norma Internacional de Contabilidad 22 (NIC 22) emitida por el IASC en 1993 y revisada en 1998 y, ulteriormente, las normas internacionales de información financiera 3 (NIIF 3) aplicadas por el IASB, tanto en la versión inicial NIIF 3 (2004) como la segunda, NIIF 3 (2008), y la revisión post-implementación realizada en 2015. Asimismo, se realizará una comparación de la normativa vigente en Europa NIIF 3 (2008) y la establecida en Estados Unidos SFAS 141R.

MARCO EMPÍRICO: El fin del análisis es comprobar la aplicación de las normativas SFAS 141R y NIIF 3 (2008). Con este objetivo todos los análisis efectuados se ejecutarán en tres periodos: 2009,2010 y 2015-2016, con la intención de conocer el cambio que ha supuesto la normativa actual respecto a la establecida previamente en cantidad y adecuación de la información divulgada en el momento de aplicación y en la actualidad.

Las fases del análisis empírico serán las siguientes:

5. Se establecerá un cuestionario de comprobación de los aspectos más relevantes establecidos en la normativa NIIF 3 (2008) y SFAS 141R. Se utilizará una muestra de 30 de las entidades cooperativas internacionales más relevantes en el ámbito internacional.
6. Asimismo, se comparará la divulgación de la información requerida por la normativa NIIF 3 (2008) en sociedades cooperativas o mutualistas frente a las figuras societarias más comunes (sociedades anónimas).
7. Por último, con carácter breve, se analizará la evolución del deterioro del fondo de comercio en los periodos previamente citados.

Tras la realización de ambos bloques del trabajo de final de master, disponiendo del conocimiento necesario requerido para comprender la aplicación de la normativa internacional relativa a combinaciones de negocios y analizar los resultados obtenidos por los estudios empíricos, se podrán establecer las conclusiones.

PARTE I:

**ESTUDIO TEÓRICO DEL DESARROLLO DE
LA NORMATIVA INTERNACIONAL
APLICABLE A LAS COMBINACIONES DE
NEGOCIOS, CONTEXTUALIZACIÓN DE LA
HISTORIA NORMATIVA Y DE LAS
ENTIDADES COOPERATIVAS O
MUTUALISTAS.**

3. VISIÓN DE LAS FUSIONES Y ADQUISICIONES (MERGER AND ACQUISITIONS) EN EL MUNDO EMPRESARIAL

Las combinaciones de negocios conllevan grandes riesgos para la empresa adquirente, por ello, de acuerdo con la teoría de la “*due diligence*”, es necesario que la entidad compradora realice una investigación exhaustiva de todos los aspectos relevantes relativos a la entidad adquirida, con la finalidad de que la toma de la decisión se realice reflexivamente con la evidencia suficiente y se evalúen en profundidad todas las cuestiones relevantes de la combinación, los costes, beneficios y riesgos.

En el artículo , “*20 key Due Diligence Activities In a Merger and Acquisition Transaction*” de Richard D.Harroch y David A.Lipkin (2014), se señala que en el proceso de auditoría previo a la adquisición (*due diligence*) se debe realizar una investigación de qué obligaciones se asumirá el comprador, la naturaleza y la extensión de los pasivos contingentes a los que quedará sujeta, contratos problemáticos, riesgos de litigios y propiedad intelectual, entre otras muchas cuestiones de gran importancia.

Estas cuestiones a analizar tienen especial importancia cuando las compañías adquiridas no tienen el tamaño suficiente para haber sido analizadas previamente por los mercados públicos.

Sin embargo, en ocasiones la entidad adquirente cede parte de su capital social a la entidad adquirida, por lo tanto, estas cuestiones clave deberían ser analizadas también por la sociedad adquirida.

A continuación, se expondrán algunas de las cuestiones clave a analizar en las combinaciones de negocios:

Información financiera, cuestiones relevantes:

- ¿Que información revelan los últimos estados financieros sobre el rendimiento financieros de la empresa? ¿Han sido auditados?
- ¿Cuál es la evolución de los márgenes de la empresa, están aumentando o disminuyendo?
- ¿Se detalla la información de relativa a todas las partidas de los pasivos actuales y contingentes?
- Será necesario cuantificar la inversión de capital necesaria para mantener el nivel de crecimiento de la entidad.

- Comprobar que la compañía dispone de los recursos suficientes para continuar su actividad y sufragar los costes de la combinación de negocios.

Información relativa a la innovación y la propiedad intelectual: Será necesario evaluar el desempeño tecnológico de la compañía, se deberá analizar si la compañía adquirida dispone de patentes y en caso de que las posea se analizará de cuantas dispone y si se ha acogido a los mecanismos de protección industrial necesarios.

Además, será relevante conocer si la compañía está infringiendo algún derecho de propiedad intelectual de un tercero o está envuelta en algún litigio por cuestiones de propiedad intelectual o sujeta al mantenimiento de secretos comerciales.

Sinergias entre las compañías combinadas: El rendimiento individual de las compañías no será indicativo de que la entidad resultante presente márgenes superiores. Se deberá analizar si la relación de la combinación de ambas compañías creara nuevas sinergias que mejoren la eficiencia de la actividad empresarial.

Se analizarán los productos ofertados por la compañía que la adquirente no posea, el esfuerzo necesario para la integración tanto monetario como temporal, y por último deberá cuantificarse también los beneficios del ahorro y las nuevas sinergias.

Clientes y ventas: El comprador querrá comprender como se distribuye la cartera de clientes de la sociedad adquirida, el nivel de concentración de los clientes más importantes, así como la distribución de las ventas.

Será necesario evaluar los 20 principales clientes, su concentración y el riesgo que comportan. Será relevante también analizar la satisfacción de los clientes y si ha habido problemas de garantías, además será necesario conocer las políticas y términos de ventas.

Otros aspectos relevantes a analizar de acuerdo con la publicación en Forbes serán: Los contratos firmados por la entidad adquirida, la gestión de los empleados, los litigios de la entidad, las cuestiones sobre impuestos, posibles problemas con entidades reguladoras y su gestión del riesgo con compañías aseguradoras.

4. ¿QUÉ ES UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS? ADAPTACIÓN DE LA DEFINICIÓN FINANCIERA A LA REALIDAD DESDE LA VISIÓN GERENCIAL DE LA EMPRESA (MERGERS AND ACQUISITIONS)

Se definirán las combinaciones de negocios como las operaciones en las que una entidad obtiene el control de otra empresa.

Es necesario analizar los elementos principales de esta afirmación para facilitar su comprensión.

Una combinación de negocios queda definida en la NIIF 3, Apéndice A, como: *“El poder para dirigir las políticas financieras y de explotación de una entidad o negocio, con el fin de obtener beneficios de sus actividades”*.

Como establece la normativa, es necesaria la dirección del negocio adquirido por parte de la empresa adquirente para que se considere una combinación de negocios.

Es mandatorio delimitar la definición de qué es una empresa, de acuerdo con la definición del Plan General de Contabilidad 2007: *“un negocio es un conjunto de elementos patrimoniales constitutivos de una unidad económica dirigida y gestionada con el propósito de proporcionar un rendimiento, menores costes u otros beneficios económicos a sus propietarios o partícipes”*.

No es necesario que el negocio adquirido posea personalidad jurídica delimitada, sin embargo, es forzoso que constituya una unidad de actividad independiente y genere rendimiento, a través de la reducción de costes o la generación de rendimientos adicionales.

1. Métodos mediante los que una entidad adquirente puede obtener el control de la adquirida:

- A través de la **adquisición de los elementos que constituyen una actividad a la empresa adquirida**, esta compra se puede dar por desembolso de capital o por asunción de los saldos acreedores ligados a la misma.
- Emisión de instrumentos de patrimonio y adquisiciones de los mismos por desembolso de capital o aportaciones no dinerarias.
- Transacciones sin contraprestación, combinación únicamente basada en un contrato entre sociedades
- Otros procedimientos de toma de control.

Asimismo, la estructura de la empresa adquirida variará dependiendo del **ámbito externo** en el que se encuentra (marco legal y fiscal, situación del sector en el que clasifica), de acuerdo con la NIIF 3 (2008), estas son algunas de las estructuras posibles:

- Fusión de dos entidades en una.
- Traspaso de los activos de la sociedad adquirida a la adquirente.
- El control de un negocio pasa a ser propiedad de la entidad adquirente.
- Los propietarios de una sociedad realizan la transferencia de su participación a una nueva empresa.

5. ¿QUÉ ES UNA COOPERATIVA?

La historia de las cooperativas se remonta a mediados del siglo dieciocho, en 1761 se creó la primera cooperativa en la región de Escocia, posteriormente, durante el siglo dieciocho, esta clase de sociedades se extendieron por el Oeste de Europa, América del Norte y Japón.

De acuerdo con la definición establecida por la Alianza de Cooperativas Internacional fundada en 1895, se define una entidad cooperativa como “...*una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones comunes en materia económica, social y cultural mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática...*”. Es decir, a diferencia de las sociedades mercantiles clásicas, la finalidad de las cooperativas no es obtener el máximo beneficio económico posible, si no servir a los socios y aportar un beneficio común a todos ellos independientemente de su aportación económica a la sociedad.

Según señalan los principios de la *International Co-operative Alliance*, una sociedad cooperativa se rige por los principios expuestos a continuación:

- **Asociación y retiro libres:** Se trata de entidades de carácter voluntario, son accesibles a todo el público que pueda recibir sus servicios y asuma los compromisos de la sociedad. No se debe considerar el género, la raza, el estatus social, ni las afiliaciones políticas ni religiosas.
- **Participación económica de los socios:** Los socios aportarán capital de manera equitativa a la sociedad y se gestionará de modo democrático. Una parte de las aportaciones será propiedad común, asimismo, es posible que los socios reciban una contraprestación por el capital suscrito. El capital aportado se podrá

destinar a incrementar las reservas y al fomento de otras actividades que se hayan aprobado por parte de los socios.

- **Control democrático de los socios:** Se establecen criterios democráticos para la gestión y dirección de la sociedad cooperativa. Normalmente cada miembro de la cooperativa tiene derecho a voto (un voto por miembro), sin embargo, en cooperativas de mayor tamaño se establecen mecanismos democráticos de representación en los que determinados representantes son responsables de la toma de decisiones ante los asociados.
- **Autonomía e independencia:** El fin de las cooperativas es que constituyan sociedades independientes y autónomas en las que la dirección de las mismas dependa íntegramente de los miembros. Las relaciones con entidades externas, ya sea con entidades financieras, sociedades o gobiernos, no pueden influir en los principios de control y autonomía de la sociedad.
- **Educación, capacitación e información:** Para mejorar la calidad del capital humano que forma la empresa se ofrecerá formación a las personas asociadas con la cooperativa como miembros, representantes, empleados y directivos.
- **Cooperación entre cooperativas:** La unión y las sinergias entre cooperativas fortalece la extensión de este modelo de sociedad.
- **Sentimiento de comunidad:** Estas entidades velan por la evolución adecuada de las sociedades en las que desarrollan su actividad.

La figura de la entidad cooperativa se extiende a nivel mundial, estas sociedades son responsables de la generación de 250 millones de puestos de trabajo en todo el mundo, sin embargo, las consideraciones legales y contables difieren en gran medida dependiendo del país de aplicación.

Por lo tanto, de acuerdo con el análisis de la diversidad en la contabilidad y sus causas en la contabilidad de las cooperativas en Europa (Polo Garrido y Marí Vidal (2011)), cuando se interpreten los estados financieros de entidades cooperativas de distintas naciones se deberá considerar la legislación nacional para evitar obtener información errónea en la interpretación de los estados financieros.

Puesto que pese a que las cuentas anuales se elaboren de acuerdo con la Normativa Internacional de Información Financiera (NIIF), la normativa internacional no posee explicaciones aclaratorias para estandarizar los estados financieros presentados por las cooperativas en función de su normativa nacional.

6. INTRODUCCIÓN HISTÓRICA DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE A COMBINACIONES DE NEGOCIOS

1. *Evolución de la Financial Accounting Standards Board (FASB) en Estados Unidos*

Posteriormente a la Primera Guerra Mundial, la participación de los mercados de capital en la economía creció de manera muy acentuada, hasta que en 1929 a causa del sobrecalentamiento y la manipulación del mercado se produjo su caída.

A razón de este suceso se iniciaron diversos mecanismos de seguridad:

Se solicitó la asistencia al Instituto Americano de Contables (AIA) para establecer unos estándares que deberían cumplir las entidades dedicadas al intercambio de divisas, estas recomendaciones, posteriormente, serán conocidas como los *Principios Generalmente Conocidos de Contabilidad (GAAP)*. Adicionalmente en 1934 se creó la Comisión de Valores y Bolsa (SEC) y el congreso autorizó al organismo para regular todos los aspectos de las compañías cotizadas, no obstante, la institución cedió esta labor a los contables de las entidades, estos últimos delegaron su responsabilidad formando el *Comité de Procedimientos Contables (CAP)*.

En 1938 el CAP formuló los Boletines de Investigación de contabilidad (ARB), el inconveniente era que estaban destinados a fines específicos sin tener en cuenta un marco global para las empresas, faltaban bases teóricas. La consecuencia fue que entidades similares no se podían comparar debido al amplio espectro de procedimientos de valoración contable.

Ulteriormente, en 1959 el CAP fue remplazado por la *Junta de Principios de Contabilidad (APB)* y la *División de Investigación Contable (ARD)*, su finalidad fue reducir el número de prácticas contables permitidas y desarrollar un marco teórico que permitiera adoptar principios contables homogéneos.

Con la creación de los *Estándares de investigación contable 3 (ARS 3)*, se establecieron cambios en la política de valoración de los activos, si las diferencias en la valoración se podían determinar de manera objetiva debían ser registradas, estos cambios podrían estar producidos por cambios de precio, reemplazos u otras causas. Sin embargo, debido al acentuado cambio que suponía respecto a la normativa recomendada por el GAAP fueron rechazadas de manera unánime por parte de la esfera empresarial.

En la década de los 60, tuvo gran relevancia la elección de los métodos de contabilidad, especialmente cuando se trataba de adquirir una empresa, o defenderse de una OPA

hostil. Se cuestionaba la imparcialidad del APB ante las presiones ya que muchas de las firmas que formaban parte de la organización tenían clientes con intereses.

La problemática se desató en 1970, cuando el APB publicó las opiniones 16 y 17 respecto a las combinaciones de negocios y los intangibles, se desencadenó controversia por parte del sector político y empresarial tanto a favor como en contra del “pooling of interests”; consistía en la fusión de empresas conservando el valor en libros de ambas, esto permitía no revalorizar los activos de la entidad absorbida a precios de mercado. Asimismo, se establecieron márgenes de 40 años para amortizar activos intangibles. La controversia desatada puso en tela de juicio la independencia del órgano.

En 1971 el Wheat Study Group, recomendó la creación del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera, la entidad realizaría únicamente la actividad para la que había sido encomendada y debía ser independiente, asimismo, sería supervisada por una fundación de contabilidad financiera. Posteriormente Robert Trueblood del comité Trueblood señaló la importancia de que los estados financieros facilitaran información útil a los usuarios para tomar decisiones económicas.

El principal problema era la disparidad en la valoración de los activos, no se podía basar exclusivamente la valoración de los mismos en su valor histórico.

El FASB comenzó a realizar su actividad el 1 de Julio de 1973, los trabajadores se dedicaban exclusivamente a esta labor.

En 1984 el organismo publicó la SFAS nº 5, este informe se basaba en el reconocimiento y la cuantificación de los estados financieros en las empresas de negocios, ofrecía una guía en los criterios de valoración y el modo de valorar cada activo.

Se proponían cinco alternativas: Precio histórico, Coste actual, Valor actual de mercado, Valor neto realizable, Valor presente.

De este modo, cada entidad podía seleccionar el método que mejor se adaptara a sus características. La SFAC tenía la finalidad de asentar las bases conceptuales a largo plazo sobre las que políticas futuras podrían basarse.

Posteriormente, la entidad publicó diversas SFAS que avanzaron y profundizaron los métodos anteriormente establecidos. Además, a partir de 1979, el órgano aumento los esfuerzos por incrementar la compatibilidad de la normativa americana con la internacional. Se inició formalmente el proceso de colaboración para establecer un estándar internacional, en las reuniones del FASB se incluyeron a representantes de la junta de normas contables de Reino Unido y Canadá, además se creó el Comité permanente.

Finalmente, durante la década de los 90, continuaron aumentando los esfuerzos por estandarizar la normativa contable y, en 2002, los organismos IASB y FASB se asociaron con la finalidad de estandarizar el PGCA de Estados Unidos y las normas internacionales. Por otra parte, China y Japón también planean estandarizar la normativa conjuntamente con el IASB. Como conclusión de estas alianzas, en 2008 el SEC estableció un plazo hasta 2014 para la utilización obligatoria de la normativa internacional de EEUU.

2. Historia de la junta de normas internacionales de contabilidad (IASB)

Paralelamente al desarrollo de las normas de contabilidad en EEUU, en Europa, el 29 de junio de 1973, dos días antes de la creación del Financial Accounting Standards Board (FASB), se creó el Comité de Normas internacionales de contabilidad (IASC), por el acuerdo de las organizaciones profesionales de contabilidad de Reino Unido, Holanda, EEUU, Japón, México, Irlanda, Alemania, Francia y Canadá.

El primer objetivo del IASC era la emisión de un marco básico para propiciar la armonización de la contabilidad.

El principal inconveniente del IASC era la necesidad de una mayoría del 75% para aprobar proyectos de normativa finales. Los miembros de cada país defendían la normativa utilizada a nivel nacional.

En 1981 la Federación internacional de contabilidad acordó que los estándares internacionales de contabilidad serían responsabilidad exclusiva del IASC.

El IASC promulgo determinados estándares en la presentación, interpretación, marcos conceptuales, etc. Sin embargo, en el periodo 1999-2000 la Junta y sus miembros determinaron la necesidad de cambiar la estructura de la entidad para facilitar la convergencia entre la normativa nacional y los estándares internacionales.

La Junta de Normas internacionales de Contabilidad(IASB) fue fundada el 1 de abril del 2001, posee su sede central en Londres y es una entidad privada e independiente.

Sus objetivos son: Definir la función de los estados financieros, identificar las características que hacen la información útil, establecer los elementos de los estados financieros y el mantenimiento de capital.

En el marco de referencia de IASB 2008 se establece que el objetivo principal de los estados financieros es ofrecer información de la situación financiera de la entidad, los cambios de la misma y su rendimiento.

La Unión Europea en 2002, a través del reglamento 1606/2002 del Parlamento Europeo, estableció los Estándares IFRS como un requerimiento para los estados financieros consolidados, la medida se hizo efectiva en 2005. La intención fue establecer unos estándares contables internacionales para permitir la comparabilidad de las empresas de distintas nacionalidades, es un factor clave para la integración de los mercados financieros. Asimismo, facilitará las operaciones inter-societarias cuando la nacionalidad de las entidades sea distinta. Se crearon dos organizaciones de consulta y asesoramiento para la aplicación de los Estándares IFRS; El Comité Regulatorio de Contabilidad (ARC) y el EFRAG.

7. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL APLICABLE A LAS COMBINACIONES DE NEGOCIOS.

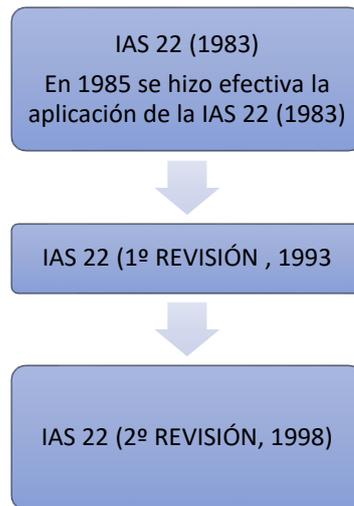
1. NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 22 (1983-1998)

De acuerdo con la IAS 22, su principal objetivo era regular el tratamiento contable de las combinaciones de negocios, en su contenido se establecían los métodos contables para las adquisiciones de una empresa por otra, y las situaciones extraordinarias en las que no se podía identificar al adquirente (Uniones de intereses).

La NIC 22 fue la precursora de la NIIF 3, en 1983 el Comité de Normas Internacionales de contabilidad la emitió, posteriormente experimento dos revisiones en 1993 y 1998 a favor del Proyecto de Comparabilidad de los Estados Financieros del IASC.

Su aplicación se prolongó hasta la emisión en 2004 de la NIIF 3, Combinaciones de Negocios del IASC.

ILUSTRACIÓN 1 EVOLUCIÓN DE LA NORMATIVA NIC 22



Fuente: (IASB, 1998)

A continuación, analizaremos los aspectos distintivos de la norma, para posteriormente establecer criterios comparativos con las regulaciones posteriores.

Definiciones clave

Combinación de negocios

La NIC 22, definía la combinación de negocios como la acción de unir en una sola empresa entidades separadas, a razón de la obtención de control sobre los activos y pasivos de la absorbida.

Adicionalmente a las formas de combinación de negocios descritas en el párrafo introductorio, la NIC 22, contemplaba un tipo de combinación no descrita previamente, la **unión de intereses**, se diferenciaba de las adquisiciones entre empresas por lo siguiente:

- No se podía identificar al adquirente
- Los gestores de ambas entidades compartían el control de la toma de decisiones del negocio conjunto.
- Los propietarios de las empresas tenían control conjunto los activos de la actividad y la toma de decisiones. adicionalmente, compartían los beneficios y el riesgo de la actividad realizada, asimismo, para que se considerara como tal, no se debía poder discernir el adquirente.

Control

La IAS 22 identificaba la entidad adquirente cuando a causa de la combinación esta obtenía el control del resto de sociedades formantes, este suceso se podía producir cuando la adquirente obtenía más de la mitad de acciones con derecho a voto, salvo que se produjera una circunstancia por la que continuara sin disponer de la dirección del resto de entidades. Sin embargo, podía haber control también si pese a no disponer de más de la mitad de la propiedad del capital, se dan las circunstancias descritas por el artículo 10;

a) poder sobre más de la mitad de los derechos de voto de la otra empresa por virtud de acuerdos con otros inversores;

b) poder para regir las políticas de operación y financieras de la otra empresa, por medio de un acuerdo o por disposición estatutaria

c) poder para designar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, u órgano de dirección equivalente, de la otra empresa;

d) poder para emitir la mayoría de los votos en las reuniones del órgano de administración u órgano de dirección equivalente de la otra empresa.

Identificación del adquirente cuando la determinación no es evidente, este hecho se produce cuando se cumplen las siguientes condiciones.

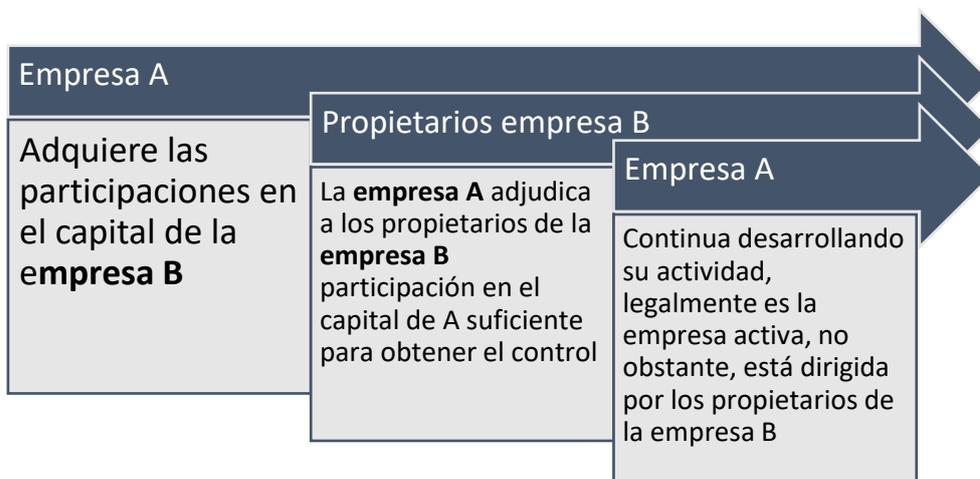
- El valor real de una de las entidades era significativamente superior a las otras.
- Si existía una contraprestación monetaria, la entidad que la realizaba se identificaba como el adquirente.
- Posteriormente a la combinación de negocios, la dirección de una entidad gestionara el negocio combinado.
- Párrafo 22.16, Los acuerdos financieros daban ventaja a una de las entidades participantes.
- 22.16: Se rompía el equilibrio de los valores razonables de las empresas combinadas, asimismo, el número de acciones intercambiadas disminuía.

- 22.16 La participación de una de las entidades en el patrimonio neto de la entidad conjunta pasaba a ser dependiente del desempeño.

Adquisición inversa

Según el párrafo 12 de la NIC 22, esta toma de control se daba cuando la entidad **adquirida** pasaba a ser propietaria de las acciones de la empresa **adquirente**, sin embargo, otorgaba a los propietarios de la entidad absorbida inicialmente el control otorgándoles la participación suficiente en sus fondos propios. Se aplicaba el método de adquisición a los activos y pasivos de la empresa que adquiere las acciones.

ILUSTRACIÓN 2 EXPLICACIÓN GRÁFICA DE LAS ADQUISICIONES INVERSAS SEGÚN LA NIC 22



Fuente: (NIC 22.12, 1998) Elaboración: Propia

La combinación de negocio se clasificaba como adquisición a menos que se cumplirán las tres características expuestas en la IAS 22.15

- La totalidad de las participaciones en ambas entidades se intercambiaban en un fondo común.
- El valor razonable de las empresas afectas no se diferenciaba de manera significativa.
- Los propietarios de ambas entidades mantenían su participación en el derecho a voto previa y posteriormente a la combinación.

Diferencias en el tratamiento contable de las adquisiciones y las uniones de intereses:

Unión de intereses:

- Se asumía que no ha tenido lugar una adquisición, constituía una continuación en la participación mutua en los riesgos y beneficios previos a la combinación de empresas, la contabilidad se realizaba como si las entidades funcionaran individualmente, se practicaban los cambios mínimos en la suma de los estados financieros.
- Confirmando la afirmación anterior, la entidad combinada armonizaría los criterios contables de ambas entidades, se reconocían todos los componentes del balance por su valor en libros, los ajustes se realizaban exclusivamente si eran necesarios por la aplicación de los criterios contables conjuntos. No se reconocían plusvalías o minusvalías y, adicionalmente, se eliminaban todas las transacciones entre las entidades previa y posteriormente a la Unión de Intereses.
- Los estados financieros de las entidades debían ser combinados, en el periodo en el que se realiza la combinación y en los anteriores.

Adquisición:

Fecha de adquisición: Basándonos en el párrafo 22.19 de la norma, era la fecha efectiva en la que la entidad adquirente asumía el control de los activos netos y las operaciones de la empresa adquirida.

A partir de la fecha según la norma el adquirente debía:

a) incorporar los resultados de las operaciones de la adquirida al estado de resultado

b) reconocer, en el balance general, los activos y pasivos identificables de la adquirida, así como cualquier plusvalía o minusvalía comprada, resultante de la adquisición.

Costes de adquisición (Párrafo 21):

Estaba constituido por el importe efectivo desembolsado, o el valor razonable de las contraprestaciones entregadas por parte del adquirente con la finalidad de obtener el control de los activos netos de la empresa. Cuando la adquisición se realizaba en varias operaciones, el coste era la suma de los desembolsos o contraprestaciones de todas las operaciones individuales.

En el párrafo 23 destacaba que los activos monetarios y los pasivos se medían por su valor razonables, adicionalmente, los valores negociables asumidos por la adquirente se valoraban siguiendo el mismo criterio.

Activos y pasivos identificables:

Sintetizando aspectos claves de la norma 22.26 hasta 22.31:

- Se reconocerían en el balance individualmente si
 - En el caso de los activos existía probabilidad de que se obtengan los mismos rendimientos, y los pasivos requieran de las mismas obligaciones.
 - Se podía estimar de manera fiable su valor razonable.
- En el supuesto de activos o pasivos no identificables su importe se añadía al fondo de comercio positivo o negativo según su saldo contable.
- Con la adquisición podían surgir activos identificables que previamente no se consideraban como tales.
- Sin embargo, no podían considerarse pasivos o activos los derivados de estrategias previas a la combinación por la empresa adquirente.

Aspectos relativos al fondo de comercio:

Es necesario destacar, que en la normativa internacional al fondo de comercio se le denominaba “*plusvalía comprada o minusvalía*” en función de si era negativo o positivo.

Según el párrafo la IAS 22.41:

“...todo exceso del costo de adquisición sobre la participación de la adquirente en el valor razonable de los activos y pasivos identificables de la empresa adquirida, en la fecha de la transacción de compra, debe ser calificado como una plusvalía comprada y reconocida como un activo.”

En lo referente a la minusvalía comprada o fondo de comercio negativo la IAS 22.59 aclaraba:

“En la fecha de la transacción que produzca el intercambio, cualquier exceso de la parte proporcional que corresponda a la empresa adquiriente, en el valor razonable de los activos y pasivos adquiridos, sobre el costo de adquisición de los mismos, debe ser reconocido como una minusvalía comprada”.

Posteriormente en los párrafos 42 y 43, se exponía la definición del **fondo de comercio positivo** (plusvalía comprada), consistía en el pago que se realiza previendo beneficios futuros o sinergias no presentes en la valoración de mercado del activo adquirido, al considerarse beneficios tácitos, no cumplían los requisitos establecidos para formar parte del valor del activo. El valor contable del fondo de comercio o plusvalía comprada se corregía por su amortización o posibles deterioros.

La definición de **Fondo de comercio negativo** (minusvalía comprada) es inversa, indicaba una sobreestimación del valor de los activos identificables o una infraestimación de los pasivos asumidos. Adicionalmente esta partida podía estar relacionada con gastos o pérdidas en el futuro ligadas a la combinación entre entidades y que no serán identificables como pasivos comunes.

Es necesario aclarar que la minusvalía comprada se presentaba en balance como un activo con signo negativo.

La normativa internacional aplicable a la amortización del fondo ha sufrido diferentes modificaciones a lo largo de las distintas revisiones que experimentó (párrafo 43 de la norma):

1. **Bajo la primera NIC 22:** previa a las revisiones de 1993, este activo se amortizaba según su vida útil, o se cargaba contra reservas de manera inmediata.
2. **Según la NIC 22 revisada en 1995:** Su amortización se fijaba en 20 años.
3. **En la última revisión posterior a 1998:** Su periodo de amortización se determinaba en función de su vida útil con un máximo de 20 años, salvo presunción refutable.

Asimismo, a razón de la incertidumbre inherente a este activo, se realizaba (IAS 22.51) una estimación prudente de la vida útil del mismo. Además (IAS 22.54), los criterios de amortización y el intervalo de vida útil debían ser revisados anualmente y, si las estimaciones actuales del periodo difieren con las previas, se realizarán los ajustes pertinentes.

La aprobación de la amortización del fondo de comercio no estuvo exenta de polémica, algunos expertos rechazaban la idea de amortizar sistemáticamente este intangible puesto que podía tener una vida útil infinita, proponían **la comprobación regular de deterioro**.

2. IFRS 3(2004), PROYECTO DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS

En marzo del 2004 la NIC 22 y tres interpretaciones (SIC- 28 “Fecha de intercambio y Valor Razonable de los instrumentos de patrimonio, SIC-22 “Ajustes Posteriores al Reconocimiento Inicial de los Valores Razonables y de la Plusvalía” y SIC-9 “Clasificación como Adquisiciones o como Unificación de Intereses) fueron sustituidas por la NIIF 3.

Además, se emitieron revisiones relativas a la NIC 36, deterioro de valor de los activos, y la NIC 38, Activos intangibles, algunas modificaciones de ambas normas afectan a la aplicación de la NIIF 3 en campos como la valoración de los activos o la determinación del fondo de comercio o su deterioro.

La intención de la nueva NIIF, era la búsqueda de la convergencia internacional y el perfeccionamiento de la normativa aplicable a las combinaciones de negocios.

Una de las razones principales fue la incompatibilidad de la modalidad de Unión de Intereses en las combinaciones de negocios contempladas en la NIC 22, que había sido prohibida en países como Australia, Canadá y EEUU. Los expertos aconsejaron la supresión del método de la Unión de intereses, el tratamiento contable era acentuadamente diferente y disminuía la capacidad de los usuarios externos para contrastar estados contables de diferentes empresas, asimismo, este método se aplicaba de manera residual.

Otros factores que justificaron la emisión de la nueva norma:

- Búsqueda de la convergencia entre el IASB y el FASB.

- Se pretende una estandarización de la valoración del fondo de comercio, y de los activos intangibles que surgen de la combinación de negocios.

Fue relevante también la revisión publicada en 2004 de la NIC 36 relativa al deterioro de los activos y la NIC 38 de activos intangibles.

CAMBIOS INTRODUCIDOS POR LA NIIF 3 (2004) A LA NIC 22:

- Eliminación del método de la Unión de intereses, esta forma de combinación de entidades pasa a estar regulada por la **NIC 31 *Participaciones en negocios conjuntos***.
- Eliminación del fondo de comercio negativo, los gastos relativos a este concepto se cargarán inmediatamente contra la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Aplicando las sugerencias que realizaron los expertos al IASC, se suprimió la amortización del fondo de comercio, en su lugar, se somete a revisiones anuales de deterioro.
- Incrementó de la permisividad en el tratamiento de los activos intangibles que surgen de la combinación entre entidades.
- La valoración de los activos y pasivos paso a ser obligatoriamente a valor razonable.
- Limitación de los gastos imputados directamente a la combinación de negocios.
- Reconocimiento de pasivos contingentes.

DEFINICIONES CLAVE

Combinación de negocios

La NIIF 3, introducía mayor variedad en las posibles combinaciones de negocios que la NIC 22. En el párrafo 8 de la NIC 22, la norma define la combinación de negocios como la unión de diferentes entidades en una sola persona jurídica.

No obstante, en la NIIF 3, pese a que en la mayoría de operaciones de combinación las entidades suelen unirse en una sola empresa, la nueva norma introdujo la posibilidad de combinaciones de negocio en las que una entidad no obtuviera el control y, por lo tanto, la estructura de las mismas no quedara unificada en una sola entidad.

Ejemplificando lo expuesto, en el párrafo 7 se expone la siguiente posibilidad *“puede suponer la adquisición de los activos netos de otra entidad, incluyendo el fondo de comercio, en lugar de la compra del patrimonio neto de la misma.”*

Asimismo, se modificó el término de entidad económica (dominante) a entidad informante de la información financiera.

Alcance

Con la nueva norma, en el párrafo 3 se limitó el alcance de las combinaciones de negocios, se excluyeron del tratamiento de la norma las siguientes modalidades;

- Combinaciones que constituyen un negocio conjunto, conocidas en la NIC 22 como Uniones de Intereses.
- Entidades que se combinan estando previamente bajo control común.
- Entidades de carácter mutualista (incluye las cooperativas).
- Entidades que se combinan mediante un contrato, ambas constituyen una sola propiedad, pero mantienen sus valores individuales negociados.

Control

Se mantenían los mismos criterios para determinar la entidad adquirente que en la NIC 22.

Contabilización de la combinación de negocios

El método de adquisición se realizaba desde la perspectiva de la entidad adquirente, ésta comprará los activos netos y reconocerá todos los componentes del balance de la entidad adquirida asumidos, así como los contingentes.

Pasos para la aplicación de la norma

A diferencia de la NIC 22, en el párrafo 16 de la NIIF 3 (2004) se especificaban los pasos a seguir cuando se da la combinación entre entidades:

- (a) identificación de la entidad adquirente;*
- (b) valoración del coste de la combinación de negocios;*
- (c) distribución, en la fecha de adquisición, del coste de la combinación de negocios entre los activos adquiridos, y los pasivos y pasivos contingentes asumidos.*

Coste de la combinación de negocios

Según la NIIF 3.22 Los costes de la adquisición quedaban reflejados como:

“a. los valores razonables, en la fecha de intercambio, de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio neto emitidos por la adquirente a cambio del control de la entidad adquirida”

“b. cualquier coste directamente atribuible a la combinación de negocios.”

Los **intereses minoritarios**, se valoraban también a valor razonable en la proporción en la que disponían de los activos o pasivos y pasivos contingentes.

Adicionalmente al párrafo a, se reconocerían por su valor razonable los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables pertenecientes a la entidad adquirida y que puedan ser atribuidos a intereses minoritarios.

Relativo a **los pasivos contingentes**, el reconocimiento de los mismos estaba condicionado a que su valor razonable se pudiera estimar con fiabilidad. La entidad debía suponer escenarios con distintos resultados para la contingencia suponiendo lo que un tercero exigiría por asumirla.

Respecto a los **activos intangibles** se reconocían individualmente si se cumplen las siguientes condiciones:

- Se pudiera separar del resto de activos y continuar siendo identificable.
- Fuera posible someterlo a cesión, venta, arrendamiento, intercambio o su utilización de manera individual o ligado a un pasivo o activo con el que guarde relación.
- Su procedencia fuera fruto de derechos contractuales u otros derechos legales.

Por ejemplo, en el instante en el que se producía la combinación, el adquirente podía contabilizar activos relativos a I+D+i.

Asimismo, en el **apéndice A** de la norma definía el valor razonable como el importe por el que un activo puede ser intercambiado, o un pasivo cancelado en un mercado eficiente.

Fondo de comercio:

Similar a la NIC 22, el fondo de comercio se reconocía en el momento de la adquisición como el exceso del coste de adquisición sobre el capital de la sociedad adquirida en el valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes (NIIF 3.51.B).

Sin embargo, como ya se comentó en el párrafo anterior, no se podía someter a amortización, se analizaba su deterioro como mínimo anualmente utilizando los criterios de la NIC 36.

El fondo de comercio negativo presente en la NIC 22 desapareció, entendido como el exceso del valor razonable de los activos, pasivos o pasivos contingentes sobre el coste de adquisición, que actuaba como un exceso restante, es decir, gastos futuros acarreados al exceso de valor razonable sobre el valor real. Estos gastos se imputan directamente a la cuenta de resultados.

Era necesario estimar el valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes y, en el caso de que superen el importe de adquisición, la entidad adquirente recalculará los valores.

Test de deterioro (NIC 36)

El fondo de comercio, estaba atribuido a grupos de activos identificables resultado de la combinación que generen beneficios en la actividad de la entidad, para la determinación de la existencia de deterioros en el intangible se procedía a la comparación del valor en libros del fondo de comercio con su importe recuperable.

Se entendía el importe recuperable, como el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costes de venta.

El valor en uso **eran** los flujos futuros ligados al activo actualizados a determinado tipo de mercado, normalmente se utiliza un horizonte temporal de 5 años.

Para estimar el valor razonable, era necesario disponer del precio de venta que tendría esta unidad generadora de efectivo en condiciones normales de mercado. Ante la complicación para estimar el valor razonable menos costes de venta de intangibles como el fondo de comercio, asiduamente se utilizaba el fondo de comercio.

Finalmente, si era necesario se realizaba la corrección valorativa contra el activo en la diferencia entre el valor contable y el importe recuperable. En el supuesto en el que la corrección afecte a otros activos ligados al fondo de comercio, el deterioro se imputara de manera proporcional al resto de activos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS REFERENTES AL FONDO DE COMERCIO Y OTROS ACTIVOS O PASIVOS

Es importante destacar los cambios a realizar de manera prospectiva en el fondo de comercio para las entidades que aplicaban la NIC 22.

La NIIF 3.79 señalaba que las entidades que hayan contabilizado el fondo de comercio previamente al 31 de marzo del 2004, tenían la obligación de cumplir los siguientes párrafos:

- A partir del ejercicio anual que se realice posteriormente al 31 de marzo del 2004 dejaban de amortizar.
- Debían eliminar la amortización acumulada registrada en ejercicios anteriores.
- Comprobaban si existía deterioro aplicando la NIC 36 (revisada en 2004).

En el caso de entidades que reconocieron previamente fondo de comercio negativo, a partir del 31 de marzo de 2004 su importe se cancelará contra la cuenta de beneficios no distribuidos.

De manera adicional, si la entidad contabilizó previamente activos o pasivos que no cumplen los criterios de reconocimiento expuestos en la nueva norma, deberá realizar los ajustes correspondientes.

CAMBIOS EN LA NIC 38 (ACTIVOS INTANGIBLES)

Se aplica a los activos intangibles reconocidos en combinaciones de negocios con fecha posterior al 31 de marzo de 2004.

Basándonos en el párrafo 8 de la revisión, un activo intangible será un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Uno de los aspectos más importantes de la revisión era la eliminación del requerimiento de utilización del intangible en la producción, suministro, servicios o alquiler. Según la NIC 38.12 un activo intangible debía ser identificable para que pueda ser reconocido individualmente del fondo de comercio, cumplirá este criterio cuando:

“(a) es separable, esto es, es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, cedido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con el contrato, activo o pasivo con los que guarde relación; o

(b) surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones.”

Para su reconocimiento, también era necesario que la entidad disponga del control del activo (NIC 38.13), esto se reflejaba en que tenga el derecho legal sobre la obtención de beneficios económicos futuros generados por el mismo.

En los párrafos 13-17 de la norma se especificaban los criterios de reconocimiento sobre intangibles de distinta naturaleza, como cartera de clientes, marca, capital humano, etc.

Detallando los puntos de la revisión comentados previamente, en el párrafo 21 destacaba que para que un activo intangible se reconociera, debía de ser probable que se obtuvieran beneficios económicos futuros, y se pudiera estimar el coste del activo de forma fiable. Si el activo tenía una vida finita la norma presupone que el valor razonable del mismo es fiable.

Asimismo, se eliminaba la vida útil establecida de 20 años para los activos intangibles. Se consideraba que los activos intangibles tendrán vida indefinida cuando no se pueda estimar un periodo de cese de los flujos futuros producidos por el mismo. Los activos con vida útil indefinida no se amortizarán, se revisarán regularmente para determinar si

su vida continúa siendo indefinida o en el caso de que haya evidencia de que han sufrido un deterioro.

3. *NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA 3 (Revisión 2008)*

La finalidad de la revisión de la norma internacional relativa a combinaciones publicada en 2008 fue mejorar la relevancia, fiabilidad y comparabilidad de la información ofrecida en las combinaciones de negocios.

Además, supuso un esfuerzo conjunto con el FASB (*Financial Accounting Standards Board*) para buscar la convergencia de las normas internacionales de contabilidad y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en EEUU (US GAAP).

La nueva norma internacional relativa a las combinaciones de negocios introdujo cambios en la valoración y tratamiento de los intereses minoritarios.

Se analizarán los cambios en la norma realizados por IASB en esta revisión.

Etapas a seguir en las combinaciones de negocios según la norma;

Se incorpora en la norma revisada, un cuarto paso exclusivo en la determinación del fondo de comercio.

NIIF 3.5 (2008)

- a) *Identificación de la adquirente;*
- b) *Determinación de la fecha de adquisición;*
- c) *Reconocimiento y valoración de los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier interés minoritario en la adquirida;*

d) *Reconocimiento y valoración del fondo de comercio o de un beneficio procedente de una adquisición en términos ventajosos.*

Sin embargo, según la guía de aplicación de la norma publicada por Deloitte¹, la aplicación de la norma consta de siete pasos;

- a) Establecer si la adquisición es una combinación de negocios
- b) Determinar el adquirente
- c) Fijar la fecha de adquisición
- d) Reconocimiento y valoración de los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier interés minoritario en la adquirida;
- e) Estimación de la contraprestación y localización de la parte correspondiente a la combinación de negocios.
- f) Reconocimiento y valoración del fondo de comercio o de un beneficio procedente de una adquisición en términos ventajosos.
- g) Valoraciones posteriores

¹ *Combinaciones de negocios y cambios en las participaciones. Guía de la NIIF 3 y NIC 27 revisadas, Deloitte (2009)*

Modificaciones al alcance

Se incluyen las combinaciones de negocios entre entidades de carácter mutualista² en el alcance de la norma. Continúan sin establecerse criterios estándar para la contabilización de combinaciones entre entidades bajo control común.

Costes de transacción en la adquisición:

En la NIIF (2004) se reconocían los costes de adquisición directos como los servicios jurídicos, contables, valoración y asesoramiento entre otros como una parte del valor razonable de la entidad adquirida, y se adicionaban al fondo de comercio.

Con la nueva revisión en el párrafo 53, se consideran de manera individual, es decir, no se adiciona el valor razonable de los costes directos a la adquisición como un mayor valor razonable, el valor razonable de los servicios adquiridos es independiente y de acuerdo con la norma propuesta por el IASB se llevarán a resultado del ejercicio.

Este tipo de gastos son los relacionados con: honorarios de búsqueda; consultoría de asesoramiento o asesoramiento, contables, jurídicos, de valoración, globales de administración adicionando el departamento interno responsable de las adquisiciones, los costes de registro y emisión de valores de deuda o patrimonio, se reconocerán en el resultado del ejercicio en el que se produzcan.

Con la excepción de los costes de emisión de deuda o instrumentos de patrimonio que se valorarán de acuerdo con las normas NIC 32 Y 39.

Contraprestación contingente

Se incluye entre las contraprestaciones que transmite la entidad adquirente a la adquirida y, según el Apéndice A de la NIIF3 (2008), se entiende como la obligación o derecho de realizar un intercambio de activos o instrumentos de patrimonio en caso de que se produzcan determinadas condiciones en el futuro.

² La NIIF 3 define en el Apéndice A una entidad mutualista como la que proporciona a sus propietarios, miembros o partícipes, reducciones de costes, dividendos, u otros beneficios. Serían clasificadas como tales compañías de seguros, cooperativas de crédito y cooperativas.

Las contraprestaciones contingentes se valorarán por su valor razonable en el momento de la adquisición [Párrafo 39 NIIF 3(2008)]. Su valoración como pasivo o instrumento de patrimonio dependiendo de si se trata de una obligación o un derecho se basarán en las especificaciones de la NIC 32.11

El tratamiento posterior que sufrirá la contraprestación contingente variará en función de la clasificación de la misma de acuerdo con el párrafo 58 de la NIIF 3(2008).

- Si la contraprestación contingente se clasificó previamente como un activo o pasivo financiero:
 - En consonancia con la NIC 39 se ajustará a su valor razonable, y los aumentos o disminuciones de valor que surjan de la misma se reconocerán en resultados como ingresos o gastos reconocidos.
- En el supuesto de que la contraprestación contingente se haya clasificado como patrimonio neto no se volverá a medir, se valorará a valor histórico.

Cambio:

A diferencia de la NIIF 3 (2004), que impone la valoración de la contraprestación contingente, en el caso de que la misma supere determinada probabilidad o medición fiable, la NIIF (2008) indica que ésta debe ser valorada en el momento de su adquisición por su valor razonable, pese a que no se pueda estimar la probabilidad de la misma. Adicionalmente, también deberá registrar los cambios en la valoración de estas partidas en la cuenta de resultados dependiendo de la naturaleza de la misma.

Adquisición por etapas:

El párrafo B64 de la NIIF3(2008) señala que la empresa adquirente debe ajustar el valor razonable de participaciones previas en el momento anterior a la adquisición (toma de control) de la sociedad adquirida. Asimismo, el beneficio o pérdida que se reconozca por la aplicación de la norma expuesta quedará registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias de “Otros ingresos o gastos”.

Identificación de la entidad adquirente

En la NIIF 3(2008), con exactitud a la norma previa se identifica la adquirente con la entidad que dispone del control tras la combinación, sin embargo, se hace referencia directa a la NIC 27 (2008), norma internacional que desarrolla más ampliamente las situaciones de toma de control, adicionalmente establece párrafos aclaratorios desde B14 hasta B18 de la NIIF 3(2008).

Se mantienen los criterios aclaratorios en la identificación de la sociedad adquirente comentados en la norma previa.

Adicionalmente, se añade el párrafo B18, indica que en determinadas circunstancias si se crea una nueva entidad para la realización de la combinación con motivo de emitir participaciones en el patrimonio y combinar las entidades previas, la adquirente será una de las entidades previas.

Adquisición parcial

Previamente a la revisión, la adquisición por etapas se entendía como una serie de adquisiciones individuales, en éstas el fondo de comercio se contabilizaba como la agregación de los distintos fondos de comercio de cada etapa, es decir, el capital desembolsado adicional por encima del valor razonable de los activos.

Sin embargo, la NIIF 3 (2008).42 establece que los activos y pasivos asumidos en las combinaciones que se realicen por etapas se ajustarán al valor razonable en la fecha en la que la entidad obtiene el control.

Intereses minoritarios

El tratamiento de los intereses minoritarios (*non-controlling interest*) experimenta cambios acentuados respecto a la NIIF (2004).

La revisión establece que los intereses se valorarán en el momento en el que se contabilice el fondo de comercio, ofrece dos métodos posibles:

- a) El registro del valor razonable de la participación de los intereses minoritarios en el capital de la entidad. NIIF 3(2008) B44
- b) En caso de no poder determinar el valor razonable de las participaciones en el capital, se permiten otros métodos de valoración como la determinación del valor mediante la proporción en el valor razonable de los activos netos.

En las adquisiciones parciales la entidad dominante debe contabilizar y valorar los intereses minoritarios (entendidos como los socios de la empresa adquirida que no forman parte de la entidad adquirente).

El párrafo 19 de la NIIF 3 (2008) propone dos métodos de valoración posibles: Realizar la valoración en función del valor razonable de la participación de los intereses minoritarios o aplicar la parte proporcional de la empresa correspondiente a los intereses minoritarios a los activos netos de la sociedad adquirida.

Relativo a la valoración de la participación de los intereses minoritarios en función del valor razonable de las acciones, se define en el párrafo B44 de la NIIF 2008, se utilizará el precio de las participaciones en el capital de la empresa que coticen en el mercado y no estén en posesión de la sociedad adquirente. En el caso de que no se pueda estimar el valor siguiendo esta metodología se deberán establecer otros criterios de valoración adecuados que permitan estimar el valor razonable de la estimación.

Valoración posterior a la adquisición de los intereses minoritarios:

La sección 18.C de la NIC 27(2008) establece que la valoración de los intereses minoritarios se mantendrá a valor histórico, es decir, el valor razonable establecido en el momento de adquisición se mantendrá y solo se ajustará por aumentos o disminuciones en el patrimonio neto de los intereses minoritarios.

Activos intangibles:

Se mantiene la obligación por parte de la entidad de reconocer separadamente del fondo de comercio, los activos intangibles que sean susceptibles de identificación y hayan sido adquiridos en la combinación de negocios cuando cumplan los criterios de separabilidad establecidos en la NIIF 3(2008)- B31.

De acuerdo con el párrafo B33 de la norma, el activo intangible será segregable si puede desasociarse de la sociedad y ser objeto de venta, traspaso, arrendamiento, cesión bajo licencia o intercambio, tendrá la consideración de activo intangible independientemente de que la desasociación de la entidad pueda darse de manera individual o ligada a la venta de otro activo identificable (B34- NIIF 3 (2008)).

Si el activo intangible posee derechos legales o contractuales identificables sin considerar el hecho de que sean transferibles cumplirá igualmente los requisitos para su consideración como tal.

A diferencia de la NIIF 3 (2004) no se mantiene el requisito de establecer una valoración fiable del valor del activo intangible, si el activo intangible es separable se presupone su posible valoración.

De acuerdo con publicaciones de Deloitte³, a continuación se exponen algunos ejemplos de activos intangibles identificables: La licencia de explotación de una central nuclear, una patente tecnológica, marcas comerciales, nombres comerciales, diseños de productos, cabeceras de periódicos, acuerdos comerciales, listas de clientes, carteras de pedidos, relaciones no contractuales con clientes.

4. COMPARACIÓN ENTRE LA NORMATIVA ESTADO UNIDENSE RELATIVA A COMBINACIONES DE NEGOCIOS (SFAS 141R (2007)) Y LA INTERNACIONAL (NIIF 3(2008)).

Primeramente, es necesario analizar los **antecedentes de los estándares financieros aplicados a las entidades cooperativas con carácter previo a la implementación de la SFAS 141R (2007)**.

Hasta la publicación e implementación de la norma anteriormente citada, para realizar el tratamiento contable de las combinaciones de negocios en sociedades mutualistas (incluye las cooperativas) y el tratamiento de sus activos intangibles se utilizaban las *APB Opinion No. 16*, y la *APB Opinion No. 17* respectivamente.

Las APB 16 y 17 se hicieron efectivas a partir del 31 de octubre de 1970, la *APB Opinion No. 16* fue sustituida el 1 de Julio de 2009 por la SFAS 141R y la *APB Opinion No. 17* se reemplazó por la SFAS 142 en junio de 2001.

³ Combinaciones de negocios y cambios en las participaciones Guía de la NIIF 3 y la NIC 27 revisadas (2008) – Deloitte.

Las razones por las que se diferenciaba la normativa aplicable a las cooperativas, consistían en que, por ejemplo, estas combinaciones no consideraban el intercambio de activos o efectivo y, por lo tanto, el tratamiento de las provisiones era diferente al no considerarse ninguna transacción entre las entidades combinadas.

Con la eliminación del método de la Unión de Intereses en la normativa SFAS 141R, habrían surgido conflictos entre entidades de carácter cooperativo y las sociedades mercantiles clásicas, era necesario incluir este tipo de entidades en la norma y proveer de la guía necesaria para estandarizar y hacer comparable la información ofrecida en las cuentas anuales de las empresas.

Para el posterior estudio de la aplicación de la normativa internacional relativa a las combinaciones de negocios en cooperativas será necesario analizar la norma SFAS 141R, que constituye el marco de referencia de procedimientos contables a aplicar en las entidades ubicadas en Estados Unidos.

De acuerdo con la información por la Junta de Estándares Financieros de Contabilidad (FASB), el objetivo de la revisión de la SFAS 141R, con fecha de aplicación el 15 de diciembre del 2008, era mejorar la representación fiel, la relevancia y la comparabilidad de los estados financieros de las entidades que tuvieran que presentar datos financieros relativos a las combinaciones de negocios.

Los principios por los que se guía la norma expuesta son los siguientes:

- a) El reconocimiento y la valoración en sus estados financieros de los activos identificables, los pasivos asumidos y cualquier interés del que la entidad no disponga de control en la adquisición (intereses minoritarios).
- b) El reconocimiento y la valoración del fondo de comercio surgido de la adquisición o que se adquiere en la negociación.
- c) Establece la información a facilitar necesaria para que los usuarios de los estados financieros puedan evaluar la naturaleza y los efectos financieros de la combinación de negocios.

Asimismo, de modo similar a la NIIF 3 (2008), quedan excluidas de la aplicación del SFAS 141 R:

- Las *joint venture*.
- Las adquisiciones de un activo o grupo de activos que no constituya por si mismo un negocio.
- Las combinaciones de entidades bajo control común

- Las combinaciones de entidades sin ánimo de lucro o las adquisiciones de sociedades mercantiles clásicas por organizaciones sin ánimo de lucro.

Otro de los efectos perseguidos al establecer la revisión era la convergencia con la normativa relativa a los estándares financieros internacionales.

La revisión de la IFRS 3(2008) y la SFAS 141 (2007) buscaban la homogenización de los criterios para mejorar la comparabilidad de los estados financieros de entidades internacionales y americanas.

Uno de los elementos clave fue el uso del Método de Adquisición en lugar de la Unión de Intereses.

A continuación, indicaremos las diferencias entre la normativa internacional y la americana expuestas en el apéndice G de la *SFAS 141 R2007*.

DIFERENCIAS DE ALCANCE:

- a) **Entidades sin ánimo de lucro:** La SFAS 141R no contempla las combinaciones de negocios entre entidades no lucrativas, se ha desarrollado una guía relativa a este tipo de entidades en un proyecto separado. Sin embargo, la NIIF 3 no establece limitaciones de alcance relativas a entidades sin fines lucrativos.

DIFERENCIAS EN LAS DEFINICIONES:

- b) **Definiciones e identificación de la entidad adquirente:** En la normativa estadounidense el control está determinado por la normativa ARB No.51. Sin embargo, en caso de que una entidad sea la beneficiaria principal en la adquisición de una *entidad de interés variable*⁴, será siempre identificada como la adquirente. Las entidades de interés variable suelen ser entidades con escasa capitalización en la que los accionistas no disponen del control de las mismas por causas de control acreedor o, las aportaciones económicas no coinciden con el porcentaje de voto (medidas antiabusos). Relativo a la normativa internacional,

⁴ *Variable Interest Entity (VIE) – Es una entidad en la que el inversor dispone del control de la entidad sin disponer de la mayoría de votos.*

la NIIF 3 no ofrece una guía definida de los beneficiarios primarios de entidades de interés variable, la identificación de la entidad controladora se define en la IAS 27.

- c) **Definición de control:** En la normativa americana el párrafo 2 de la ARB 51 identifica la entidad controladora como la que dispone del control de los intereses financieros. En la normativa internacional se define el control como el poder de gobernar las decisiones financieras y los procedimientos operativos de la entidad con el fin de obtener beneficios de su actividad (Apéndice A NIIF 3 (2008)).
- d) **Definición del valor razonable:** La SFAS 141(R) define el valor razonable como el precio que percibirá la entidad por vender un activo o el desembolso necesario para cancelar un pasivo en transacciones no forzadas entre operantes del mercado, los procedimientos de valoración se desarrollan en la SFAS 157. Por otra parte, la NIIF 3 (2008) define el valor razonable con el precio por el que se puede transferir un activo o cancelar un pasivo cuando comprador y vendedor disponen de información suficiente y adecuada, los métodos se definen en la NIC 39.

DIFERENCIAS EN EL TRATAMIENTO:

- e) **Intereses minoritarios:** La SFAS 141R (párrafo 20) establece la valoración de los intereses minoritarios en función del valor razonable de las acciones, la normativa europea (NIIF 3(2008) párrafo 19) permite valorar los intereses que no disponen del control de la sociedad adquirida en función del valor razonable de las acciones y ,opcionalmente, valorar estos intereses en función del porcentaje de participación que ostentan sobre el valor razonable de los activos y pasivos.
- f) **Activos y pasivos contingentes:** La NIIF 3 establece que para posibilitar la inclusión de pasivos contingentes estos deben surgir de hechos pasados y se debe poder determinar su valor de mercado de manera fiable. En el caso de la SFAS 141R, en el momento de la adquisición se reconocerán las contingencias asumidas, es decir, las contractuales y se medirán a su valor estimado (no asume la necesidad de valoración fiable). Las contingencias no contractuales solo se contabilizarán en el caso de que sea más probable que no probable que suceda el hecho en escenarios futuros.

- g) **Prestaciones a empleados:** Los criterios de valoración en la adquisición de empresas en las partidas referentes a los activos y pasivos relativos a las prestaciones de los desempleados serán distintos en función de los requisitos establecidos por las NIIF y los US GAP.
- h) **Impuesto sobre beneficios:** Los impuestos diferidos surgidos de la adquisición, tanto activos como pasivos, se valorarán utilizando la SFAS 109 o la NIC 12 para entidades no ubicadas en Estados Unidos, al no tratarse de criterios homogéneos los resultados diferirán. Sin embargo, las NIIF no establecen criterios específicos para valorar las incertidumbres fiscales, al contrario, los estándares US GAAP a través de la norma FIN, establecen criterios para su valoración.
- i) **Pérdida de control conjunto o influencia significativa:** Relativo a las IFRS se establecieron modificaciones a través de la NIC 27 que modifica la NIC 28 (inversiones en empresas asociadas) y NIC 31 (Participaciones en negocios conjuntos), se requiere un ajuste del valor razonable en la fecha en la que se produce la pérdida del control conjunto. En la normativa americana el FASB determina el reconocimiento de las inversiones que no puedan registrarse de acuerdo con el método de participación, sin embargo, el tratamiento del valor razonable de las desinversiones no se contempla en la US GAAP.

5. REVISIONES POSTERIORES A LA NORMATIVA INTERNACIONAL RELATIVA A COMBINACIONES DE NEGOCIOS NIIF 3 (POST-IMPLEMENTATION REVIEW)

La revisión posterior a la implementación de la NIIF 3 (2008), de acuerdo con la información ofrecida por el IFRS se basó en dos fases, la primera consistió en la identificación de las cuestiones relativas a la norma importantes y en la segunda se consideraron las sugerencias recibidas de las peticiones de información (RFI⁵).

Las áreas en las que se centra esta revisión son las siguientes:

1. La definición de negocio.
2. La medición del valor razonable en las combinaciones de negocios.
3. La separación en el momento de la combinación de los activos intangibles y el fondo de comercio y el tratamiento contable del fondo de comercio negativo.
4. El deterioro del fondo de comercio y los activos intangibles con vida indefinida.
5. Registro contable de los intereses minoritarios (*non-controlling interests*).
6. Procedimientos contables de las adquisiciones por etapas y la pérdida de control.

Como conclusión de la información recopilada de las áreas de interés en el *PIR*, las impresiones recibidas de los inversores y del entorno académico hay variedad de opiniones en las siguientes cuestiones:

- I. **Contabilización del fondo de comercio:** Algunos inversores apoyan que no exista amortización en el fondo de comercio, ya que ayuda a verificar si la adquisición se valoró correctamente, sin embargo, otros expertos apoyan la amortización de este elemento puesto que el fondo de comercio se reemplaza gradualmente por el *fondo de comercio interno generado*.
- II. **Reconocimiento independiente de los activos intangibles:** Las opiniones favorables aducen que este método favorece la comprensión de las razones de la combinación de negocios. Otros indican que la separación de activos intangibles del fondo de comercio es subjetiva a menos que exista un mercado específico para los mismos.
- III. **Medición de los intereses minoritarios:** Hay disparidad de opiniones, expertos indican que el método adecuado es la valoración proporcional del valor

⁵ *Request for information*: se solicita información a los grupos de interés (Sociedades capitalistas, universidades, expertos, etc.)

razonable de los activos netos, otros inversores señalan que es más adecuado valorar la participación de los socios minoritarios por su valor razonable.

- IV. **Activos y pasivos contingentes:** Los inversores anuncian que los criterios no son razonables, se debe reconocer un incremento del valor de los activos si los elementos adquiridos desarrollan la actividad mejor de lo esperado. Otros inversionistas indican que es un modo de que los adquirentes conozcan mejor el rendimiento de los activos/pasivos adquiridos y soliciten la información necesaria en la adquisición.

Por otra parte, los auditores y reguladores indican que hay áreas de conflicto en la norma expuesta y sería necesario clarificar y/o delimitar las mismas:

- I. **Definición de negocio:** Se entiende la definición como demasiado amplia, sería necesario delimitarla más con la finalidad de esclarecer que es una combinación de negocios o una adquisición de activos, en especial en el caso de que la entidad adquirida no genere beneficios o no constituya una partida significativa en el balance consolidado.
- II. **Valor razonable:** Incidiendo en la preocupación expuesta por los inversores relativas a activos y pasivos contingentes, los expertos auditores y académicos indican que calcular el valor razonable de los mismos es complicado y subjetivo.
- III. **Test de deterioro al fondo de comercio:** Profesionales del sector determinan que los test de deterioro del fondo de comercio son demasiado complejos, caros e intensivos en tiempo consumido, en especial en los procesos de justificación de los cálculos del valor razonable del mismo.
- IV. **Pagos contingentes a los accionistas de la entidad adquirida que se convierten en empleados:** Se ha demandado al IASB la revisión de estos criterios de registro contable. Estas consideraciones contingentes deberían ser tratadas como un gasto posterior a la adquisición.

Con la información obtenida el IASB establece como prioritarias la revisión de las siguientes áreas de la NIIF 3 (2008):

- La efectividad y la complejidad de los test de deterioro al fondo de comercio.
- La contabilización del fondo de comercio (estudio del deterioro frente a la amortización del mismo):

- ¿Qué mejoras se podrían plantear en el planteamiento del deterioro del fondo de comercio para solucionar las cuestiones planteadas por inversores y expertos?
- Proponer una alternativa al modelo de deterioro, un modelo de amortización que considere los aspectos relevantes a analizar en el modelo de deterioro.
- Definición de negocio: Se investigará el alcance de la definición, se intentará clarificar la definición de negocio y la guía de aplicación. Persiguiendo un enfoque al mercado en lugar de a una entidad específica en la nueva definición. Otra alternativa planteada es reducir las diferencias en el tratamiento contable de una combinación de negocios y la compra de un activo (por ejemplo, en los impuestos diferidos).
- Identificación y planteamiento del valor de mercado en activos intangibles como las relaciones con clientes o los nombres de marca: Se investigará esta partida, se baraja la posibilidad de incorporar estos intangibles al fondo de comercio, además se plantea crear una guía de aplicación para la identificación de este tipo de intangibles y su posible medida.

PARTE 2:

**ANÁLISIS EMPÍRICO DE LA NORMATIVA
INTERNACIONAL APLICABLE A LAS
COMBINACIONES DE NEGOCIOS EN
ENTIDADES COOPERATIVAS O
MUTUALISTAS**

8. INTRODUCCIÓN DEL DESARROLLO PRÁCTICO DE LA TESIS

METODOLOGÍA:

En el desarrollo de la segunda parte empírica de la tesis, se pretende analizar y comprobar la aplicación de los estándares internacionales en las combinaciones de negocios de entidad cooperativas.

La razón fundamental de este análisis es dar respuesta a si la aplicación de la normativa más actualizada de las combinaciones de negocios ha mejorado la información reflejada sobre este hecho en las cuentas anuales. Con este motivo se revisará en profundidad la información ofrecida en las cuentas anuales de las sociedades cooperativas en el periodo previo a la aplicación de la normativa internacional actual (2009), el año de la primera aplicación (2010) y el más actual (2015-2016).

Con este motivo se han realizado tres análisis:

- Se ha elaborado una lista de chequeo de los atributos más relevantes en las entidades cooperativas, se muestra en el **Anexo I**, se aplicará la lista de comprobación basada en la normativa tanto a las cuentas anuales que sigan los criterios establecidos por el IASB como por el FASB u otros estándares internacionales. En el **Anexo II** se muestra la información relativa a las primeras 150 cooperativas del ranking de cooperativas publicada por el *World Cooperative Monitor* (cuentas anuales disponibles de los periodos analizados y enlaces de acceso)
- Además, con la intención de analizar la aplicación de los estándares establecidos por el IASB, se ha utilizado un check-list (**Anexo III**) basado en la información requerida a divulgar en las combinaciones de negocios según establece la normativa IFRS 3 (2008).
- Por último, se estudiará la evolución del fondo de comercio, la variación en los periodos analizados y el porcentaje de deterioro para comprobar que la valoración de los activos intangibles se ha realizado correctamente o está siendo objeto de ajuste mediante los test de deterioro establecidos por la norma.

9. SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER ANÁLISIS (EVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LAS CUENTAS ANUALES DE ENTIDADES COOPERATIVAS SOBRE COMBINACIONES DE NEGOCIOS (2009-2010-2015))

Con la finalidad de extraer una muestra de entidades cooperativas representativas a escala mundial se ha utilizado la información publicada por el proyecto **2016 World Cooperative Monitor** elaborado por **The International Co-operative Alliance**, el instituto de investigación europeo en cooperativas y empresas sociales (Euricse).

En este proyecto se recogen las 300 entidades cooperativas y mutualistas de mayor tamaño en el mundo.

Actualmente, según el informe existen aproximadamente 2.370 entidad cooperativas en el mundo, la distribución continental de las mismas se muestra en la siguiente figura:

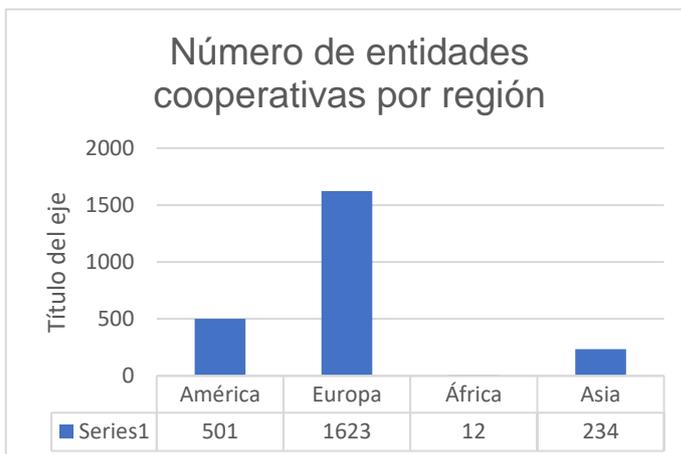


ILUSTRACIÓN 3 NÚMERO DE ENTIDADES COOPERATIVAS POR REGIÓN

Fuente datos: WCM (2016) Elaboración: Propia



ILUSTRACIÓN 4 DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE ENTIDADES COOPERATIVAS EN EL MUNDO

Fuente datos: WCM (2016) Elaboración: Propia

Los sectores dominantes en las entidades cooperativas son los siguientes: Actuarial (39%), Agricultura y alimentación (32%), Venta al por mayor (19%), y Banca y servicios financieros (6%).

Es necesario también reseñar brevemente la estructura financiera de las sociedades cooperativas, en función del sector en el que desarrollan su actividad, y analizar su rentabilidad tanto de los activos como de los fondos propios de la entidad. El ROE no presenta la misma utilidad en cooperativas o mutuas que en sociedades anónimas, sin embargo, es válido para comprobar la rentabilidad de los fondos propios de la sociedad. En la siguiente tabla se muestra la información relativa al párrafo anterior:

ILUSTRACIÓN 5 ESTRUCTURA FINANCIERA Y RENTABILIDADES EN FUNCIÓN DEL SECTOR COOPERATIVO.

| SECTOR | CAPITAL SOCIAL | FINANCIACIÓN AJENA A CORTO Y LARGO PLAZO | RESULTADO NETO | ROA | ROE |
|--------------------------------------|----------------|--|----------------|-------|--------|
| Agricultura y alimentación | 33,50% | 63,10% | 3,40% | 3,40% | 10,30% |
| Banca y servicios financieros | 7,10% | 92,30% | 0,70% | 0,70% | 7,70% |
| Actuarial | 18,30% | 79,90% | 1,60% | 1,60% | 8,10% |
| Venta al por mayor y comercio | 31,90% | 65,10% | 3,20% | 3,20% | 8,60% |
| Resto | 30,10% | 65,90% | 4% | 4% | 10,90% |

Fuente datos: WCM (2016) Elaboración: Propia

Analizando los datos obtenidos concluimos:

- A excepción del sector de banca y el actuarial, el resto de sectores que desarrollan actividad de agricultura y alimentación, venta al por mayor y comercio, y el resto disponen de una estructura financiera similar. Aproximadamente el 60% de su financiación se basa recursos ajenos, el resto de la misma está constituido por el capital social y el resultado neto, es necesario destacar que siguiendo los criterios de contabilidad nacionales en el patrimonio neto de la empresa se incluirían tanto capital social como el resultado neto.

La estructura financiera de estos sectores presenta un apalancamiento moderado, este hecho se explica en que las cooperativas, a diferencia de otras sociedades mercantiles, no pueden emitir instrumentos de patrimonio para el público en general (acciones o participaciones) con el fin de mejorar su ratio de endeudamiento, por lo tanto, los recursos propios disponibles se generarán a partir de las aportaciones de los socios y los beneficios retenidos (reservas) que serán necesarios para financiar las inversiones en los activos requeridos para desarrollar su actividad.

En el caso del sector actuarial y bancario la estructura financiera presenta grandes diferencias, su endeudamiento es acentuadamente mayor, las entidades bancarias acusan que un 92,3% de su estructura financiera está formado por financiación ajena,

en el caso de las entidades actuariales es un 18,3%, esta diferencia respecto al resto de sectores se explica por la naturaleza de las actividades que realiza.

De acuerdo con el reporte anual de la estructura financiera de entidades bancarias y de seguros (2016)⁶ el ratio de recursos propios en entidades financieras bancarias (TIER 1) era de aproximadamente un 14,6%, asumimos que el coeficiente de endeudamiento superior se debe a que gran parte de su actividad se realiza con socios y esto permite una gestión más eficiente del riesgo.

La rentabilidad de los activos (ROA), entendida como la capacidad de generación de beneficio por los activos que forman la entidad, se elabora a través de la siguiente fórmula:

$$ROA = \frac{BAII}{Activos\ totales}$$

Por otra parte, la rentabilidad de los recursos propios (ROE) se define como la capacidad de generación de beneficio de la inversión realizada por accionistas o socios (aportaciones)

$$ROE = \frac{Beneficio\ neto}{Patrimonio\ neto}$$

Para poder realizar un análisis de los resultados obtenidos en la Tabla 1 será necesario compararlos con el ROA y el ROE de los mismos sectores en sociedades anónimas mundiales, para ello utilizaremos la información publicada por el CSI Market⁷

ILUSTRACIÓN 6 RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS EN SOCIEDAD ANÓNIMAS (MUNDIAL)

| SECTOR | ROA | ROE |
|---------------------------|-------|--------|
| Agricultura | 1,89% | 3,59% |
| Seguros | 0,27% | 3,57% |
| Bancario | 0,90% | 7,8% |
| Venta al por mayor | 6,40% | 17,84% |

Fuente datos: CSI MARKET (2016) Elaboración: Propia

⁶ Report on Financial Structures – European Central Bank (2016)

⁷ Return on Equity and on Asset Screening. CSImarket.com

<https://csimarket.com/screening/index.php?s=roe&pageS=1&fis=>

Analizando la rentabilidad de los sectores para entidades cooperativas y mercantiles, obtenemos que el ROA es muy similar, en el sector agrícola y de alimentación de las cooperativas se genera aproximadamente un 3,4%, mientras que en las sociedades capitalistas comunes la cifra constituye un 1,89%, en este aspecto podemos indicar que las cooperativas agrícolas son más eficientes. Asimismo, en relación con la rentabilidad generada por los recursos propios obtenemos que en el sector cooperativo cada euro en patrimonio neto genera un 10,3% de beneficio neto, mientras que en el resto de sociedades es de un 3,59%, por lo tanto, en consonancia con la eficiencia de los activos, el ROE de las cooperativas agrícolas es muy superior.

El sector actuarial cooperativo sigue la misma tendencia, el ROA continúa siendo superior, 1,60% para entidades cooperativas y 0,27% en el resto. Asimismo, el *Return on Equity* supera ampliamente al de otras sociedades, es de 8,10% frente al 3,57% que generan las empresas societarias más extendidas.

Sin embargo, en el sector de la venta al por mayor, la tendencia se invierte, la rentabilidad de los activos en el resto de empresas es de 6,40% y en las cooperativas generan un 4%, así como la rentabilidad de los recursos propios se eleva a 17,84% en las entidades no cooperativas y al 10% en las cooperativas.

Por último, el sector bancario presenta cifras similares en la rentabilidad de los activos y de los recursos propios. El ROA en cooperativas se cuantifica en 0,70% y en el resto con 0,90%, y la rentabilidad del capital social se encuentra establecida en 7,70% en cooperativas y 7,8% en otras sociedades.

Conclusiones del párrafo

Las entidades que se muestran en el estudio realizado en el proyecto *World Cooperative Monitor* presentan un nivel de capitalización aceptable, reportan un ritmo de generación de beneficios que permitirá el mantenimiento del crecimiento de las mismas. Por otra parte, las rentabilidades de los activos y de los recursos propios son adecuadas y, en la mayoría de casos, se sitúan muy por encima de las entidades mercantiles más comunes.

Es de especial mención el sector bancario, presenta índices de capitalización muy similares al resto de entidades mundiales, y sus rentabilidades ROE y ROA son prácticamente iguales a las de otras empresas bancarias mundiales, sin embargo, el riesgo soportado en la realización de la actividad de las cooperativas bancarias será menor al disponer de mayores fuentes de información y vínculos relativas con los socios.

En el sector asegurador, es importante indicar que la comparación se ha realizado con entidades no cooperativas que ofrecen servicios en el sector seguros vida, sería necesario la realización de un análisis más profundo segregando las entidades por tipo de seguro ofrecido en su actividad, el sector cooperativo presenta un índice de endeudamiento inferior al de las sociedades mercantiles más comunes y mayores rentabilidades.

Consecutivamente, los sectores de la venta al por mayor y el de agricultura y alimentación cooperativos muestran rentabilidades muy superiores al de las entidades no cooperativas, este hecho puede fundamentarse en los principios de las sociedades cooperativas y su amplia trayectoria histórica en ambos sectores, en definitiva, son la consecuencia de la experiencia adquirida y políticas adecuadas.

En conclusión, analizando la información recopilada, es importante indicar que las entidades cooperativas han encontrado fórmulas particulares de financiación propia, que permiten mantener un porcentaje de recursos propios similar al de las entidades no cooperativas, pese a carecer de la posibilidad de emitir instrumentos de patrimonio en general, posibilitando así el soporte del coste de su propio crecimiento.

10. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL

Con motivo de realizar un análisis de la aplicación de la normativa internacional relativa a combinaciones de negocios se ha utilizado la información facilitada por el proyecto *World Cooperative Monitor (2016)*.

El muestreo se ha basado en la lista de las 300 entidades cooperativas con mayor volumen de negocios, se han examinado las primeras 150 en busca de las cuentas anuales para los periodos 2009,2010 y 2015-2016 (el más actual posible), con la intención de obtener una muestra suficiente y adecuada de cuentas anuales de las sociedades cooperativas más representativas a nivel mundial, en el **Anexo II** se muestra la lista de entidades analizadas y la información obtenida relativa a las cuentas anuales.

Tras realizar el proceso de acopio de información, ha sido posible obtener la información de los tres periodos económicos de 68 entidades cooperativas, es necesario destacar, que las cuentas anuales obtenidas son las facilitadas al público, en gran parte de la muestra se reseña que para obtener información más detallada es necesario acudir a las cuentas anuales originales que solo se facilitan a socios o entidades relacionadas.

En el primer muestreo, con la intención de facilitar la comprobación del cumplimiento por parte de las entidades cooperativas de los estándares internacionales (IFRS 3(2008) Y SFAS 141R), se ha extraído la información de los periodos 2009, 2010 y 2015-2016 de las **primeras 30 entidades cooperativas** sobre las que se dispone de la información suficiente, los periodos analizados permitirán comprobar también los efectos de la normativa previamente a la fecha de aplicación de la normativa , durante y a posteriori (en la actualidad).

Subsiguientemente, en el segundo muestreo, para establecer una comparativa entre la aplicación de la IFRS 3 (2008) en entidades cooperativas y no cooperativas, se estudiarán las cuentas anuales de los tres periodos (2009,2010 y el último periodo publicado 2015-2016) en 5 sociedades cooperativas y 5 entidades mercantiles comunes (sociedades anónimas). Tal y como reseñamos en el primer análisis, se analizará también el ejercicio previo a la aplicación de la normativa IFRS 3 (2008) para evaluar los cambios producidos por la norma.

Por último, se analizará la evolución del deterioro del fondo de comercio de 20 entidades (8 sociedades anónimas y 12 cooperativas) en los periodos analizados en las dos pruebas anteriores.

11. PRIMER ANÁLISIS: COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE A COMBINACIONES DE NEGOCIO PARA LOS PERIODOS (2009, 2010 Y 2015-2016).

Como se anticipó previamente, se han extraído las primeras 30 sociedades cooperativas establecidas en el *World Cooperative Monitor* con el fin de evaluar la aplicación de la normativa internacional a las combinaciones de negocios de entidades cooperativas.

A continuación, se exponen las entidades que serán objeto de análisis:

ILUSTRACIÓN 7 MUESTRA DE ENTIDAD COOPERATIVAS SOBRE LAS QUE SE ANALIZARÁN LAS CUENTAS ANUALES DE 2009, 2010 Y 2015-2016 PARA COMPROBAR LA DIVULGACIÓN DE LOS ITEMS MÁS RELEVANTES

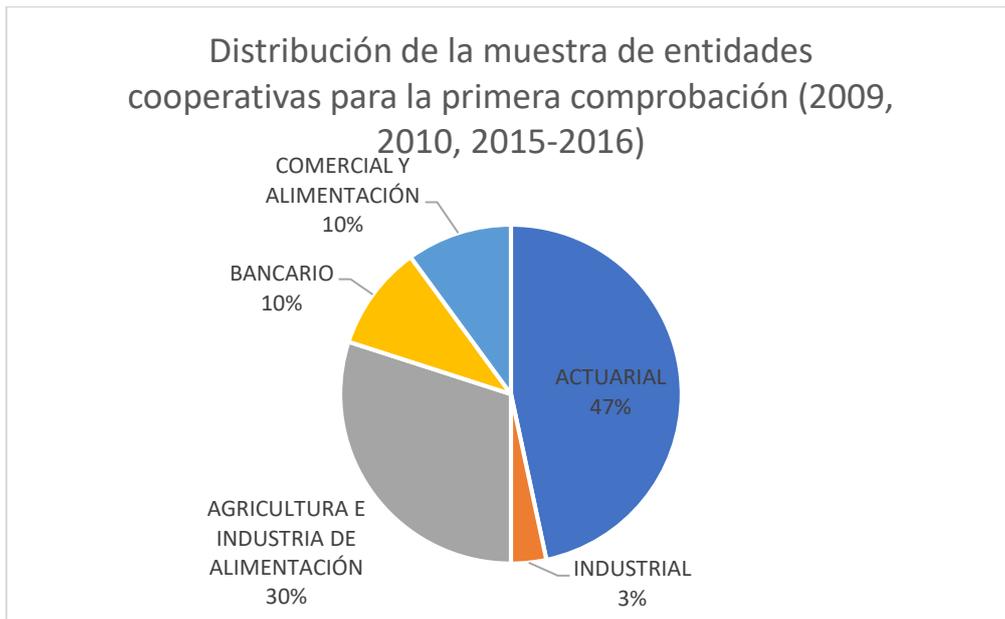
| EMPRESA | NORMATIVA | SECTOR | EMPRESA | NORMATIVA | SECTOR |
|------------|-----------|-----------|------------------|-----------|--|
| ASAHI LIFE | IFRS | ACTUARIAL | FRIESLANDCAMPINA | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN |

| | | | | | |
|--|------------|--|--------------------------------|-----------|--|
| BAY WA | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | FOKOKU LIFE | ASBJ | ACTUARIAL |
| BVR | IFRS | BANCARIO | GJENSIDIGE | IFRS | ACTUARIAL |
| CATTOLICA ASSICURAZIONI | IFRS | ACTUARIAL | GOTHAER VERSICHERUNGEN G | IFRS | ACTUARIAL |
| CHS | SFAS 141R | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | GROUPAMA | IFRS | ACTUARIAL |
| COOP SWISS | SWISS GAAP | COMERCIAL, ALIMENTACIÓN | HDI | IFRS | ACTUARIAL |
| COOPERATIVE GROUP LIMITED | IFRS | COMERCIAL, ALIMENTACIÓN | ILMARINEN | IFRS | ACTUARIAL |
| CZ GROEP | IFRS | ACTUARIAL | KERRY GROUP | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN |
| DANISH CROWN | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | KLP | IFRS | ACTUARIAL |
| DESJARDINS GROUP | IFRS | BANCARIO | LE COOP FEDERE | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN |
| DEVK VERSICHERUNGEN | NO INDICA | ACTUARIAL | LANTMÄNNEN | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN |
| ERIE INDEMNITY COMPANY | SFAS 141R | ACTUARIAL | LIBERTY SEGUROS | SFAS 141R | ACTUARIAL |
| FEDERATED CO- OPERATIVES LIMITED | NO INDICA | COMERCIAL, ALIMENTACIÓN | METSA GROUP | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN |
| FEDERAL FARM CREDIT BANKS | FASB 141R | BANCARIO | MAPFRE | IFRS | ACTUARIAL |
| FLORAHOLLAND | NO INDICA | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | MONDRAGON | IFRS | INDUSTRIAL |

Fuente: Cuentas anuales (2009, 2010 y 2015-2016) Elaboración: Propia

En la ilustración 8, se expone la participación de cada sector en la muestra obtenida:

ILUSTRACIÓN 8 PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES EN LA MUESTRA DE ENTIDADES COOPERATIVAS

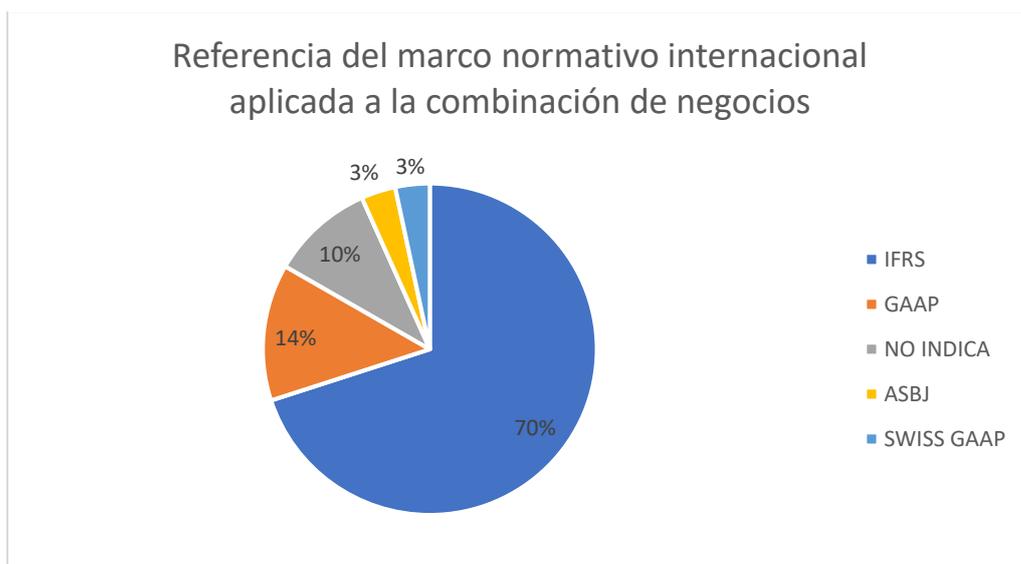


Fuente (WCM,2016) Elaboración: Propia

Destaca la dominancia del sector actuarial con un 47% de la muestra, seguido por las empresas cooperativas que realizan en su actividad actividades de agricultura e industria de alimentación con un 30%, el sector comercial y bancario suponen un 10% cada uno y, por último, el industrial solo comporta un 3% de la muestra.

Relativo a la normativa de referencia aplicada en la muestra se resume lo siguiente:

ILUSTRACIÓN 9 DISTRIBUCIÓN DEL MARCO NORMATIVO UTILIZADO EN REFERENCIA A LAS COMBINACIONES DE NEGOCIOS



Fuente: Cuentas anuales (2009, 2010 y 2015-2016) Elaboración: Propia

El grueso de la muestra (70%) está formado por entidades sujetas a los estándares IFRS, el 14% lo forman entidades sujetas a la normativa GAAP, por otra parte, el 10% de las sociedades no especifica la normativa de referencia, y el 6% restante está formado por 2 entidades que se acogen a la normativa ASBJ (Japón) y Swiss GAAP (Suiza).

Tras el estudio detallado realizado en el marco teórico, se ha elaborado una tabla (**Anexo I**) de comprobación con la información relevante a analizar de los siguientes ítems:

- **Normativa utilizada**

La entidad expone la normativa utilizada y detalla el impacto de los efectos de la aplicación de la normativa a los estados financieros.

- **Información sobre combinaciones de negocios**

Detalla el nombre y la descripción de las entidades adquiridas, además se muestra la fecha en la que tuvo lugar y el porcentaje de participaciones con derecho a voto adquiridas.

- **Información relativa al fondo de comercio**

Se especifican los criterios seguidos para la valoración del fondo de comercio, también se mencionan los test de deterioro y el importe deducible fiscalmente en concepto del deterioro del mismo.

- **Valor razonable de la contraprestación necesaria para adquirir la entidad**

Comprobación de si se ofrece información, ¿se ofrece a nivel general o desglosado?

- **Valor razonable de los activos adquiridos**

Comprobación de si se ofrece información, ¿se ofrece a nivel general o desglosado?

- **Valor razonable de los pasivos adquiridos.**

Comprobación de si se ofrece información, ¿se ofrece a nivel general o desglosado?

- **Pasivos contingentes reconocidos**

¿Se facilita la información sobre la valoración? ¿Y los criterios que se han adoptado para evaluar la posibilidad de que se ocasionen y establecer su valor razonable?

- **Intereses minoritarios**

Verificar que se exponen los criterios de valoración, el valor razonable establecido y el porcentaje de participación de los mismos en resultados y en el balance de la empresa.

- **Dispone de información relativa a las combinaciones por etapas**
- **Diferencia los ingresos obtenidos por las entidades adquiridas**

A continuación, a partir de las cuentas anuales, y de la cumplimentación del modelo de verificación establecido en el **Anexo I**, se han tratado los datos obtenidos y elaborado tablas de calor con la finalidad de evaluar de manera visual la divulgación de las áreas más relevantes en las operaciones de combinaciones de negocios.

En las siguientes páginas se expondrán las mismas, y posteriormente se continuará realizando un estudio de los resultados obtenidos, para su correcta interpretación es necesario considerar la siguiente leyenda:

| | |
|---|--------------------------|
| 1 | CUMPLE EL CRITERIO |
| 0 | NO CUMPLE EL CRITERIO |

ILUSTRACIÓN 10 MAPA DE CALOR RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE ITEMS RELEVANTES EN LAS COMBINACIONES DE NEGOCIOS (2009)

| 2009 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------|------------|---|---------------------|-------|---|-------|-------|-------|-------------------|-------|-------|----------------------------------|-------|------------------------------------|-------|----------------------------------|-------|----------------------------------|-------|------------------------------------|-------|-------|------------------------|-------|--|
| EMPRESA | NORMATIVA | SECTOR | NORMATIVA UTILIZADA | | INFORMACIÓN SOBRE COMBINACIONES DE NEGOCIOS | | | | FONDO DE COMERCIO | | | VALOR RAZONABLE CONTRAPRESTACIÓN | | VALOR RAZONABLE CUENTAS ADQUIRIDAS | | VALOR RAZONABLE PASIVOS ASUMIDOS | | PASIVOS CONTINGENTES RECONOCIDOS | | INFORMACIÓN INTERESES MINORITARIOS | | | COMBINACIÓN POR ETAPAS | | INGRESOS DIFERENCIADOS DE LAS ADQUIRIDAS |
| | | | VAR01 | VAR02 | VAR03 | VAR04 | VAR05 | VAR06 | VAR07 | VAR08 | VAR09 | VAR10 | VAR11 | VAR12 | VAR13 | VAR14 | VAR15 | VAR16 | VAR17 | VAR18 | VAR19 | VAR20 | VAR21 | VAR22 | VAR23 |
| ASAHI LIFE | IFRS | ACTUARIAL | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| BAY WA | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| BVR | IFRS | BANCARIO | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| CATTOLICA ASSICURAZIONI | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| CHS | SFAS 141R | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| COOP SWISS | SWISS GAAP | COMERCIAL , ALIMENTACIÓN | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| COOPERATIVE GROUP LIMITED | IFRS | COMERCIAL , ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| CZ GROEP | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| DANISH CROWN | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| DESJARDINS GROUP | IFRS | BANCARIO | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| DEVK VERSICHERUNGEN | NO INDICA | ACTUARIAL | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| ERIE INDEMNITY COMPANY | FASB 141R | ACTUARIAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FEDERATED CO-OPERATIVES LIMITED | NO INDICA | COMERCIAL , ALIMENTACIÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FEDERAL FARM CREDIT BANKS | FASB 141R | BANCARIO | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FLORAHOLLAND | NO INDICA | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FRIESLANDCA MFINA | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FOKOKU LIFE | ASBJ | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| GJENSIDIGE | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| GOTHAER VERSICHERUNGEN G | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| GROUPAMA | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| HDI | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ILMARINEN | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| KERRY GROUP | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| KLP | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| LE COOP FEDERE | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| LANTMÄNNEN | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| LIBERTY SEGUROS | FASB 141R | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| METSA GROUP | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA ALIMENTARIA | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| MAPFRE | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MONDRAGON | IFRS | INDUSTRIAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |



ILUSTRACIÓN 11 MAPA DE CALOR RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE ITEMS RELEVANTES EN LAS COMBINACIONES DE NEGOCIOS (2010)

| DE VALÈNCIA | | 2010 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Carlos Canales Guerola | | |
|---------------------------------|------------|---|---------------------|-------|---|-------|-------|-------|-------|-------------------|-------|-------|----------------------------------|-------|------------------------------------|-------|----------------------------------|-------|----------------------------------|-------|------------------------------------|-------|-------|------------------------|------------------------|--|--|
| EMPRESA | NORMATIVA | SECTOR | NORMATIVA UTILIZADA | | INFORMACIÓN SOBRE COMBINACIONES DE NEGOCIOS | | | | | FONDO DE COMERCIO | | | VALOR RAZONABLE CONTRAPRESTACIÓN | | VALOR RAZONABLE CUENTAS ADQUIRIDAS | | VALOR RAZONABLE PASIVOS ASUMIDOS | | PASIVOS CONTINGENTES RECONOCIDOS | | INFORMACIÓN INTERESES MINORITARIOS | | | COMBINACIÓN POR ETAPAS | | INGRESOS DIFERENCIADOS DE LAS ADQUIRIDAS | |
| | | | VAR01 | VAR02 | VAR03 | VAR04 | VAR05 | VAR06 | VAR07 | VAR08 | VAR09 | VAR10 | VAR11 | VAR12 | VAR13 | VAR14 | VAR15 | VAR16 | VAR17 | VAR18 | VAR19 | VAR20 | VAR21 | VAR22 | VAR23 | | |
| ASAHI LIFE | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| BAY WA | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| BVR | IFRS | BANCARIO | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | | |
| CATTOLICA ASSICURAZIONI | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | | |
| CHS | SFAS 141R | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | | |
| COOP SWISS | SWISS GAAP | COMERCIAL, ALIMENTACIÓN | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | | |
| COOPERATIVE GROUP LIMITED | IFRS | COMERCIAL, ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | | |
| CZ GROEP | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | | |
| DANISH CROWN | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| DESJARDINS GROUP | IFRS | BANCARIO | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | | |
| DEVK VERSICHERUNGEN | NO INDICA | ACTUARIAL | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | | |
| ERIE INDEMNITY COMPANY | SFAS 141R | ACTUARIAL | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | | |
| FEDERATED CO-OPERATIVES LIMITED | NO INDICA | COMERCIAL, ALIMENTACIÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| FEDERAL FARM CREDIT BANKS | SFAS 141R | BANCARIO | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| FLORAHOLLAND | NO INDICA | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| FRIESLANDCA MIPINA | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | | |
| FOKOKU LIFE | ASBJ | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | | |
| GJENSIDIGE | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | | |
| GOTHAER VERSICHERUNGEN G | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | | |
| GROUPAMA | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | | |
| HDI | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | | |
| ILMARINEN | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | | |
| KERRY GROUP | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | | |
| KLP | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | | |
| LE COOP FEDERE | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | | |
| LANTMÄNNEN | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | | |
| LIBERTY SEGUROS | SFAS 141R | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| METSA GROUP | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | |
| MAIFRE | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | | |
| MONDRAGON | IFRS | INDUSTRIAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | |

ILUSTRACIÓN 12 MAPA DE CALOR RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE ITEMS RELEVANTES EN LAS COMBINACIONES DE NEGOCIOS (2016)

| 2015-2016 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------|------------|---|---------------------|-------|---|-------|-------|-------|-------------------|-------|-------|----------------------------------|-------|------------------------------------|-------|----------------------------------|-------|----------------------------------|-------|------------------------------------|-------|-------|------------------------|-------|--|
| EMPRESA | NORMATIVA | SECTOR | NORMATIVA UTILIZADA | | INFORMACIÓN SOBRE COMBINACIONES DE NEGOCIOS | | | | FONDO DE COMERCIO | | | VALOR RAZONABLE CONTRAPRESTACIÓN | | VALOR RAZONABLE CUENTAS ADQUIRIDAS | | VALOR RAZONABLE PASIVOS ASUMIDOS | | PASIVOS CONTINGENTES RECONOCIDOS | | INFORMACIÓN INTERESES MINORITARIOS | | | COMBINACIÓN POR ETAPAS | | INGRESOS DIFERENCIADOS DE LAS ADQUIRIDAS |
| | | | VAR01 | VAR02 | VAR03 | VAR04 | VAR05 | VAR06 | VAR07 | VAR08 | VAR09 | VAR10 | VAR11 | VAR12 | VAR13 | VAR14 | VAR15 | VAR16 | VAR17 | VAR18 | VAR19 | VAR20 | VAR21 | VAR22 | VAR23 |
| ASAHI LIFE | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| BAY WA | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| BVR | IFRS | BANCAARIO | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| CATTOLICA ASSICURAZIONI | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| CHS | SFAS 141R | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| COOP SWISS | SWISS GAAP | COMERCIAL , ALIMENTACIÓN | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| COOPERATIVE GROUP LIMITED | IFRS | COMERCIAL, ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| CZ GROEP | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| DANISH CROWN | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| DESJARDINS GROUP | IFRS | BANCAARIO | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| DEVK VERSICHERUNGEN | NO INDICA | ACTUARIAL | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| ERIE INDEMNITY COMPANY | FASB 141R | ACTUARIAL | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FEDERATED CO-OPERATIVES LIMITED | NO INDICA | COMERCIAL , ALIMENTACIÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FEDERAL FARM CREDIT BANKS | FASB 141R | BANCAARIO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FLORAHOLLAND | NO INDICA | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| FRIESLANDCAAMPINA | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| FOKOKU LIFE | ASBJ | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| GJENSIDIGE | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| GOTHAER VERSICHERUNGEN | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| GROUPAMA | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| HDI | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ILMARINEN | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| KERRY GROUP | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| KLP | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| LE COOP FEDERE | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| LANTMÄNNEN | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| LIBERTY SEGUROS | FASB 141R | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| METSA GROUP | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA ALIMENTARIA | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| MAPFRE | IFRS | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MONDRAGON | IFRS | INDUSTRIAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Cuentas anuales (2009, 2010 y 2015-2016) Elaboración: Propia

Una vez realizado el análisis de todos los periodos objetivo para las 30 empresas, se procederá a estudiar tanto verticalmente (número de empresas que cumplen determinado ítem) como horizontal (número de ítems que cumple cada sociedad cooperativa).

Análisis por divulgación de las variables más relevantes en las cuentas anuales:

| | | ITEM | 2009 | 2010 | VARIACIÓN (2009-2010) | 2015-2016 | VARIACIÓN (2010-2016) |
|--|--|---------------|--------|---------|-----------------------|-----------|-----------------------|
| INFORMACIÓN GENERAL OFRECIDA EN LAS CUENTAS ANUALES | Expone la normativa utilizada | VARO 1 | 70,0 % | 76,67 % | 7% | 77% | 0,00% |
| | Impacto de los efectos de la normativa aplicada en las cuentas anuales | VARO 2 | 66,7 % | 70,00 % | 3% | 67% | -3,33% |

En las cuentas anuales del año 2009, el 70% de las entidades comunicaban la normativa que iban a utilizar pese a que algunos de ellas no las hubieran adoptado ya anticipaban los cambios que sufriría con los nuevos estándares SFAS 141R e IFRS 3 (2008), la divulgación de esta característica se incrementó hasta constituir en 2016 el 77%.

Además, de acuerdo con la variable 02, el 66,7% de las entidades explicaba los efectos que ocasionarían en las cuentas anuales el hecho de aplicar la nueva normativa , posteriormente, el porcentaje se mantiene constante en el último periodo publicado, pese a que la normativa ya se adoptó obligatoriamente en 2010, explican los conceptos clave en los tratamientos de activos intangibles, fondo de comercio, test de deterioro y periodo de amortización para el resto de intangibles, en casos excepcionales, se indica el método de contabilización para revalorizar a valor de mercado las combinaciones realizadas por etapas (sociedad cooperativa BAY WA).

| | | ITEM | 2009 | 2010 | VARIACIÓN (2009-2010) | 2015-2016 | VARIACIÓN (2010-2016) |
|--|--|--------------|-------|--------|--------------------------|-----------|--------------------------|
| INFORMACIÓN SOBRE COMBINACIÓN DE NEGOCIOS | Nombre y descripción de la entidad adquirida | VAR03 | 63,3% | 66,67% | 3% | 67% | 0,00% |
| | Fecha de adquisición | VAR04 | 56,7% | 56,67% | 0% | 60% | 3,33% |
| | Porcentaje de participaciones con derecho a voto adquiridas | VAR05 | 50,0% | 53,33% | 3% | 60% | 6,67% |
| | Las razones principales de la combinación de negocios y una descripción de la forma en que la adquirente obtuvo el control de la adquirida | VAR06 | 33,3% | 36,67% | 3% | 40% | 3,33% |

Sobre la información relevante de las combinaciones de negocios efectuadas en el periodo cabe destacar lo siguiente, en el ejercicio 2009 en el 63% de los casos se describía el nombre y la actividad de la entidad adquirida, posteriormente, en 2010 ese porcentaje se incrementó hasta constituir el 67% y se mantuvo estable en el último periodo presentado.

La divulgación de la fecha de adquisición en las combinaciones de negocios efectuadas es menor, en 2009 se informaba en el 56% de las cuentas anuales analizadas, posteriormente se mantuvo estable en 2010, y en el último ejercicio económico publicada se incrementó hasta el 60%.

El porcentaje de participaciones adquiridas con derecho a voto mantiene una tendencia similar en 2009 constituía el 50%, incremento en un 3,3% de la muestra en 2010 y finalmente en 2015-2016 aumentó hasta el 60%.

El ítem que menor participación divulgativa tiene en el área de la información de las combinaciones de negocio efectuadas es la explicación de las razones o sinergias que han ocasionado la adquisición de la empresa por parte de la entidad compradora, en 2009 se divulgaba en un 33.3% de los casos, aumento un 3% en 2010 y finalmente se estabilizo en un 40% en el último periodo económico publicado.

| | | ITEM | 2009 | 2010 | VARIACIÓN (2009-2010) | 2015-2016 | VARIACIÓN (2010-2016) |
|--------------------------|--|-------|-------|--------|--------------------------|-----------|--------------------------|
| FONDO DE COMERCIO | Especifica los criterios de valoración del fondo de comercio | VAR07 | 73,3% | 76,67% | 3% | 80% | 3,33% |
| | Se mencionan los test de deterioro y se valoran los mismos | VAR08 | 73,3% | 76,67% | 3% | 77% | 0,00% |
| | Importe deducible del fondo de comercio (fiscalmente) | VAR09 | 33,3% | 36,67% | 3% | 40% | 3,33% |

El fondo de comercio, es una de las características más importantes en las combinaciones de negocio, entre las empresas analizadas el 100% de las cooperativas que han publicado información relativa a los criterios y la valoración del fondo de comercio ha indicado las razones que llevan a la entidad a realizar los test de deterioro, el porcentaje de entidades que ha publicado la información citada fue el 73,3% en 2009, que se incrementó hasta el 76% en 2010, y finalmente se estabilizó en un 80% en el último periodo económico en el caso de la valoración del fondo de comercio, y el 77% en la mención a los test de deterioro realizados.

| | | ITEM | 2009 | 2010 | VAR(2009-2010) | 2015-2016 | VAR(2010-2016) |
|---|--|-------|-------|--------|----------------|-----------|----------------|
| VALOR RAZONABLE DE LA CONTRAPRESTACIÓN | GENERAL | VAR10 | 43,3% | 50,00% | 7% | 50% | 0,00% |
| | PRESENTA DESGLOSE DE LAS MISMAS | VAR11 | 26,7% | 30,00% | 3% | 37% | 6,67% |
| VALOR RAZONABLE DE LAS CUENTAS A | GENERAL | VAR12 | 56,7% | 60,00% | 3% | 63% | 3,33% |

| | | | | | | | |
|--|--|-------|-------|--------|-----|-----|--------|
| COBRAR ADQUIRIDAS | PRESENTA DESGLOSE DE LAS MISMAS | VAR13 | 33,3% | 40,00% | 7% | 53% | 13,33% |
| | GENERAL | VAR14 | 56,7% | 60,00% | 3% | 63% | 3,33% |
| INFORMACIÓN SOBRE ACTIVOS ADQUIRIDOS Y PASIVOS ASUMIDOS | PRESENTA DESGLOSE DE LAS MISMAS | VAR15 | 30,0% | 40,00% | 10% | 47% | 6,67% |

En este párrafo se analizarán los valores razonables sobre los que informa la sociedad cooperativa (Contraprestación, cuentas a cobrar y, activos y pasivos asumidos).

En términos generales, estos ítems presentan poca divulgación, en la mayoría de casos se ha encontrado la información desestructurada y agregada, sin indicar los activos y pasivos asumidos en cada operación.

Por lo tanto, destacamos que relativo al valor razonable de la contraprestación, en el 100% de los casos favorables se ha indicado exclusivamente el importe desembolsado por la adquisición, en 2009 el 43% de las entidades presentaba información general sobre la misma y el 26% detallada, este coeficiente aumento hasta suponer el 50% de información general en 2010 y el 37% en el caso de la información desglosada, por último, en 2016 el porcentaje de entidades que publicaba información sobre la contraprestación realizada a nivel general se mantuvo en el 50%, el 37% de las cuales presentaba la información desglosada.

La información publicada sobre las cuentas a cobrar adquiridas y, los activos y pasivos es muy similar, en 2009 el 56,7% indicaba información al respecto en términos generales y solo el 30% aproximadamente desglosaba la información, la publicación de estas partidas se incrementó hasta el 60% a nivel general y el 40% segregado. Hasta que, en el último periodo económico, suponían en el caso de las cuentas a cobrar el 63% a nivel general y 53% desglosado, y sobre los activos y pasivos adquiridos el 63% y 47% respectivamente.

| | | ITEM | 2009 | 2010 | VARIACIÓN (2009-2010) | 2015-2016 | VARIACIÓN (2010-2016) |
|---|---|-------|-------|--------|--------------------------|-----------|--------------------------|
| PASIVOS CONTINGENTES RECONOCIDOS | VALORACIÓN | VAR16 | 33,3% | 36,67% | 3% | 47% | 10,00% |
| | ARGUMENTOS QUE FACILITEN LA COMPRENSIÓN DE LA VALORACIÓN | VAR17 | 43,3% | 43,33% | 0% | 50% | 6,67% |

En los estados financieros, la verificación del párrafo relacionado con los pasivos contingentes ha constituido un área problemática, la información no se encontraba delimitada en el párrafo relativo a la combinación, en su lugar, en otros puntos de las cuentas anuales se informaba de que los pasivos contingentes incluían de manera agregada aquellos importes que surgieran de las adquisiciones de entidades. Por lo tanto, se ha tomado como referencia que se haga mención a las combinaciones de negocios en el párrafo de pasivos contingentes y que se señale su valor razonable en las cuentas que publican las entidades.

En 2009, en el 33% de los casos estudiados se valoraron los pasivos contingentes, esta cifra aumentó hasta el 36% en 2010 y, finalmente al 47% en el último periodo de presentación.

La publicación de los argumentos relativos a pasivos contingentes tiene mayor difusión, en la mayoría de cuentas anuales se describe qué se considerarán pasivos contingentes en las combinaciones de negocios, sin embargo, no se hace referencia descriptiva a los pasivos contingentes valorados. Basándonos en la descripción generalista la cifra se sitúa en el 43,3% de las entidades analizadas, se mantiene constante en 2010 y aumenta hasta el 50% en el periodo 2015-2016.

Si la variable se considera por combinación efectuada, los argumentos que faciliten la comprensión de los pasivos contingentes valorados se divulgarían en un porcentaje inferior al 10% de las entidades.

| | | ITEM | 2009 | 2010 | VARIACI3N (2009-2010) | 2015-2016 | VARIACI3N (2010-2016) |
|---|--------------------------------------|-------|-------|--------|--------------------------|-----------|--------------------------|
| INFORMACI3N SOBRE INTERESES MINORITARIOS | EXPONE CRITERIOS DE VALORACI3N | VAR18 | 63,3% | 63,33% | 0% | 73% | 10,00% |
| | VALOR RAZONABLE | VAR19 | 70,0% | 66,67% | -3% | 73% | 6,67% |
| | PORCENTAJE DE PARTICIPACI3N | VAR20 | 40,0% | 40,00% | 0% | 47% | 6,67% |

Estudiando los ítems relativos a la informaci3n ofrecida sobre los intereses minoritarios en las combinaciones de negocios, destacamos que se ha valorado afirmativamente la divulgaci3n de los criterios de valoraci3n cuando en las cuentas anuales se reseña junto a los principios de valoraci3n alguna menc3n relativa a los intereses minoritarios. El valor razonable se ha considerado como tal en los casos en los que se valora la participaci3n en los ingresos de los intereses minoritarios y/o se representan los mismos en el balance y el porcentaje de participaci3n de estos en la mayor3a de los casos se muestra de manera indirecta a trav3s del porcentaje de participaci3n sobre beneficios.

En 2009, en el 63,3% de los casos se exponen los criterios de valoraci3n de los intereses minoritarios, el n3mero de empresas que cumple este criterio se mantiene estable en 2010, y en el 3ltimo periodo se incrementa en un 10% hasta constituir un 73%.

Respecto al valor razonable, el 70% de las empresas lo indicaba en sus cuentas anuales en 2009, posteriormente, en 2010 la cifra se redujo hasta el 66% para incrementarse al 73% en el 3ltimo ciclo.

Es relevante el porcentaje de divulgaci3n referente al porcentaje de participaci3n de los intereses minoritarios, en 2009 constitu3a el 40% y se mantuvo en 2010, para posteriormente incrementarse hasta el 47% durante el 3ltimo periodo econ3mico publicado.

| | | ITEM | 2009 | 2010 | VARIACIÓN (2009-2010) | 2015-2016 | VARIACIÓN (2010-2016) |
|---|---|-------|------|-------|--------------------------|-----------|--------------------------|
| COMBINACIÓN DE NEGOCIOS POR ETAPAS | EXPONE CRITERIOS DE VALORACIÓN | VAR21 | 3,3% | 6,67% | 3% | 10% | 3,33% |
| | AJUSTA EL VALOR RAZONABLE EN LA FECHA DE OBTENCIÓN DEL CONTROL | VAR22 | 3,3% | 6,67% | 3% | 10% | 3,33% |

Al examinar los estados financieros, las entidades de la muestra no indicaban información relativa a las combinaciones de negocios por etapas. Es relevante el cumplimiento de este criterio en la entidad BAY WA, METSA GROUP Y ASAHI LIFE.

Durante el primer ejercicio, solo publicaba información relativa a la valoración y los criterios de las combinaciones por etapas la entidad BAY WA, suponiendo así el 3% de la muestra. Posteriormente, ASAHI LIFE también divulgó información relativa a este hecho aumentando la participación al 6%, y en el último periodo METSA GROUP, también indicó información relativa a las combinaciones de negocios por etapas, ascendiendo el porcentaje de empresas que difundían esta información al 10%.

| | ITEM | 2009 | 2010 | VARIACIÓN (2009-2010) | 2015-2016 | VARIACIÓN (2010-2016) |
|--|--------------|-------|--------|--------------------------|-----------|--------------------------|
| INGRESOS DIFERENCIADOS DE LAS EMPRESAS ADQUIRIDAS | VAR23 | 16,7% | 20,00% | 3% | 37% | 16,67% |

Por último, en la mayoría de los casos, las entidades no han ofrecido información relativa a los ingresos diferenciados de las entidades adquiridas, sin embargo, en muchas de las cuentas anuales estaban presentes los ingresos generados por las empresas subsidiarias, y en algunas se realizaban estimaciones de la generación de ingresos por parte de las entidades adquiridas.

Analizando los porcentajes obtenidos, en 2009 el 16,7% de la muestra de entidad cooperativas publicada esta información, en 2010 las entidades que publicaban este

ítem ascendieron al 20% para finalmente aumentar en el último periodo económico presentado al 16,67% de nuevo.

Análisis por empresa de la divulgación números de variables difundidas por empresa

A continuación, se analizará la evolución del cumplimiento promedio por empresa de la divulgación de los ítems más relevantes, en las combinaciones de negocios que se establecen en función de la normativa internacional:

ILUSTRACIÓN 13 ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE DIVULGACIÓN POR EMPRESA

| ANÁLISIS POR EMPRESA | | | | | | |
|-----------------------------|------------------|---|--|--|---|-----------------------------------|
| EMPRESA | NORMATIVA | SECTOR | PORCENTAJE DE ÍTEMS DIFUNDIDOS (2009) | PORCENTAJE DE ÍTEMS DIFUNDIDOS (2010) | PORCENTAJE DE ÍTEMS DIFUNDIDOS (2015-2016) | VARIACIÓN 2009 - 2015/2016 |
| ASAHI LIFE | IFRS | ACTUARIAL | 60,87% | 65,22% | 100% | 39,13% |
| BAY WA | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 86,96% | 91,30% | 96% | 8,70% |
| BVR | IFRS | BANCARIO | 21,74% | 21,74% | 30% | 8,70% |
| CATTOLICA ASSICURAZIONI | IFRS | ACTUARIAL | 60,87% | 69,57% | 74% | 13,04% |
| CHS | SFAS 141R | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 69,57% | 73,91% | 74% | 4,35% |
| COOP SWISS | SWISS GAAP | COMERCIAL, ALIMENTACIÓN | 60,87% | 60,87% | 65% | 4,35% |
| COOPERATIVE GROUP LIMITED | IFRS | COMERCIAL, ALIMENTACIÓN | 73,91% | 78,26% | 52% | -21,74% |
| CZ GROEP | IFRS | ACTUARIAL | 65,22% | 65,22% | 70% | 4,35% |
| DANISH CROWN | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 26,09% | 0,00% | 39% | 13,04% |
| DESJARDINS GROUP | IFRS | BANCARIO | 26,09% | 26,09% | 52% | 26,09% |
| DEVK VERSICHERUNGEN | NO INDICA | ACTUARIAL | 17,39% | 17,39% | 17% | 0,00% |

| | | | | | | |
|---------------------------------|-----------|---|--------|--------|--------|---------|
| ERIE INDEMNITY COMPANY | SFAS 141R | ACTUARIAL | 0,00% | 26,09% | 26% | 26,09% |
| FEDERATED CO-OPERATIVES LIMITED | NO INDICA | COMERCIAL, ALIMENTACIÓN | 0,00% | 0,00% | 0% | 0,00% |
| FEDERAL FARM CREDIT BANKS | SFAS 141R | BANCARIO | 17,39% | 17,39% | 0% | -17,39% |
| FLORAHOLLAND | NO INDICA | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 0,00% | 0,00% | 4% | 4,35% |
| FRIESLANDCAMPINA | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 34,78% | 34,78% | 78% | 43,48% |
| FOKOKU LIFE | ASBJ | ACTUARIAL | 56,52% | 56,52% | 61% | 4,35% |
| GJENSIDIGE | IFRS | ACTUARIAL | 65,22% | 73,91% | 74% | 8,70% |
| GOTHAER VERSICHERUNGEN G | IFRS | ACTUARIAL | 65,22% | 65,22% | 65% | 0,00% |
| GROUPAMA | IFRS | ACTUARIAL | 73,91% | 73,91% | 74% | 0,00% |
| HDI | IFRS | ACTUARIAL | 56,52% | 56,52% | 74% | 17,39% |
| ILMARINEN | IFRS | ACTUARIAL | 13,04% | 13,04% | 13% | 0,00% |
| KERRY GROUP | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 78,26% | 78,26% | 78% | 0,00% |
| KLP | IFRS | ACTUARIAL | 4,35% | 47,83% | 30% | 26,09% |
| LE COOP FEDERE | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 60,87% | 60,87% | 61% | 0,00% |
| LANTMÄNNEN | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA DE ALIMENTACIÓN | 56,52% | 73,91% | 74% | 17,39% |
| LIBERTY SEGUROS | SFAS 141R | ACTUARIAL | 60,87% | 60,87% | 61% | 0,00% |
| METSA GROUP | IFRS | AGRICULTURA E INDUSTRIA ALIMENTARIA | 78,26% | 86,96% | 87% | 8,70% |
| MAPFRE | IFRS | ACTUARIAL | 56,52% | 56,52% | 70% | 13,04% |
| MONDRAGON | IFRS | INDUSTRIAL | 8,70% | 0,00% | 0% | -8,70% |
| PROMEDIO | | | 45,22% | 48,41% | 53,33% | 8,12% |

Fuente: Cuentas anuales (2009, 2010 y 2015-2016) Elaboración: Propia

Realizando un análisis superficial se puede observar que el número de ítems sobre los que se dispone información en las cuentas anuales aumenta en cada periodo

consecutivo con algunas excepciones, como es el caso de la cooperativa industrial MONDRAGON, FEDERAL FARM CREDIT BANKS y COOPERATIVE GROUP LIMITED que disminuyen su índice de divulgación en un 8,70%, 17,39% y un 21,74% desde 2009 hasta la publicación más actual.

Los casos más destacables en el cumplimiento de la normativa IFRS 3 (2008), son la entidad del sector seguros ASAHI LIFE y la de industria y alimentación BAY WA, ambas presentaban un índice de cumplimiento en 2009 de todos los campos especificados en el modelo del 60,87% y 86,96% respectivamente. Empero, en el último periodo económico ambas entidades habían adaptado sus cuentas anuales a la normativa establecida por el IASB cumpliendo en un 100% la primera y en un 96% la segunda. Queda patente la rigurosidad en el cumplimiento de la información publicada de las entidades japonesa y alemana y , además, al contrario del resto de cuentas anuales estudiadas, la información relativa a la cuestión que atañe el estudio era sencilla de encontrar y clara.

Analizando el cumplimiento en función de los estándares en los que se basan las cuentas anuales obtenemos la siguiente tabla:

ILUSTRACIÓN 14 GRADO DE DIVULGACIÓN POR NORMATIVA APLICADA (2009,2010 Y 2016)

| NORMATIVA | PORCENTAJE MEDIO DE ITEMS DIVULGADOS (2009) | PORCENTAJE MEDIO DE ITEMS DIVULGADOS (2010) | PORCENTAJE MEDIO DE ITEMS DIVULGADOS (2015-16) |
|------------------|--|--|---|
| IFRS | 51,1% | 54,2% | 61,5% |
| FASB | 37,0% | 44,6% | 40,2% |
| SWISS GAAP | 60,9% | 60,9% | 65,2% |
| ASBJ | 56,5% | 56,5% | 60,9% |

Fuente: Cuentas anuales (2009, 2010 y 2015-2016) Elaboración: Propia

Basando nuestras asunciones en la muestra analizada, el porcentaje de divulgación en las cuentas anuales publicadas de la normativa *IFRS* ha aumentado desde el 51.1% en 2009 al 61% en las últimas publicaciones, por otra parte, el índice de divulgación de las entidades que se basan en los estándares establecidos por los *US GAAP* varia poco, constituía el 37% de los ítems en 2009 y en la actualidad se cifra en el 40%.

Durante el análisis de las cuentas anuales destacamos que la información en el caso de las entidades cooperativas que se basaban en los estándares publicados por el IASB presentaba la información de manera mucho más clara que las que se referenciaban por los GAAP.

Adicionalmente, el índice medio de divulgación de los ítems en 2016 de la entidad suiza analizada (COOP SWISS) que aplica la normativa SWISS GAAP es del 65%, y el de la entidad FOKOKU LIFE que se basa en los estándares japoneses (ASBJ) del 61%, la muestra es reducida, estaba formada por una entidad en cada caso.

También es interesante el estudio del índice de publicación de los ítems seleccionados por tipo de entidad:

ILUSTRACIÓN 15 ANÁLISIS DEL PORCENTAJE PROMEDIO DE ÍTEMS DIVULGADOS RELATIVO A COMBINACIONES DE NEGOCIOS POR SECTOR EMPRESARIAL

| SECTOR | PORCENTAJE MEDIO DE ÍTEMS DIVULGADOS (2009) | PORCENTAJE MEDIO DE ÍTEMS DIVULGADOS (2010) | PORCENTAJE MEDIO DE ÍTEMS DIVULGADOS (2015-2016) |
|-----------------------------------|---|---|--|
| ACTUARIAL | 46,89% | 53,42% | 57,76% |
| AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN | 54,59% | 55,56% | 65,70% |
| BANCARIO | 21,74% | 21,74% | 27,54% |
| COMERCIAL, ALIMENTACIÓN | 44,93% | 46,38% | 39,13% |
| INDUSTRIAL | 8,70% | 0,00% | 0,00% |

Fuente: Cuentas anuales (2009, 2010 y 2015-2016) Elaboración: Propia

La mayoría de sectores presentan una tendencia positiva, han mejorado la divulgación de los ítems seleccionados.

No obstante, se observa un índice medio de divulgación en el sector bancario deficiente, previamente al periodo de implementación de la normativa IFRS 3 (2008) Y SFAS 141R presentaba un índice de divulgación global del 21%, y solo se incrementó hasta el 27,5% en el último ciclo presentado.

Por otra parte, el sector comercial y de alimentación, ha empeorado la información ofrecida en sus cuentas anuales relativa a las actividades de *Merger and acquisitions* el promedio de ítems publicados se cifraba en el 44,9% en 2009, en la actualidad ha disminuido hasta el 39,13%.

Por último, el sector actuarial y agrícola presentan tendencias positivas, sus índices de cumplimiento de los ítems alcanzaban el 46.89% y 54,59% respectivamente, en el último periodo se ha incrementado hasta el 57,76% y el 65,70%.

SEGUNDO ANÁLISIS: COMPARACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA IFRS 3 (2008) ENTRE ENTIDADES COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS (PERIODOS 2009, 2010 Y 2015-2016)

En este apartado, tal y como se anticipó en la introducción de la metodología práctica, se realizará un análisis de 10 entidades (5 sociedades cooperativas y 5 sociedades anónimas). El criterio de selección se ha basado en el volumen de ingresos y la pertenencia a sectores similares con la finalidad de comparar la aplicación de la normativa relativa a combinaciones de negocios y establecida por el IASB.

A continuación, se expone una lista de las entidades agrupadas por sectores:

ILUSTRACIÓN 16 VOLUMEN DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES QUE FORMAN LA MUESTRA

| EMPRESA | SOCIEDAD | VOLUMEN DE INGRESOS (2016) | SECTOR |
|----------------------|----------|----------------------------|--------------|
| ADECOAGRO | S.A. | 728.222.000,00 € | AGRICULTURA |
| AGRANA | COOP | 2.561.300.000,00 € | |
| BAY WA | COOP | 15.409.900.000,00 € | |
| DANONE | S.A. | 21.944.000.000,00 € | ALIMENTACIÓN |
| NESTLE | S.A. | 83.226.976.744,19 € | |
| AVIVA | S.A. | 59.787.027.027,03 € | ACTUARIAL |
| MAPFRE | COOP | 27.092.000.000,00 € | |
| RABO BANK | COOP | 12.805.000.000,00 € | BANCARIO |
| DEUSTCHE BANK | S.A. | 14.707.000.000,00 € | |
| REWE GROUP | COOP | 43.699.300.000,00 € | TURISMO |

Fuente: Cuentas anuales (2009, 2010 y 2015-2016) Elaboración: Propia

Se ha tratado de seleccionar entidades de sectores similares con cifras de negocios comparables.

En el **Anexo III** se muestra la lista de aplicación que posibilitará la comprobación de la divulgación de los aspectos más relevantes señalados en la norma IFRS 3 (2008).

A continuación, se adjuntan las tablas de calor obtenidas a partir del estudio y tratamiento de la información obtenida de las cuentas anuales de los periodos indicados y los parámetros de comprobación seleccionados, los valores variarán desde 0 (no cumple ninguna condición), hasta 1 (cumple todas las condiciones), se contempla el uso de valores decimales entre 0 y 1.

ILUSTRACIÓN 17 TABLA DE CALOR, ANÁLISIS DE LA DIVULGACIÓN DE LOS EPÍGRAFES MÁS RELEVANTES DE LA NIIF 3 (2008) EN EL PERIODO 2009

| EMPRESA | SOCIEDAD | SECTOR | E01 | E02 | E03 | E04 | E05 | E06 | E07 | E08 | E09 | E10 | E11 | E12 | E13 | E14 | E15 | E16 | E17 | E18 | E19 | E20 | E21 | E22 | E23 | E24 | E25 | E26 | E27 | E28 | |
|---------------|----------|--------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|
| ADECOAGRO | S.A. | AGRICULTURA | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0,5 | 0,5 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,5 | 1 | 0,5 | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| AGRANA | COOP | | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,5 | 1 | 0,5 | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| BAY WA | COOP | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0,5 | 1 | 0,5 | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| DANONE | S.A. | ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| NESTLE | S.A. | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,5 | 1 | 0,5 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| AVIVO | S.A. | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0,5 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| MAPFRE | COOP | | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| RABO BANK | COOP | BANCARIO | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0,5 | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| DEUSTCHE BANK | S.A. | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0,2 | 0,5 | 1 | 0,5 | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| REWE GROUP | COOP | TURISMO | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0,5 | 1 | 0,5 | 1 | 1 | 1 | 1 | |

Fuente: Cuentas anuales (2009, 2010 y 2015-2016) Elaboración: Propia

ILUSTRACIÓN 18 TABLA DE CALOR, ANÁLISIS DE LA DIVULGACIÓN DE LOS EPÍGRAFES MÁS RELEVANTES DE LA NIIF 3 (2008) EN EL PERIODO 2010

| 2010 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------|----------|--------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|
| EMPRESA | SOCIEDAD | SECTOR | E01 | E02 | E03 | E04 | E05 | E06 | E07 | E08 | E09 | E10 | E11 | E12 | E13 | E14 | E15 | E16 | E17 | E18 | E19 | E20 | E21 | E22 | E23 | E24 | E25 | E26 | E27 | E28 | |
| ADECOAGRO | S.A. | AGRICULTURA | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0,5 | 0,5 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,5 | 1 | 0,5 | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| AGRANA | COOP | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0,5 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| BAY WA | COOP | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0,5 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0,5 | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| DANONE | S.A. | ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0,5 | 1 | 1 | 1 | 0 |
| NESTLE | S.A. | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,5 | 1 | 0,5 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| AVIVA | S.A. | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,5 | 1 | 0,5 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| MAPFRE | COOP | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | N/A | N/A | 1 | 0,5 | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| RABO BANK | COOP | BANCARIO | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,2 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| DEUSTCHE BANK | S.A. | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0,2 | 0,5 | 1 | 0,5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| REWE GROUP | COOP | TURISMO | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0,5 | 1 | 0,5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

Fuente: Cuentas anuales (2009, 2010 y 2015-2016) Elaboración: Propia

ILUSTRACIÓN 19 ILUSTRACIÓN 16 TABLA DE CALOR, ANÁLISIS DE LA DIVULGACIÓN DE LOS EPÍGRAFES MÁS RELEVANTES DE LA NIIF 3 (2008) EN EL PERIODO 2015-2016

| | | | 2015-2016 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------|----------|--------------|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| EMPRESA | SOCIEDAD | SECTOR | E01 | E02 | E03 | E04 | E05 | E06 | E07 | E08 | E09 | E10 | E11 | E12 | E13 | E14 | E15 | E16 | E17 | E18 | E19 | E20 | E21 | E22 | E23 | E24 | E25 | E26 | E27 | E28 | |
| ADECOAGRO | S.A. | AGRICULTURA | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,5 | 1 | 0,5 | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| AGRANA | COOP | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,5 | 0,5 | N/A | N/A | N/A | N/A | |
| BAY WA | COOP | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0,5 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| DANONE | S.A. | ALIMENTACIÓN | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0,5 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| NESTLE | S.A. | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,2 | 0,5 | 1 | 0,5 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| AVIVA | S.A. | ACTUARIAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,5 | 1 | 0,5 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| MAPFRE | COOP | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0,5 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0,5 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| RABO BANK | COOP | BANCARIO | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| DEUSTCHE BANK | S.A. | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,2 | 0 | 1 | 0,5 | N/A | N/A | N/A | N/A |
| REWE GROUP | COOP | TURISMO | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | N/A | 0,5 | 1 | 0,5 | N/A | N/A | N/A | N/A | |

Fuente: Cuentas anuales (2009, 2010 y 2015-2016) Elaboración: Propia

A continuación, con motivo de introducir brevemente, se ha elaborado una ficha de presentación para cada entidad analizada, se ordenarán por porcentaje promedio de información divulgada:

| | | |
|---|---|------------------|
|  | Tipo de entidad: | Cooperativa |
| | Sector: | Agricultura |
| | Sede ubicada en: | Múnich, Alemania |
| | Año de fundación: | 1923 |
| | Índice medio de divulgación de los tres periodos: | 81,8% |
| | Entidad auditora 2009: | DELOITTE |
| | Resultado: | FAVORABLE |
| | Entidad auditora 2010: | DELOITTE |
| | Resultado: | FAVORABLE |
| | Entidad auditora 2015-2016: | DELOITTE |
| Resultado: | FAVORABLE | |

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | Tipo de entidad: | Cooperativa |
| | Sector: | Turismo |
| | Sede ubicada en: | Colonia, Alemania |
| | Año de fundación: | 1927 |
| | Índice medio de divulgación de los tres periodos: | 74,6% |
| | Entidad auditora 2009: | PRICEWATERHOUSECOOPER |
| | Resultado: | FAVORABLE |
| | Entidad auditora 2010: | PRICEWATERHOUSECOOPER |
| | Resultado: | FAVORABLE |
| | Entidad auditora 2015-2016: | PRICEWATERHOUSECOOPER |
| Resultado: | FAVORABLE | |

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  | Tipo de entidad: | Sociedad anónima |
| | Sector: | Agricultura |
| | Sede ubicada en: | Luxemburgo |
| | Año de fundación: | 2002 |
| | Índice medio de divulgación de los tres periodos: | 69,84% |
| | Entidad auditora 2009: | PRICEWATERHOUSECOOPER |
| | Resultado: | FAVORABLE |
| | Entidad auditora 2010: | PRICEWATERHOUSECOOPER |
| | Resultado: | FAVORABLE |
| | Entidad auditora 2015-2016: | PRICEWATERHOUSECOOPER |
| Resultado: | FAVORABLE | |

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  | Tipo de entidad: | Sociedad anónima |
| | Sector: | Bancario |
| | Sede ubicada en: | Fráncfort del Meno, Alemania |
| | Año de fundación: | 1870 |
| | Índice medio de divulgación de los tres periodos: | 65,7% |
| | Entidad auditora 2009: | KPMG |
| | Resultado: | FAVORABLE |
| | Entidad auditora 2010: | KPMG |
| | Resultado: | FAVORABLE |
| | Entidad auditora 2015-2016: | KPMG |
| Resultado: | FAVORABLE | |

| | | |
|--|---|------------------|
|  | Tipo de entidad: | Sociedad anónima |
| | Sector: | Actuarial |
| | Sede ubicada en: | Londres, UK |
| | Año de fundación: | 2000 |
| | Índice medio de divulgación de los tres periodos: | 65,48% |
| | Entidad auditora 2009: | ERNST AND YOUNG |
| | Resultado: | FAVORABLE |
| | Entidad auditora 2010: | ERNST AND YOUNG |
| | Resultado: | FAVORABLE |
| | Entidad auditora 2015-2016: | ERNST AND YOUNG |
| Resultado: | FAVORABLE | |

| | | |
|---|---|------------------|
|  | Tipo de entidad: | Sociedad anónima |
| | Sector: | Alimentación |
| | Sede ubicada en: | Vevey, Suiza |
| | Año de fundación: | 1905 |
| | Índice medio de divulgación de los tres periodos: | 63,6% |
| | Entidad auditora 2009: | NO INDICA |
| | Resultado: | NO INDICA |
| | Entidad auditora 2010: | KPMG |
| | Resultado: | FAVORABLE |
| | Entidad auditora 2015-2016: | PWC |
| Resultado: | FAVORABLE | |

| | | |
|---|--|---|
|  | Tipo de entidad: | Sociedad anónima (previamente mutua) |
| | Sector: | Actuarial |
| | Sede ubicada en: | Majadahonda, Madrid |
| | Año de fundación: | 1933 |
| | Índice medio de divulgación de los tres periodos: | 52,0% |
| | Entidad auditora 2009: | ERNST&YOUNG |
| | Resultado: | FAVORABLE |
| | Entidad auditora 2010: | ERNST&YOUNG |
| | Resultado: | FAVORABLE |
| | Entidad auditora 2015-2016: | KPMG AUDITORES |
| | Resultado: | FAVORABLE |

| | | |
|--|--|----------------|
|  | Tipo de entidad: | Cooperativa |
| | Sector: | Agricultura |
| | Sede ubicada en: | Viena, Austria |
| | Año de fundación: | 1988 |
| | Índice medio de divulgación de los tres periodos: | 51,79% |
| | Entidad auditora 2009: | KPMG |
| | Resultado: | FAVORABLE |
| | Entidad auditora 2010: | KPMG |
| | Resultado: | FAVORABLE |
| | Entidad auditora 2015-2016: | KPMG |
| | Resultado: | FAVORABLE |

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | Tipo de entidad: | Sociedad anónima |
| | Sector: | ALIMENTACIÓN |
| | Sede ubicada en: | París, Francia |
| | Año de fundación: | 1919 |
| | Índice medio de divulgación de los tres periodos: | 39,19% |
| | Entidad auditora 2009: | PWC |
| | Resultado: | FAVORABLE |
| | Entidad auditora 2010: | ERNST AND YOUNG + PWC |
| | Resultado: | FAVORABLE |
| | Entidad auditora 2015-2016: | ERNST AND YOUNG + PWC |
| | Resultado: | FAVORABLE |

| | | |
|--|---|-----------------------|
|  Rabobank | Tipo de entidad: | Cooperativa |
| | Sector: | Bancario |
| | Sede ubicada en: | Utrecht, Países Bajos |
| | Año de fundación: | 1972 |
| | Índice medio de divulgación de los tres periodos: | 34,8% |
| | Entidad auditora 2009: | ERNST&YOUNG |
| | Resultado: | FAVORABLE |
| | Entidad auditora 2010: | ERNST AND YOUNG |
| | Resultado: | FAVORABLE |
| | Entidad auditora 2015-2016: | PRICEWATERHOUSECOOPER |
| | Resultado: | FAVORABLE |

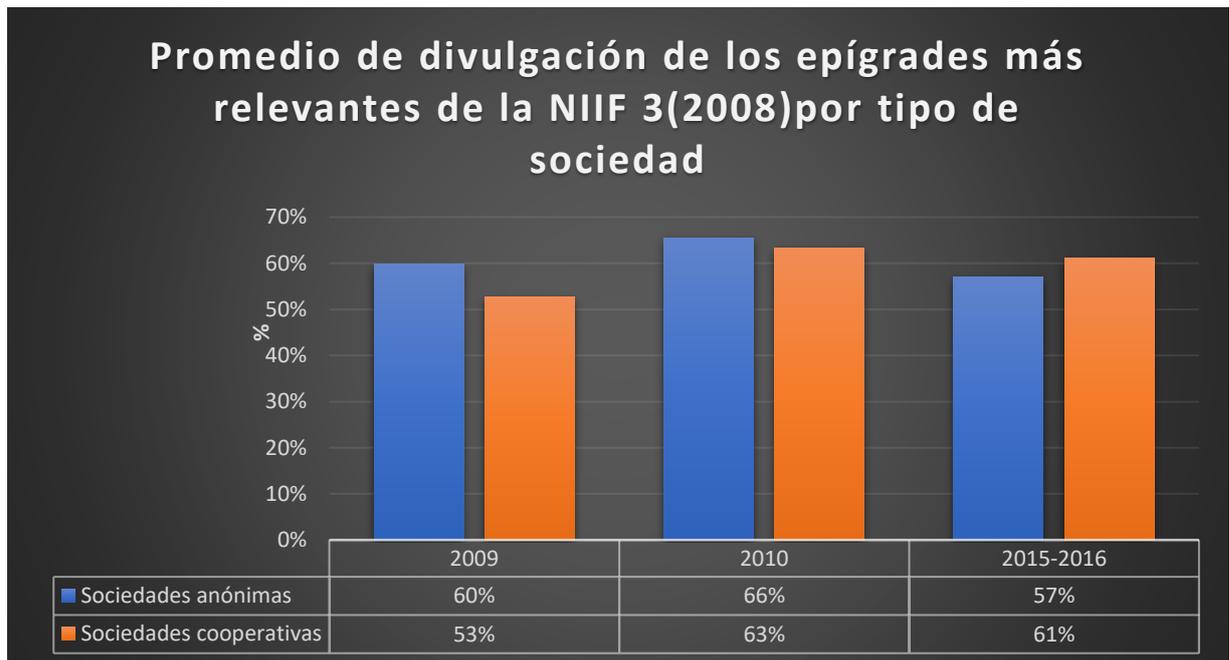
Es necesario destacar el desempeño de la entidad cooperativa BAY WA, su índice de divulgación de la norma IFRS 3 (2008) es el más alto de la muestra analizada, a diferencia del resto de entidades, agrupa y expone la información relativa a esta norma de manera clara y estructurada.

El caso contrario lo representa la entidad cooperativa RABOBANK, es la que presenta un peor índice de divulgación, la información obtenida en relación con las combinaciones de negocios es escasa y difusa.

Primeramente, se realizará un análisis por sociedades de las tablas expuestas relativas al cumplimiento de la NIIF 3 (2008) para los periodos 2009,2010 y 2015-2016, se estudiará el índice de divulgación medio por tipo de sociedad y, posteriormente, por sectores con la intención de confirmar si se cumple la tendencia establecida en el primer análisis realizado.

Así pues, obtenemos el siguiente índice de divulgación medio de los ítems según las sociedades sean anónimas o entidades cooperativas:

ILUSTRACIÓN 20 ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE PROMEDIO DE DIVULGACIÓN DE LOS EPÍGRAFES MÁS RELEVANTES DE LA NIIF 3 (2008) POR TIPO DE SOCIEDAD



Fuente: Cuentas anuales (2009, 2010 y 2015-2016) Elaboración: Propia

En referencia al resultado obtenido concluimos que el índice de divulgación medio tiene un comportamiento similar en todos los periodos analizados.

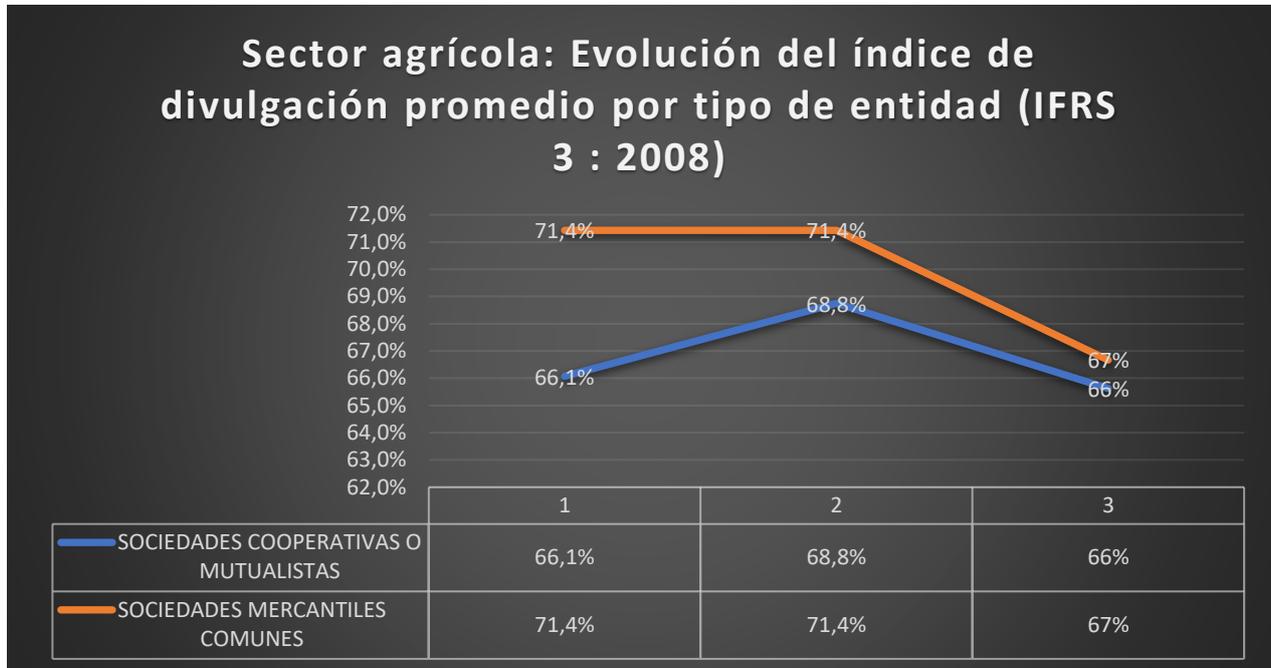
Durante el primer ejercicio económico analizado previo a la aplicación de la IFRS 3 (2008) la magnitud analizada se cuantificaba en el 60% de los ítems divulgados en sociedades anónimas y 53% para sociedades cooperativas, ulteriormente, en 2010, ante la aplicación obligatoria de los estándares internacionales relativos a combinaciones de negocios establecidos por el IASB, el índice de divulgación se incrementa en un 10% para ambos tipos de sociedades hasta constituir el 66% en el caso de las sociedades anónimas y un 63% para las cooperativas.

No obstante, en el último ejercicio económico publicado la divulgación se reduce pasando a constituir el 57% en las S.A. y el 61% en las sociedades cooperativas. Por lo

tanto, se muestra un empeoramiento de la información ofrecida relativa a combinaciones de negocios respecto al ejercicio de aplicación de la norma (2010).

A continuación, se continuará examinando por empresas los resultados obtenidos por sectores y tipo de sociedad:

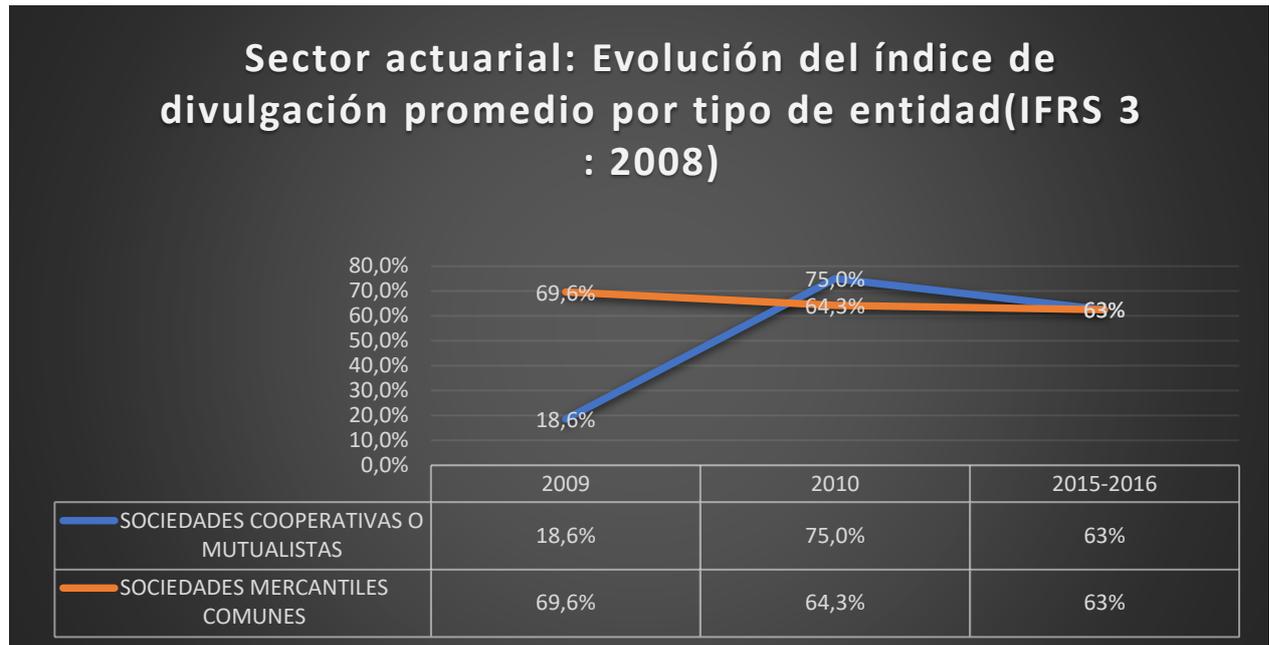
ILUSTRACIÓN 21 EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE DIVULGACIÓN PROMEDIO DE LA NORMATIVA IFRS 3 (2008) EN EL SECTOR AGRÍCOLA POR TIPO DE ENTIDAD



Fuente: Cuentas anuales (2009, 2010 y 2015-2016) Elaboración: Propia

En el **sector agrícola**, el índice de divulgación de la información relativa a combinaciones de negocios establecida por la NIIF 3 (2008) es alto, además es superior en las sociedades no cooperativas. La mayor diferencia se acusa en 2009, las entidades mutualistas o cooperativas registran un índice de divulgación del 66,1% mientras que las sociedades anónimas divulgan un 71,4% de los ítems establecidos en el análisis. Consecutivamente en 2010, la diferencia entre ambos tipos de sociedades decrece hasta cifrarse en 71,4% en el caso de sociedades anónimas y 68,8% para las sociedades cooperativas o mutuas. Finalmente, en el último periodo, el índice es muy similar en ambos tipos de sociedades constituyendo el 67% para sociedades anónimas y el 66% en el caso de cooperativas.

ILUSTRACIÓN 22 EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE DIVULGACIÓN PROMEDIO DE LA NORMATIVA IFRS 3 (2008) EN EL SECTOR ACTUARIAL POR TIPO DE ENTIDAD



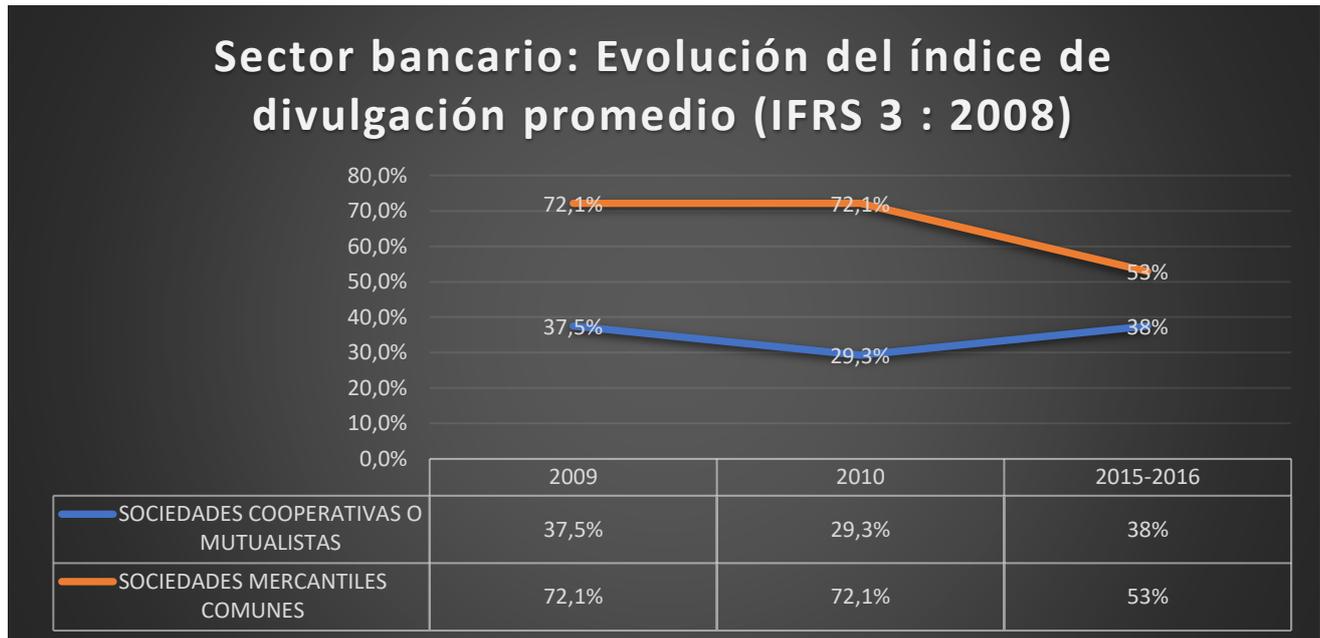
Fuente: Cuentas anuales (2009, 2010 y 2015-2016) Elaboración: Propia

Es necesario destacar, que la muestra de **sociedades cooperativas o mutualistas del sector actuarial** la forma MAPFRE S.A, la entidad abandono su figura jurídica mutualista para convertirse en sociedad anónima en 2006, sin embargo, según el *World Cooperative Monitor* se sigue considerando como sociedad mutualista.

En el sector actuarial el índice de divulgación obtenido para el primer periodo analizado es muy inferior en las sociedades cooperativas o mutuas frente a otros tipos de sociedades u otros sectores. El índice de divulgación en sociedades anónimas es del 69,6% en 2009, sin embargo, el de las cooperativas queda acotado en el 18,6%.

Posteriormente la tendencia se invierte, en 2010 el índice aumenta hasta el 75% en las cooperativas y en las sociedades anónimas comunes disminuye hasta el 64,3%.

Finalmente, en el último ciclo ambos tipos de entidades fijan su índice de ítems divulgados de la norma analizada en el 63%.

ILUSTRACIÓN 23 EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE DIVULGACIÓN PROMEDIO DE LA NORMATIVA IFRS 3 (2008) EN EL SECTOR BANCARIO POR TIPO DE ENTIDAD


Fuente: Cuentas anuales (2009, 2010 y 2015-2016) Elaboración: Propia

En el sector bancario, la diferencia entre ambos tipos de sociedades es más acusada, en el periodo anterior a la fecha de aplicación de la normativa IFRS 3 (2008), el índice de divulgación promedio de las entidades cooperativas o mutualistas era del 37,5%, mientras que en las sociedades anónimas se situaba en el 72,1%.

Ulteriormente, en 2010, lejos de mejorar la divulgación ofrecida, la publicación media de los factores más relevantes de la norma se reduce hasta el 29,3% en el caso de cooperativas, en las sociedades anónimas se mantiene estable (72,1%).

Definitivamente, en el último periodo el porcentaje se incrementa hasta el 38% para sociedades cooperativas o mutualistas y en otras sociedades disminuye hasta el 53%.

Posteriormente a la realización del análisis, concluimos en que el 66,6% de los sectores analizados presentan una tendencia alcista en el periodo 2009-2010, sin embargo, en el último año analizado la divulgación de información disminuye, este hecho puede razonarse por la intención de las sociedades de no publicar información sensible, si entidades de la competencia conocen las sinergias y los motivos exactos que han ocasionado la adquisición podrían hacer perder esa ventaja de mercado a la entidad adquirente.

En primer lugar, se examinará verticalmente la tabla, es decir, que número de entidades cumplen con el ítem seleccionado, posteriormente, se analizará el número de ítems divulgados por empresa cooperativa y mercantil común. Se exhibirá el promedio de cumplimiento de cada ítem.

| INFORMACIÓN SOBRE COMBINACIONES DE NEGOCIOS | | | PROMEDIO DE DIVULGACIÓN | | |
|---|----------------|---|-------------------------|------|-----------|
| ITEM | NORMA | DESCRIPCIÓN | 2009 | 2010 | 2015-2016 |
| E01 | [NIIF 3.64(a)] | Nombre y descripción de la entidad adquirida | 90% | 100% | 100% |
| E02 | [NIIF 3.64(b)] | Fecha de adquisición | 80% | 90% | 100% |
| E03 | [NIIF 3.64(c)] | Porcentaje de participaciones con derecho a voto adquiridas | 90% | 100% | 100% |
| E04 | [NIIF 3.64(d)] | Las razones principales de la combinación de negocios y una descripción | 80% | 90% | 90% |

Se ha encontrado que, la mayoría de ítems que ofrecen información sobre las combinaciones de negocios realizadas durante el ejercicio económico, presentan una evolución similar.

En el ciclo anterior a la aplicación obligatoria de la NIIF 3 (2008), el ítem que menos repercusión tenía en su difusión fue la publicación de la fecha de adquisición y de los motivos que razonaron la adquisición. En este periodo las entidades RABO BANK (Cooperativa), NESTLE (Sociedad anónima) y AGRANA(Cooperativa) no ofrecían información relativa a estos párrafos.

Posteriormente, en la fecha de la primera aplicación de la normativa, todas las entidades de la muestra informaban del nombre y la descripción de las entidades adquiridas y del porcentaje con derecho a voto adquirido. En algunos casos, la información se presenta desestructurada, es decir, al final del documento se expone un esquema con el porcentaje de participación de cada entidad del que se puede extraer la participación sobre la adquirida.

Finalmente, en el último periodo económico publicado, se cumplen los párrafos de la norma expuestos, con la excepción de la entidad RABO BANK que no publica las razones de las combinaciones de negocios realizadas.

| FONDO DE COMERCIO | | | PROMEDIO DE DIVULGACIÓN | | |
|-------------------|-----------------|---|-------------------------|------|-----------|
| ITEM | NORMA | DESCRIPCIÓN | 2009 | 2010 | 2015-2016 |
| E05 | [NIIF 3.B64(e)] | Descripción cualitativa de los factores que componen el fondo de comercio reconocido... | 80% | 100% | 100% |
| E06 | [NIIF 3.B64(k)] | Importe del fondo de comercio que se espera que sea deducible a efectos fiscales | 60% | 80% | 70% |

En referencia al fondo de comercio, es necesario destacar en la mayoría de casos, las sociedades no ofrecen información de los elementos que forman parte del fondo de comercio formados en la adquisición, si no que se describen genéricamente todos los elementos que forman parte del mismo y se indica que las adquisiciones se valorarán en función de estos factores. Asumiendo esta interpretación el índice de divulgación es del 80% en 2009 y el 100% en el resto de periodos, en caso contrario se reduciría muy acentuadamente hasta constituir un 60% aproximadamente.

Lo mismo ocurre con el fondo de comercio deducible a efectos fiscales, se toman en cuenta los valores agregados de todos los intangibles y se indica el importe deducible fiscalmente provocado por los mimos, pero no se ofrece la información desagregada. El índice de divulgación relativo a este párrafo de la norma, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, fue del 60% en 2009, se incrementó hasta el 80% en 2010, y finalmente disminuyó a un 70% en el último periodo.

| VALOR Y DESGLOSE DE LA CONTRAPRESTACIÓN | | | PROMEDIO DE DIVULGACIÓN | | |
|---|-----------------|---------------------|-------------------------|------|-----------|
| ITEM | NORMA | DESCRIPCIÓN | 2009 | 2010 | 2015-2016 |
| E07 | [NIIF 3.B64(f)] | DESCRIPCIÓN GENERAL | 80% | 80% | 90% |
| E08 | [NIIF 3.B64(g)] | DESGLOSE | 50% | 40% | 40% |

Estos párrafos de la normativa establecen la necesidad por parte de la entidad de aportar información relativa a todas las contrapartidas que se realicen en función de la adquisición de la entidad, también se describirá la información del acuerdo, futuros pagos, etc.

Encontramos que la divulgación del párrafo B64(f) de la norma es muy alto, previamente a la aplicación de la norma en 2009 el 80% de las empresas divulgaba esta información, el porcentaje no aumento en la fecha de aplicación, sin embargo, las últimas cuentas analizadas muestran una mejora de este porcentaje hasta el 90%.

Relativo al desglose de la información, el índice de divulgación es mucho menor, no se ofrece información detallada sobre las adquisiciones, en la mayoría de los casos se expone el importe efectivo otorgado a la entidad adquirida, pero no se detallan si ha habido una contraprestación de participaciones entre otros. Antes de la aplicación de la IFRS 3 (2008), el 50% de las entidades divulgaba esta información, posteriormente, en 2010 y en el último periodo este porcentaje disminuye hasta el 40% de las entidades analizadas.

| VALORACIÓN DE LAS CUENTAS A COBRAR ADQUIRIDAS | | | PROMEDIO DE DIVULGACIÓN | | |
|---|-----------------|---|-------------------------|------|-----------|
| ITEM | NORMA | DESCRIPCIÓN | 2009 | 2010 | 2015-2016 |
| E09 | [NIIF 3.B64(h)] | Información sobre las cuentas a cobrar adquiridas | 80% | 80% | 100% |

Las entidades analizadas, muestran agregadamente el importe relativo a clientes de las entidades adquiridas y otras cuentas a cobrar, en el caso de las sociedades aseguradoras y/o bancarias incluso los segmentan por riesgo y naturaleza de la cuenta a cobrar, sin embargo, confirmando lo expuesto en párrafos anteriores, la información no está estructurada, es muy laborioso encontrarla.

El índice de divulgación del párrafo B64.h era del 80% en 2009, y no se incrementó en la fecha de aplicación de los estándares IFRS 3 (2008). En el último periodo publicado, la difusión de este párrafo se incrementa hasta el 100% de los casos.

| INFORMACIÓN SOBRE ACTIVOS Y PASIVOS ACTUALES Y CONTINGENTES ADQUIRIDOS | | | PROMEDIO DE DIVULGACIÓN | | |
|--|-----------------|---|-------------------------|------|-----------|
| ITEM | NORMA | DESCRIPCIÓN | 2009 | 2010 | 2015-2016 |
| E10 | [NIIF 3.B64(i)] | valor razonable de los activos y pasivos asumidos | 80% | 80% | 90% |
| E11 | [NIIF 3.B64(j)] | Descripción y valoración de los pasivos contingentes reconocidos | 40% | 75% | 55% |
| E12 | [NIIF 3.B64(j)] | Descripción y estimación de los pasivos contingentes no reconocidos | 5% | 5% | 10% |

En el caso de la información divulgada relacionada con los activos y pasivos asumidos cuantificados a valor razonable, en la fecha previa a la aplicación de la normativa, se cifraba en 80%, en 2010 mantuvo y ,finalmente, en el último periodo económico publicado se estabilizó en un 90%. En la mayoría de entidades se ofrece la información desagregada por entidad adquirida, sin embargo, en algunas de ellas se agrupan todos los activos y pasivos obtenidos de las subsidiarias.

Respecto a los pasivos contingentes reconocidos, en aproximadamente el 80% de los casos se realiza una breve reseña en la que indica que se incluirán los importes que surjan de las combinaciones de negocios, muchas de las entidades alegan que durante las combinaciones no se registró ningún pasivo contingente.

Disponiendo esta información como suficiente para aprobar la divulgación de este párrafo y considerando que, en el caso de valorar estrictamente la aplicación de la norma el índice de divulgación se reduciría acentuadamente, el 40% de las entidades divulgaba esta información en 2009, el 2010 aumento hasta constituir el 75% y finalmente en 2015 y 2016 la divulgación de este párrafo se redujo al 55% de las entidades analizadas.

Por último, en referencia a los pasivos contingentes no reconocidos, no se mencionan en el 90% de las entidades estudiadas, solo en el caso de ADECOAGRO se muestra información relativa a los mismos, por lo tanto, solo el 10% de las empresas de la muestra divulgan información relacionada con estos pasivos.

| TRANSACCIONES RECONOCIDAS POR SEPARADO | | | PROMEDIO DE DIVULGACIÓN | | |
|--|-----------------|--|-------------------------|------|-----------|
| ITEM | NORMA | DESCRIPCIÓN | 2009 | 2010 | 2015-2016 |
| E13 | [NIIF 3.B64(l)] | Se ofrece una descripción de la transacción, los métodos de contabilización e importes reconocidos | 75% | 75% | 80% |
| E14 | [NIIF 3.B64(m)] | Importe de los costes de emisión no reconocidos como gasto y su forma de registro | 20% | 20% | 20% |

En la mayoría de cuentas anuales, se ofrece una descripción simplificada del desembolso relativo necesario para la adquisición, y posteriores transacciones necesarias para la toma de control (si se han realizado varias transacciones para la toma de control, es necesario no confundir este párrafo con la adquisición por etapas), concluimos que en el 75% se hace referencia a este párrafo durante los dos primeros años, posteriormente, se eleva hasta el 80%.

El análisis de la divulgación de los costes surgidos de la adquisición, que no se han registrado como gastos, muestra que en el 80% de los casos no se ha registrado ningún apunte al respecto, esta cifra no ha variado posteriormente a la aplicación de la IFRS 3 (2008).

| ADQUISICIONES DE NEGOCIOS EN TÉRMINOS VENTAJOSOS | | | PROMEDIO DE DIVULGACIÓN | | |
|--|-----------------|---|-------------------------|------|-----------|
| ITEM | NORMA | DESCRIPCIÓN | 2009 | 2010 | 2015-2016 |
| E15 | [NIIF 3.B64(n)] | Información sobre las adquisiciones en términos ventajosos: | 20% | 30% | 40% |

En este epígrafe se analiza si la entidad divulga información relativa a beneficios ocasionados por la adquisición, y las razones por las que se generó dicho beneficio. En el análisis nos hemos cerciorado de que algunas entidades realizan una estimación del

diferencial entre los ingresos y gastos en las actividades de combinaciones de negocios, y a parte, estiman el beneficio que se generará en ese periodo económico.

Considerando estos aspectos, entendemos que en el primer ejercicio estudiado (2009) este párrafo de la norma se divulgó en el 20% de las entidades analizadas, posteriormente se incrementó hasta el 30% en 2010 y continuó aumentando hasta constituir el 40% del total de la muestra.

| VALORACIÓN DE LOS INTERESES MINORITARIOS | | | PROMEDIO DE DIVULGACIÓN | | |
|--|-----------------|---|-------------------------|------|-----------|
| ITEM | NORMA | DESCRIPCIÓN | 2009 | 2010 | 2015-2016 |
| E16 | [NIIF 3.B64(o)] | Importe de los intereses minoritarios y el criterio de valoración del importe, medición de la participación de los intereses minoritarios a valor razonable | 70% | 90% | 80% |

En el presente epígrafe es necesario reseñar que, en la mayoría de las combinaciones de negocios analizadas, se adquiere el 100% de las participaciones en la entidad adquirida, sin embargo, en gran parte de la muestra de entidades analizadas se hace referencia a los intereses minoritarios, su método de valoración (asiduamente el valor razonable de las participaciones en el capital social de la entidad dominante) y su participación en los beneficios de la empresa.

Esta información en 2009 se divulgaba en el 70% de los casos analizados, ulteriormente, se incrementó hasta el 90% en 2010 y volvió a reducirse hasta el 80% en el último periodo.

| COMBINACIONES DE NEGOCIOS REALIZADAS POR ETAPAS | | | PROMEDIO DE DIVULGACIÓN | | |
|---|-----------------|---|-------------------------|------|-----------|
| ITEM | NORMA | DESCRIPCIÓN | 2009 | 2010 | 2015-2016 |
| E17 | [NIIF 3.B64(p)] | Valoración de la sociedad adquirida, así como los ajustes que surjan fruto del ajuste del valor contable al valor razonable en el momento de la combinación | 20% | 30% | 20% |

Según establece la norma NIIF 3(2008), las sociedades deben reportar el valor razonable de la sociedad adquirida en el momento de la adquisición, y los ajustes a valor razonable realizados a las participaciones registradas previamente en la entidad con los beneficios o pérdidas que este hecho produzca.

En este caso, se ha comprobado que la mayoría de entidades poseían participaciones previas en las entidades adquiridas, pero en 2009 en el 90% de los casos no se ofrecía información relativa a los ajustes realizados que surgieron a raíz de participaciones previas en la entidad.

Las entidades cooperativas AGRANA y BAYWA han divulgado información relativa al presente epígrafe en todos los periodos analizados. Adicionalmente, se han encontrado breves reseñas relacionadas con este hecho en el ejercicio 2010 en la cooperativa ADECOAGRO.

| COMBINACIONES DE NEGOCIOS REALIZADAS POR ETAPAS | | | PROMEDIO DE DIVULGACIÓN | | |
|---|-----------------|--|-------------------------|------|-----------|
| ITEM | NORMA | DESCRIPCIÓN | 2009 | 2010 | 2015-2016 |
| E18 | [NIIF 3.B64(q)] | Impacto de la entidad adquirida en los importes declarados en el estado de ingresos y gastos totales | 50% | 50% | 40% |

El epígrafe expuesto hace mención a los importes generados por la entidad adquirida, que deben de incluirse en el estado de ingresos y gastos reconocidos, en el caso de que no sea posible publicar esta información se justificarán las razones.

En los dos primeros periodos analizados, pre y post aplicación obligatoria de la IFRS 3(2008), se han encontrado menciones relativas a la generación de ingresos por parte de la entidad adquirida en el párrafo relativo a las combinaciones de negocios (en el 50% de los casos), además en la mayoría de las cuentas anuales se incluye en el estado relativo al flujo de caja generado apuntes relativos a las entidades subsidiarias. Sin embargo, en el estado de ingresos y gastos reconocidos, no se incluye un párrafo indicando separadamente los flujos de esta índole ocasionados por la entidad adquirida. Subsiguientemente, el número de entidades que divulgan esta información se reduce hasta el 40%.

| COMBINACIONES POSTERIORES AL PERIODO DE INFORMACIÓN | | | PROMEDIO DE DIVULGACIÓN | | |
|---|--------------|--|-------------------------|------|-----------|
| ITEM | NORMA | DESCRIPCIÓN | 2009 | 2010 | 2015-2016 |
| E19 | [NIIF 3.B66] | Combinaciones de negocios posteriores al periodo de presentación de la información | 10% | 10% | 10% |

Comprobar la aplicación de este epígrafe ha constituido una tarea ardua, en el 90% de los casos no se ha encontrado ningún tipo de información en las cuentas anuales relativa a combinaciones de negocios que se deban mencionar. Tampoco es posible averiguar si se han efectuado combinaciones posteriormente a la elaboración de las cuentas. Se han examinado en reiteradas ocasiones las cuentas anuales de la muestra y únicamente la entidad BAY WA ofrecía información relativa a combinaciones de negocio posteriores a la fecha de preparación de sus cuentas anuales el 1 de marzo.

| AJUSTES RECONOCIDOS POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS QUE TUVIERON LUGAR EN EL PERIODO DE PRESENTACIÓN O ANTERIORES | | | PROMEDIO DE DIVULGACIÓN | | |
|---|-----------------|---|-------------------------|------|-----------|
| ITEM | NORMA | DESCRIPCIÓN | 2009 | 2010 | 2015-2016 |
| E20 | [NIIF 3.B67(a)] | Combinaciones de negocios en las que la contabilización inicial está incompleta | 10% | 10% | 10% |

Una vez analizadas las cuentas anuales en búsqueda de información divulgada relativa a las combinaciones de negocios incompletas, determinamos que a nuestro parecer no hay información relativa en el 90% de las entidades.

Sin embargo, tal y como se indica en el punto anterior, se desconoce si este hecho es porque efectivamente no existen causas que hagan necesaria la aplicación de este punto, o realmente no se ha tratado correctamente de acuerdo a los estándares establecidos en la normativa IFRS 3 (2008).

| ACTIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS CONTINGENTES | | | PROMEDIO DE DIVULGACIÓN | | |
|---|-----------------|--|-------------------------|------|-----------|
| ITEM | NORMA | DESCRIPCIÓN | 2009 | 2010 | 2015-2016 |
| E21 | [NIIF 3.B67(b)] | Relativos a los activos contingentes , los cambios en los importes reconocidos, los cambios que producen en el rango de resultados y las técnicas de valoración | 4% | 4% | 7% |
| E22 | [NIIF 3.B67(c)] | En relación con los pasivos contingentes en las combinaciones de negocios, el importe al inicio y al cierre del periodo, las adiciones de pasivos contingentes, el incremento descontado por razones del paso del tiempo. | 30% | 30% | 30% |

El epígrafe B67.B de la NIIF 3(2008) señala la necesidad por parte de las empresas de informar sobre los activos contingentes adquiridos, en caso de que se den las circunstancias indicadas se debe divulgar información en el momento de la adquisición, es decir, cuando se valore la existencia del mismo y los cambios en su valoración que se producirán en cada ejercicio económico, también se tendrá anotar su efecto en los resultados de la entidad y las técnicas empleadas para cuantificar la contraprestación.

El resultado del estudio exhaustivo realizado de las cuentas anuales ha sido negativo, en la mayoría de entidades no se ha encontrado información relativa a los activos contingentes que surgen de las adquisiciones en ningún párrafo, ni ninguna reseña relativa a este hecho.

Se desconoce si es porque no ha surgido ningún activo de esta índole durante la combinación de negocios o no se ha divulgado esta información en las cuentas anuales aunque existan.

En el periodo previo a la aplicación de la IFRS 3 (2008), dos empresas han publicado una breve descripción de lo que consideran activos contingentes (MAPFRE y DEUSTCHE BANK), por este hecho se le ha asignado una calificación de 2 sobre 10 de divulgación a cada una.

En el siguiente periodo económico (2010) RABO BANK Y DEUTSCHE BANK definen qué clasifican como activo contingente y la normativa de la que derive, no obstante, no divulgan información referente a las valoraciones que han realizado. Sin embargo, la empresa aseguradora MAPFRE indica que no aplica ya que no han surgido activos

contingentes de las combinaciones de negocios realizadas, por lo tanto, la divulgación de este ítem en función del número de empresas sería del 4%.

En el último periodo económico no mejora la divulgación de este epígrafe, MAPFRE continúa siendo la única entidad que indica que no aplica ya que no surgen activos contingentes.

Por lo tanto, determinamos que la divulgación de los activos contingentes que surgen de las combinaciones de negocios es un elemento conflictivo.

En referencia al **Epígrafe B67** de la normativa tiene una mayor repercusión en la información publicada por las entidades, éste hace referencia a los pasivos contingentes, será necesario determinar los cambios en el importe de los mismos al comienzo y finalización del ejercicio económico, reconocer los pasivos adicionales que surgen fruto de otras combinaciones de negocios del periodo, o de la evolución de los ya existentes además se deberá descontar el efecto del paso del tiempo sobre el valor razonable de los mismos.

Como se observa en las tablas de calor relacionadas con esta actividad, ninguna empresa divulga al 100% el ítem durante los periodos 2009 y 2010 previos y posteriores a la aplicación de la norma, la mayoría de las entidades ofrecen los valores agregados de los pasivos contingentes del ejercicio anterior en comparativa con el actual, y describen algunos elementos que forman parte del mismo. Es necesario destacar que algunas entidades como es el caso de MAPFRE, en el periodo previo de la aplicación de la normativa NIIF 3 (2008), contabilizaban las variaciones de los activos y pasivos contingentes como aumentos o disminuciones del fondo de comercio.

En ambos años el 30% de las entidades divulgan información relativa a los pasivos contingentes, constan de 6 entidades que divulgan el 50% de la información anotada como necesaria en estas circunstancias.

Ulteriormente, en el último periodo presentado, la divulgación del ítem en entidades cooperativas y sociedades anónimas es del 30%, solo se ha considerado que MAPFRE divulga la información necesaria relativa a pasivos contingentes.

| FONDO DE COMERCIO | | | PROMEDIO DE DIVULGACIÓN | | |
|-------------------|-----------------|---|-------------------------|------|-----------|
| ITEM | NORMA | DESCRIPCIÓN | 2009 | 2010 | 2015-2016 |
| E23 | [NIIF 3.B67(d)] | Información necesaria del fondo de comercio: importe de las pérdidas por deterioro, fondo de comercio adicional, ajustes por activos por impuesto diferido, fondo de comercio incluido en grupos enajenables, diferencias netas de cambio, importe bruto y las pérdidas acumuladas por deterioro. | 90% | 90% | 85% |

En el epígrafe 67.d de la norma se describe la información adicional que se requiere sobre el fondo de comercio, será necesario determinar el importe de los deterioros, los incrementos o disminuciones del fondo de comercio, los incrementos del fondo de comercio o disminuciones ocasionados tanto por adquisiciones de entidades como por enajenaciones, y los ajustes por impuesto diferido que surjan por el mismo.

Relativo a los resultados de la muestra analizada, determinamos que ninguna entidad ha publicado el 100% de los elementos que contiene este ítem, se ha considerado positiva la aplicación si se muestra el importe del fondo de comercio, los aumentos y disminuciones del mismo y, se muestra el valor del importe del deterioro además de los criterios seguidos para su fijación.

En referencia al importe deducible fiscalmente a razón del fondo de comercio, el 90% de las entidades no difunden información al respecto, suponemos que dicho importe se encuentra agregado en el impuesto diferido (*deferred tax*) de los activos intangibles.

Así pues, consideramos que la aplicación de este epígrafe se produce en el 90% de los casos en las entidades analizadas durante los periodos 2009 y 2010, finalmente, en el último ejercicio analizado esta cifra se reduce al 85%.

Es preciso subrayar, que si para el obligado cumplimiento del epígrafe se consideran todos los campos en todos los periodos el índice de divulgación sería del 10%, ya que únicamente la entidad cooperativa BAY WA hace mención al impuesto diferido ocasionado por el fondo de comercio en sus cuentas anuales.

| BENEFICIOS Y PÉRDIDAS RECONOCIDOS DURANTE EL PERIODO | | | PROMEDIO DE DIVULGACIÓN | | |
|--|-----------------|---|-------------------------|------|-----------|
| ITEM | NORMA | DESCRIPCIÓN | 2009 | 2010 | 2015-2016 |
| E24 | [NIIF 3.B67(e)] | La entidad adquirente presentará información relacionada con las ganancias, pérdidas o deterioro que guarde relación con los activos y pasivos asumidos, o que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros | 40% | 40% | 45% |

Este epígrafe establece la necesidad de que la entidad adquirente revele información sobre los ingresos o pérdidas, que surjan de los activos y pasivos asumidos durante la combinación de negocios y que tengan tamaño relevante para la comprensión de los estados financieros.

Realizando el análisis de las cuentas anuales, concluimos que en ninguno de los casos las entidades informan de que las pérdidas o ganancias ocasionadas que guarden relación con activos y pasivos son relevantes para comprender los estados financieros.

Sin embargo, en la mayoría de las sociedades analizadas se ofrece un párrafo con el resultado de las operaciones de combinaciones de negocios relativa a pérdidas o ganancias por operaciones con activos y pasivos que surgen de las combinaciones de negocios. Por lo tanto, en el caso de que publiquen la información que se hemos citado consideraremos que cumplen este epígrafe al 50%.

Como consecuencia de aplicar el criterio anterior obtenemos que en el periodo anterior a la aplicación de la norma el 80% de la muestra divulgaba el 50% de los ítems de este epígrafe, esta cifra se mantiene en el ejercicio de aplicación obligatoria de la NIIF 3 (2008) y se incrementa al 45% en el último ejercicio (9 entidades divulgan el 50% de la información requerida).

| ITEM | NORMA | DESCRIPCIÓN | 2009 | 2010 | 2015-2016 |
|------|------------|--|------|------|-----------|
| E25 | [NIC 8.30] | Las razones por las que la entidad no ha aplicado la nueva NIIF que ha sido emitida pero no ha entrado en vigor. | 80% | 100% | NO APLICA |
| E26 | [NIC 8.31] | Una descripción de la normativa (título, naturaleza del cambio, fecha de aplicación obligatoria, impactos) | 80% | 100% | NO APLICA |

Según establece la NIC 8, los estados financieros que se emitan a partir de enero de 2008 (fecha de emisión de la NIIF 3) hasta la fecha en la que se adopten la normativa deberán indicar si no han aplicado la norma con carácter previo a su entrada en vigor (NIC 8.30) y las características de la norma a aplicar (NIC 8.31).

En el periodo previo a la aplicación de la norma, el 80% de las entidades analizadas publican la información relativa a la nueva normativa a aplicar, en el 10% de los casos indican que se aplicará con carácter previo a su entrada en vigor. Consecutivamente, en 2010, la divulgación de estos ítem se produce en el 100% de las entidades analizadas. En el último periodo analizado ya no es de aplicación esta normativa, sin embargo, las entidades continúan describiendo los estándares utilizados, así como algunos de sus efectos sobre las políticas contables de las cuentas anuales.

| ITEM | NORMA | DESCRIPCIÓN | 2009 | 2010 | 2015-2016 |
|------|------------|--|------|------|-----------|
| E27 | [NIC 8.28] | Una descripción de la normativa a aplicar por primera vez, o que tenga posibles efectos en ejercicios futuros (título, naturaleza del cambio, fecha de aplicación obligatoria, impactos) | 80% | 100% | NO APLICA |
| E28 | [NIC 3.64] | Desglose de políticas contables | 80% | 100% | NO APLICA |

El epígrafe 8 de la NIC 28, indica la necesidad de analizar el efecto de la aplicación de la normativa en el caso de que se aplique por primera vez o si puede tener efecto sobre ejercicios futuros, se incluirán párrafos similares al epígrafe 30 de la norma: el título de la norma, el cambio de la política contable, la naturaleza del mismo, las disposiciones transitorias, los ajustes por aplicación de la norma, etc.

Puesto que el epígrafe reseña también el efecto en ejercicios futuros, se considera que las entidades que cumplen el epígrafe 8.30 también cumplen esta disposición de la norma. Por lo tanto, en 2009 el 80% de las entidades divulgaban esta información, incrementándose hasta el 100% en el periodo económico de 2010.

Las entidades que han descrito esta información también han indicado en las cuentas anuales de los dos primeros periodos económicos los efectos de la aplicación de la nueva normativa a la política contable de la sociedad. Por lo tanto, el 80% de las entidades divulgaba esta información en 2009 y, ulteriormente, en 2010 se incrementó hasta el 100% de la muestra.

12. TERCERA PARTE ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO (PERIODOS 2009, 2010 Y 2015-2016).

En el presente párrafo se pretende realizar un análisis breve de la evolución del fondo de comercio en los periodos analizados en la Parte 1 y 2. Muchas de las entidades examinadas no diferencian el fondo de comercio en función de sus componentes, por lo tanto, ha sido imposible realizar un seguimiento del mismo en relación a combinaciones específicas en una muestra de tamaño considerable.

Con carácter previo al análisis es necesario comentar las limitaciones del mismo y su finalidad, como indicamos en el marco teórico de la tesina desarrollada, con carácter previo a la fecha de aplicación de la NIIF 3 (2008) en 2009, la normativa internacional NIIF 3 (2004) establecía, por recomendación del IASC realizar test de deterioro al fondo de comercio con la finalidad de comprobar el valor razonable del fondo de comercio.

Sin embargo, nos ha llamado la atención que muchas de las entidades en el periodo 2008-2009 practicaban la amortización del fondo de comercio en las cuentas individuales (no aplicaban la normativa IFRS 3 (2008)), posteriormente, en las cuentas consolidadas realizaban ajustes para contabilizar el deterioro del fondo de comercio exclusivamente.

Lo mismo sucede con el fondo de comercio negativo, en la mayoría de entidades que aplica la normativa IFRS se realizan alusiones al mismo, y también se indica que se contabilizará en las cuentas de pérdidas y ganancias como establece la normativa internacional.

En relación con **la metodología empleada**, se han examinado las cuentas anuales de 20 entidades (8 sociedades anónimas y 12 entidades cooperativas o mutualistas), tanto sociedades anónimas como cooperativas para los periodos 2009, 2010 y 2015-2016. No hemos dispuesto de la información suficiente para realizar el seguimiento de una partida concreta relativa a combinaciones específicas que forme parte del fondo de comercio, por lo tanto, como aproximación al deterioro aplicado, hemos considerado establecer el porcentaje de deterioro anual siguiendo la siguiente fórmula:

Deterioro del fondo de comercio del ejercicio económico

$$= \frac{\text{Deterioro del ejercicio económico}}{\text{Fondo de comercio 31.12.N} - 1}$$

Es necesario destacar el motivo de seleccionar el importe relativo al fondo de comercio a 31 del 12 del ejercicio anterior, consideramos que la mayoría del deterioro se aplicará a las partidas que formen parte de años anteriores, puesto que las que se incorporen en el periodo de la cuenta anual se valorarán a valor razonable de ese instante, por lo tanto, incluir el importe de las incorporaciones del fondo de comercio desvirtuaría el porcentaje obtenido.

En la siguiente tabla se expone el resultado del análisis de las cuentas anuales de 20 entidades (**Anexo IV**):

ILUSTRACIÓN 24 EVOLUCIÓN DEL DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO EN LAS ENTIDADES ANALIZADAS.

| | 2009 | 2010 | 2015-2016 |
|---------------|---|---|---|
| ENTIDAD | PORCENTAJE DE DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO | PORCENTAJE DE DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO | PORCENTAJE DE DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO |
| ADECOAGRO | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| AGRANA | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| BAY WA | 0,0% | 0,0% | 1,1% |
| DANONE | 0,0% | 0,1% | 0,3% |
| NESTLE | 0,2% | 1,2% | 1,2% |
| AVIVA | 1,7% | 7,1% | 1,7% |
| MAPFRE | 2,1% | 2,5% | 3,6% |
| RABO BANK | | 8,5% | 41,5% |
| DEUSTCHE BANK | 2,0% | 0,0% | 16,1% |
| REWE GROUP | 6,6% | 9,3% | 0,8% |
| AXA | 0,4% | 2,3% | 7,7% |

| | | | |
|------------------------|-------|-------|-------|
| ING BANK | 0,0% | 17,6% | 0,0% |
| ZURICH | 0,7% | 4,5% | 0,0% |
| GROUPAMA | 3,5% | 2,5% | 4,0% |
| HDI | 13,6% | 2,3% | 0,0% |
| KERRY GROUP | 0,0% | 0,0% | 0,2% |
| METSA GROUP | 18,8% | 1,0% | 0,0% |
| MIGROSS | 0,0% | 0,0% | 0,4% |
| MUTUA MADRILEÑA | 10,7% | 0,0% | 0,0% |
| ROYAL LONDON | 0,0% | 0,0% | 7,2% |
| PROMEDIO | 3,2% | 2,9% | 4,3% |
| DISPERSIÓN | 5,26% | 4,42% | 9,39% |

Fuente: Cuentas anuales (2009, 2010 y 2015-2016) Elaboración: Propia

Como resultado del análisis de la muestra, obtenemos que:

- Observando los valores **promedio** obtenidos para cada ejercicio no se obtiene información relevante, en 2009 el deterioro medio del fondo de comercio era del 3,2%, posteriormente, en 2010 disminuye hasta el 2,9% para incrementarse finalmente hasta el 4,3%. En conclusión, no se obtiene información relevante del análisis de esta medida estadística.
- La desviación típica del deterioro medio si que ofrece información relevante, la dispersión es similar en los periodos 2009 y 2010 con un 5,26% y un 4,42% respectivamente. Sin embargo, en el último ejercicio publicado la magnitud se incrementa hasta el 9,39%. Esto se debe a que la entidad Rabo bank presenta un deterioro muy acentuado de su fondo de comercio, un 41,5%.
- No se observan cambios destacables en el tratamiento del deterioro del fondo de comercio establecido por la NIC 36 (Deterioro del valor de los activos).

Adicionalmente, con carácter previo a la finalización del análisis, se realizará una segmentación por tipos de entidad, entre entidades cooperativas o mutualistas y sociedades anónimas convencionales.

ILUSTRACIÓN 25 EVOLUCIÓN DEL DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO EN LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

| ENTIDAD | TIPO DE ENTIDAD | 2009 | 2010 | 2015-2016 |
|-------------------|------------------|---|---|---|
| | | PORCENTAJE DE DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO | PORCENTAJE DE DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO | PORCENTAJE DE DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO |
| ADECOAGRO | SOCIEDAD ANÓNIMA | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| DANONE | SOCIEDAD ANÓNIMA | 0,0% | 0,1% | 0,3% |
| NESTLE | SOCIEDAD ANÓNIMA | 0,2% | 1,2% | 1,2% |
| AVIVA | SOCIEDAD ANÓNIMA | 1,7% | 7,1% | 1,7% |
| DEUSTCHE BANK | SOCIEDAD ANÓNIMA | 2,0% | 0,0% | 16,1% |
| AXA | SOCIEDAD ANÓNIMA | 0,4% | 2,3% | 7,7% |
| ING BANK | SOCIEDAD ANÓNIMA | 0,0% | 17,6% | 0,0% |
| ZURICH | SOCIEDAD ANÓNIMA | 0,7% | 4,5% | 0,0% |
| PROMEDIO | | 0,6% | 4,1% | 3,4% |
| DISPERSIÓN | | 0,7% | 5,3% | 5,1% |

Fuente: Cuentas anuales (2009, 2010 y 2015-2016) Elaboración: Propia

ILUSTRACIÓN 26 EVOLUCIÓN DEL DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO EN ENTIDADES COOPERATIVAS

| ENTIDAD | TIPO DE ENTIDAD | 2009 | 2010 | 2015-2016 |
|-------------------|--------------------------|---|---|---|
| | | PORCENTAJE DE DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO | PORCENTAJE DE DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO | PORCENTAJE DE DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO |
| AGRANA | COOPERATIVA | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| BAY WA | COOPERATIVA | 0,00% | 0,00% | 1,14% |
| MAPFRE | COOPERATIVA (HASTA 2006) | 2,14% | 2,54% | 3,57% |
| RABO BANK | COOPERATIVA | | 8,46% | 41,54% |
| REWE GROUP | COOPERATIVA | 6,56% | 9,27% | 0,78% |
| GROUPAMA | COOPERATIVA | 3,46% | 2,47% | 4,00% |
| HDI | COOPERATIVA | 13,59% | 2,29% | 0,00% |
| KERRY GROUP | COOPERATIVA | 0,00% | 0,00% | 0,19% |
| METSA GROUP | COOPERATIVA | 18,75% | 1,01% | 0,00% |
| MIGROSS | COOPERATIVA | 0,00% | 0,00% | 0,44% |
| MUTUA MADRILEÑA | COOPERATIVA | 10,66% | 0,00% | 0,00% |
| ROYAL LONDON | COOPERATIVA | 0,00% | 0,00% | 7,20% |
| PROMEDIO | | 5,0% | 2,2% | 4,9% |
| DISPERSIÓN | | 6,3% | 3,2% | 11,3% |

Fuente: Cuentas anuales (2009, 2010 y 2015-2016) Elaboración: Propia

La información obtenida a través de la segmentación por tipos de entidades destaca lo siguiente:

- En las entidades cooperativas, el deterioro promedio experimentado del fondo de comercio es superior durante el ejercicio 2009 en un 4,4% y el último periodo analizado 1,5%, con la excepción de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2010, con un deterioro promedio superior en sociedades anónimas del 1,9%.
- Con el coeficiente de dispersión obtenemos conclusiones similares, la disparidad en el porcentaje de deterioro es superior en entidades cooperativas para los periodos 2009 y 2015-2016, en un 5,7% y 6,2%, con excepción del relativo al ejercicio 2010 que es un 2,1% superior en sociedades anónimas comunes.

Los resultados obtenidos pueden justificar que, si nos basamos en la evolución de la desviación típica del deterioro del fondo de comercio y, en la media aritmética, podemos concluir a falta de una investigación más profunda, en que las pruebas de deterioro en las sociedades anónimas analizadas son más homogéneas.

Ampliando la afirmación previa, observamos que la mayoría de entidades presentan picos en el deterioro porcentual del fondo de comercio, algunos ejemplos son:

DEUTSCHE BANK que en el último periodo presentaba un deterioro del 16,1%, también ING BANK que sufría un deterioro de su fondo de comercio en 2010 del 17,6% y el caso más acentuado RABO BANK que presenta un deterioro de la plusvalía adquirida del 41,5 por ciento.

13. CONCLUSIONES

Una vez realizados el estudio teórico de la normativa internacional relativo a combinaciones de negocios con especial énfasis en la IFRS 3 y, tras efectuar también el análisis de la divulgación de la información, relativa a combinaciones de negocios en las cooperativas más relevantes del ámbito internacional establecemos las siguientes conclusiones:

Del primer estudio empírico realizado, concerniente a los elementos más relevantes divulgados por entidades cooperativas, se desprende que la rigurosidad en las entidades cooperativas que aplican normativa IFRS es superior a las que se basan en los principios establecidos por las FASB, el índice de divulgación medio ha sido superior en los periodos analizados (2009,2010, 2015-2016), destacando en el último ejercicio con un 61,5% de las entidades que adoptan la NIIF 3 (2008) frente al 40% de las que aplican la SFAS 141R. Es necesario destacar, que ha presentado más complicaciones encontrar la información relevante relativa a combinaciones de negocios en las entidades que utilizan los GAAP.

Asimismo, los sectores que más información relevante aportan son el agrícola y actuarial, por otra parte, el bancario es el que peor divulgación presenta. Por último, los elementos de información más conflictivos por su escasa divulgación en las entidades cooperativas o mutualistas son los relativos a pasivos contingentes, revalorización de inversiones por adquisiciones por etapas e ingresos aportados a resultados por las entidades adquiridas.

Adicionalmente, en el segundo análisis de la divulgación de los epígrafes más relevantes de la normativa IFRS 3 (2008) en entidades cooperativas o cooperativas y sociedades anónimas, se concluye que el índice medio de divulgación en ambas figuras societarias es similar. Se confirman las hipótesis del primer estudio empírico, el índice medio de divulgación de los epígrafes más relevantes es superior en los sectores agrícola y actuarial, además es prácticamente igual en ambos tipos de sociedades constituyendo un 67% y un 63% respectivamente. El sector que peor desempeño presenta, es el bancario, siendo marcadamente inferior en las sociedades cooperativas o mutualistas (en las cuentas anuales relativas al último periodo publicado el índice constituye un 38% en las sociedades cooperativas o mutuas y un 53% en sociedades anónimas).

Los ítems más conflictivos son los relacionados con la valoración de pasivos y activos contingentes reconocidos y no reconocidos, las adquisiciones realizadas en términos

ventajosos y la revalorización efectuada en combinaciones por etapas, por consiguiente, se confirma lo establecido en el primer análisis.

Por último, en relación con el deterioro del fondo de comercio en los periodos analizados, no se establecen juicios concluyentes. Sin embargo, se observa un aumento de la dispersión del deterioro medio en las cuentas anuales más actuales. A nuestro juicio tal y como establece la revisión post-implementación de la norma IFRS 3 (2008), deben establecerse y estandarizarse los procesos de comprobación del deterioro del fondo de comercio, en la actualidad pueden constituir un elemento de reducción de la carga fiscal si las entidades contabilizan el “deterioro” en el periodo en el que mayor carga impositiva experimentan.

Tras la realización de todas las actividades planteadas en el marco empírico de la tesina, la opinión final de la normativa internacional es que las combinaciones de negocios deberían someterse a regulación más específica, la búsqueda de la información divulgada en las cuentas anuales ha constituido una tarea ardua, prácticamente la mayoría de las entidades, salvo honrosas excepciones como BAY WA, ASAHI LIFE Y METSA GROUP, exponen la información de manera desestructurada.

Es necesario que se establezcan unos criterios de presentación para que los usuarios externos de la información puedan interpretar y comparar la información entre entidades (uno de los objetivos básicos del **FASB** y el **IASB**).

Por último, en la muestra total constituida por 120 cuentas anuales pertenecientes a 40 sociedades cooperativas o mutualistas y sociedades anónimas, pese a que el porcentaje de información divulgada fuera inferior al 50% no se han observado salvedades en la opinión del auditor, ni citaciones en el párrafo de énfasis. Es necesario que los organismos internacionales juntos a las grandes firmas auditoras establezcan qué referentes sobre combinaciones de negocios son fundamentales para que las cuentas anuales reflejen una imagen fiel de la entidad. En el caso de que toda la información expuesta en la normativa sea relevante y necesaria, será labor del equipo de auditoría velar por la aplicación de la misma. Consideramos que mejoraría notablemente la comprensión de la información relacionada con las actividades intersocietarias estudiadas, establecer la obligación de publicar un cuestionario en las cuentas anuales consolidadas en el que se indique que ítem se divulgan en las cuentas anuales y cuales no aplican.

ANEXO I: TABLA DE COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS EN REFERENCIA A COMBINACIONES DE NEGOCIOS

| SOCIEDAD: | | EL VALOR SE INDICARA CON 1 SI LA VARIABLE ES POSITIVA Y CON 0 EN CASO NEGATIVO | | | | | | | |
|---------------------|--|--|-------------|-------|-------------|-----------|-------------|-----------|-------------|
| NORMATIVA UTILIZADA | | | | | | | | | |
| | | | | 2009 | | 2010-2011 | | 2015-2016 | |
| APARTADO | Descripción | VALOR | COMENTARIOS | VALOR | COMENTARIOS | VALOR | COMENTARIOS | VALOR | COMENTARIOS |
| 1 | INFORMACIÓN GENERAL OFRECIDA EN LAS CUENTAS ANUALES | | | | | | | | |
| 1.1 | Expone la normativa utilizada | VAR01 | | | | | | | |
| 1.2 | Impacto de los efectos de la normativa aplicada en las cuentas | VAR02 | | | | | | | |
| 2 | INFORMACIÓN SOBRE COMBINACIÓN DE NEGOCIOS | | | | | | | | |
| 2.1 | Nombre y descripción de la entidad adquirida | VAR03 | | | | | | | |
| 2.2 | Fecha de adquisición | VAR04 | | | | | | | |
| 2.3 | Porcentaje de participaciones con derecho a voto adquiridas | VAR05 | | | | | | | |
| 2.4 | Las razones principales de la combinación de negocios y una descripción de la forma en que la adquirente obtuvo el control de la adquirida | VAR06 | | | | | | | |
| 3 | FONDO DE COMERCIO | | | | | | | | |
| 3.1 | Especifica los criterios de valoración del fondo de comercio | VAR07 | | | | | | | |
| 3.2 | Se mencionan los test de deterioro y se valoran los mismos | VAR08 | | | | | | | |
| 3.3 | Importe deducible del fondo de comercio (fiscalmente) | VAR09 | | | | | | | |
| 4 | VALOR RAZONABLE DE LA CONTRAPRESTACIÓN | | | | | | | | |
| 4.1 | GENERAL | VAR10 | | | | | | | |
| 4.1.1 | LA ENTIDAD PRESENTA DESGLOSE DE LAS MISMAS | VAR11 | | | | | | | |
| 4.1.2 | EFFECTIVO | | | | | | | | |
| 4.1.3 | ACTIVOS TANGIBLES E INTANGIBLES | | | | | | | | |
| 4.1.4 | PASIVOS ASUMIDOS | | | | | | | | |
| 4.1.5 | PARTICIPACIONES DE LA ADQUIRENTE | | | | | | | | |
| 5 | VALOR RAZONABLE DE LAS CUENTAS A COBRAR ADQUIRIDAS | | | | | | | | |
| 5.1 | GENERAL | VAR12 | | | | | | | |
| 5.1.1 | LA ENTIDAD PRESENTA DESGLOSE DE LAS MISMAS | VAR13 | | | | | | | |
| 6 | INFORMACIÓN SOBRE ACTIVOS ADQUIRIDOS Y PASIVOS | | | | | | | | |
| 6.1 | GENERAL | VAR14 | | | | | | | |
| 6.1.1 | PRESENTA LA INFORMACIÓN DESGLOSADA | VAR15 | | | | | | | |
| 7 | PASIVOS CONTINGENTES RECONOCIDOS | | | | | | | | |
| 7.1 | VALORACIÓN | VAR16 | | | | | | | |
| 7.1.1 | ARGUMENTOS QUE FACILITEN LA COMPRESIÓN DE LA | VAR17 | | | | | | | |
| 8 | INFORMACIÓN SOBRE INTERESES MINORITARIOS | | | | | | | | |
| 8.1 | EXPONE CRITERIOS DE VALORACIÓN | VAR18 | | | | | | | |
| 8.2 | VALOR RAZONABLE | VAR19 | | | | | | | |
| 8.3 | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | VAR20 | | | | | | | |
| 9 | COMBINACIÓN DE NEGOCIOS POR ETAPAS | | | | | | | | |
| 9.1 | EXPONE CRITERIOS DE VALORACIÓN | VAR21 | | | | | | | |
| 9.2 | AJUSTA EL VALOR RAZONABLE EN LA FECHA DE OBTENCIÓN DEL CONTROL | VAR22 | | | | | | | |
| 10 | INGRESOS DIFERENCIADOS DE LAS EMPRESAS ADQUIRIDAS | VAR23 | | | | | | | |

ANEXO II: MUESTREO DE 150 ENTIDADES DEL TOP 300 DE LAS COOPERATIVAS CON MAYOR VOLUMEN DE NEGOCIOS (*WORLD COOPERATIVE MONITOR*):

| EMPRESA | WEB | CUENTAS ANUALES | | |
|--|---|-----------------|------|-----------|
| | | 2009 | 2010 | 2015-2016 |
| 4 UNIFIED GROCERS, INC | https://www.unifiedgrocers.com/ES/AboutUs/Pages/FinancialInformation.aspx | DISP | DISP | DISP |
| ACDLEC - E.LECLERC | http://www.nic.leclerc/en | NO | NO | NO |
| ACE HARDWARE CORP. | http://ourcompany.acehardware.com | DISP | DISP | DISP |
| ACHMEA | https://www.achmea.nl/en/paginas/default.aspx | DISP | DISP | DISP |
| AG PROCESSING INC. | http://ncfc.org | NO | NO | NO |
| AG2R LA MONDIALE | https://www.ag2rlamondiale.fr/ | NO | NO | NO |
| AGRANA | http://www.agrana.com/en/investor/ | DISP | DISP | DISP |
| AGRAVIS | https://www.agravis.de/de/index.html | NO | NO | NO |
| AGRIAL | http://www.agrial.com/ | NO | DISP | DISP |
| AGRICOLA TRE VALLI | http://www.trevalli.cooperlat.com/ | NO | NO | NO |
| AGROPUR | http://www.agropur.com/en/profile/ | DISP | DISP | DISP |
| ALECTA | https://www.alecta.se/en/in-english/financial-information | NO | DISP | DISP |
| ALTE LEIPZIGER | https://www.alte-leipzig.de/ | NO | NO | NO |
| AMERICAN FAMILY INSURANCE | https://www.amfam.com/ | NO | NO | DISP |
| ARLA FOODS | https://www.arla.com/company/contact/the-netherlands/ | DISP | DISP | DISP |
| ASAHI LIFE | http://www.asahigroup-holdings.com/en/ir/library/annual.html | DISP | DISP | DISP |
| ASSOCIATED WHOLESALE GROCERS, INC | https://www.awginc.com/ | NO | DISP | DISP |
| ASTERA | https://www.cerp-rouen.fr/PUB/PUB100.aspx | NO | NO | NO |
| AUTO-OWNERS INSURANCE | http://www.auto-owners.com/ | NO | NO | NO |
| AXÉRÉAL | http://www.axereal.com | NO | NO | DISP |
| BAY WA | https://www.baywa.com/en/ | DISP | DISP | DISP |
| BVR | https://www.bvr.de/en | DISP | DISP | DISP |
| CALIFORNIA DAIRIES, INC. | https://www.californiadairies.com | NO | NO | NO |
| CATTOLICA ASSICURAZIONI | www.cattolica.it/ | DISP | DISP | DISP |
| CBH GROUP | https://www.cbh.com.au/media%20centre/annual%20reports | NO | DISP | DISP |
| CCA GLOBAL | http://www.ccaglobalpartners.com/ | NO | NO | NO |
| CHS INC. | http://www.chsinc.com/ | DISP | DISP | DISP |
| COFARES | https://www.cofares.es/ | NO | NO | NO |
| CONFEDERAÇÃO NACIONAL DAS COOPERATIVAS MÉDICAS UNIMED DO BRASI | http://www.unimed.coop.br/pct/index.jsp?cd_canal=49146&cd_secao=49105 | NO | NO | NO |
| COOP AMBA | https://om.coop.dk/koncern/coop-familien.aspx | NO | NO | NO |
| CO-OP MIRAI | mirai.coopnet.or.jp | NO | NO | NO |

| | | | | |
|---|---|------|------|------|
| COOP NORGE | https://coop.no/om-coop/ | NO | NO | NO |
| COOP SWISS | http://www.coop.ch/en/about-us/company.html | DISP | DISP | DISP |
| COÖPERATIE VGZ | https://www.cooperatievgz.nl/ | NO | NO | NO |
| CO-OPERATIVE GROUP LIMITED | https://www.co-operative.coop/ | DISP | DISP | DISP |
| COPERSUCAR-COOPERATIVA | http://www.copersucar.com.br/ | NO | NO | NO |
| COVEA | http://www.covea.eu/ | NO | DISP | DISP |
| CZ GROEP | https://www.cz.nl/ | DISP | DISP | DISP |
| DAIRY FARMERS OF AMERICA | http://www.dfamilk.com/ | NO | NO | NO |
| DANISH AGRO | http://www.danishagro.com/ | NO | DISP | DISP |
| DANISH CROWN | https://www.danishcrown.com | DISP | DISP | DISP |
| DEBEKA VERSICHERN | https://www.debeka.de/hilfe/haeufig_gestellte_fragen/krankenversicherung/index.html | NO | NO | NO |
| DESJARDINS GROUP | https://www.desjardins.com/ca/index.jsp | DISP | DISP | DISP |
| DEVK VERSICHERUNGEN | http://www.devk-re.com/annualreports/index.html | DISP | DISP | DISP |
| DIE CONTINENTALE | https://www.continentale.de/ | NO | NO | NO |
| DLG | http://www.dlg.org/home-en.html | NO | DISP | DISP |
| DMK DEUTSCHES MILCHKONTOR | https://www.dmk.de/en/ | NO | DISP | DISP |
| EDEKA ZENTRALE | http://www.edeka-verbund.de | NO | NO | NO |
| ELO | https://www.elo.fi/about-elo/financial-information | NO | NO | DISP |
| EMMI GROUP | https://group.emmi.com/en/media-ir/publications/ | NO | NO | DISP |
| ERIE INSURANCE | https://www.erieinsurance.com | DISP | DISP | DISP |
| FARMERS INSURANCE GROUP | https://www.farmers.com/ | NO | NO | NO |
| FEDERAL FARM CREDIT BANKS FUNDING CORPORATION | https://www.farmcreditfunding.com/ffcb_live/index.html | DISP | DISP | DISP |
| FEDERATED CO-OPERATIVES LIMITED | https://www.coopconnection.ca/wps/portal/fclretail/FCLInternet/AboutUs/FCL/ | DISP | DISP | DISP |
| FENACO | http://www.fenaco.com/ | NO | NO | NO |
| FLORAHOLLAND | https://www.royalfloraholland.com/ | DISP | DISP | DISP |
| FOLKSAM | https://media.folksam.se | NO | DISP | DISP |
| FONTERRA | https://www.fonterra.com/nz/en/our-financials/key-dates.html | NO | NO | DISP |
| FOODSTUFFS NORTH ISLAND | https://www.foodstuffs.co.nz/about-foodstuffs/company-information/ | DISP | DISP | DISP |
| FRIESLANDCAMPINA | https://www.frieslandcampina.com/en/ | DISP | DISP | DISP |
| FUKOKU LIFE | http://www.fukoku-life.co.jp/english/annual/index.html | DISP | DISP | DISP |
| GJENSIDIGE FORSIKRING | https://www.gjensidige.no/group/investor-relations/reports | DISP | DISP | DISP |
| GOTHAER VERSICHERUNGEN G | https://www.gothaer.de | DISP | DISP | DISP |
| GROUP HEALTH COOPERATIVE | https://www.ghc.org/ | NO | DISP | DISP |
| GROUPAMA | https://www.groupama.fr/ | DISP | DISP | DISP |
| GROUPE BPCE | http://www.concours-bce.com/ | NO | NO | NO |
| GROUPE CREDIT AGRICOLE | https://www.credit-agricole.com | NO | NO | DISP |
| GROUPE CREDIT MUTUEL | https://www.creditmutuel.fr/ | NO | NO | NO |
| GROWMARK, INC | www.growmark.com | NO | NO | DISP |

| | | | | |
|--|---|------|------|------|
| GUARDIAN LIFE | https://www.guardianlife.com/ | NO | DISP | DISP |
| HDI | https://www.hdi.global/es/es | DISP | DISP | DISP |
| HEALTHPARTNERS INC. | https://www.healthpartners.com/ | NO | NO | DISP |
| HOKUREN | https://www.natureindex.com/institution-outputs/japan/hokuren-federation-of-agricultural-cooperatives/521ad216140ba0567200000a | NO | NO | NO |
| HUK-COBURG | https://www.huk.de/ | NO | NO | NO |
| ILMARINEN MUTUAL PENSION | https://www.ilmarinen.fi/ | DISP | DISP | DISP |
| IN VIVO | http://www.invivo-group.com/ | NO | DISP | DISP |
| JAPANESE CONSUMERS' CO-OPERATIVE UNION | http://jccu.coop/eng/ | NO | NO | NO |
| JCIA | https://www.jica.go.jp | NO | NO | NO |
| JOHN LEWIS PARTNERSHIP PLC | https://www.johnlewispartnership.co.uk/ | DISP | DISP | DISP |
| KAISER PERMANENTE | https://healthy.kaiserpermanente.org/ | NO | NO | NO |
| KERRY GROUP | http://www.kerrygroup.com/ | DISP | DISP | DISP |
| KLP | https://www.klp.no/person | DISP | DISP | DISP |
| KOOPERATIVA FÖRBUNDET EKON. FÖR. | http://kf.se/ | NO | NO | NO |
| KOREAN NATIONAL FEDERATION OF FISHERIES COOPERATIVES | http://k-seafoodworld.com/exports-lists/national-federation-of-fisheries-cooperatives/ | NO | NO | NO |
| LA COOP FÉDÉRÉE | http://old.ica.coop | DISP | DISP | DISP |
| LAND O'LAKES, INC. | https://www.landolakesinc.com/ | NO | NO | DISP |
| LÄNSFÖRSÄKRINGAR | http://www.lansforsakringar.se/ | NO | DISP | DISP |
| LANTMÄNNEN | https://lantmannen.com | DISP | DISP | DISP |
| LIBERTY MUTUAL | https://www.libertymutual.com/ | DISP | DISP | DISP |
| LV | https://www.lv.com | NO | DISP | DISP |
| LVM VERSICHERUNG | https://www.lvm.de/ | NO | NO | NO |
| MACIF | https://www.macif.fr/assurance/particuliers | NO | NO | NO |
| MAIAF | https://www.maif.fr | DISP | DISP | DISP |
| MAPFRE | https://www.mapfre.es/ | DISP | DISP | DISP |
| MASSMUTUAL FINANCIAL | https://www.massmutual.com/ | DISP | DISP | DISP |
| MEIJI YASUDA LIFE | http://www.meijiyasuda.co.jp/english/ | DISP | DISP | DISP |
| MENZIS | https://www.menzis.nl | NO | NO | NO |
| METSÄ GROUP | www.metsagroup.com | DISP | DISP | DISP |
| MGEN - ISTYA GROUP | https://www.mgen.fr | NO | NO | NO |
| MIGROSS | http://www.migross.it/ | DISP | DISP | DISP |
| MONDRAGON GROUP | www.mondragon-corporation.com/ | DISP | DISP | DISP |
| MUTUA MADRILEÑA | https://www.grupomutua.es | DISP | DISP | DISP |
| MUTUAL OF OMAHA | https://www.mutualofomaha.com | NO | NO | DISP |
| NATIONWIDE | http://www.nationwide.co.uk/ | DISP | DISP | DISP |
| NATIXIS ASSURANCES | https://www.assurances.natixis.com/ | NO | NO | NO |
| NAVY FEDERAL CREDIT UNION | https://www.navyfederal.org/about/about.php | DISP | DISP | DISP |

| | | | | |
|------------------------|---|------|------|--------|
| NEW YORK LIFE | https://www.newyorklife.com/ | DISP | NO | DISP |
| NH NONGHYUP | https://banking.nonghyup.com/nhbank.html | DISP | DISP | DISP |
| NIPPON LIFE | https://www.nissay.co.jp/english/annual/ | DISP | DISP | DISP |
| NORTHWESTERN MUTUAL | https://www.northwesternmutual.com/about-us | NO | NO | DISP |
| OHIO NATIONAL LIFE | https://www.ohionational.com/portal/site/client/annual_financial_report/ | NO | NO | NO |
| ONEAMERICA | https://www.oneamerica.com/newsroom | NO | DISP | DISP |
| PACIFIC LIFE | http://www.pacificlife.com/ | NO | DISP | DISP |
| PFA PENSION | https://english.pfa.dk/ | NO | DISP | DISP |
| POHJOLA PANKKI OYJ | https://www.pohjola.fi | DISP | DISP | DISP |
| R+V VERSICHERUNG | https://www.ruv.de/home/ | DISP | DISP | DISP |
| RABOBANK | https://www.rabobank.nl/particulieren/ | DISP | DISP | DISP |
| RAIFFEISEN GROUP | http://investor.rbinternational.com/ | DISP | DISP | DISP |
| REALE MUTUA | https://www.realemutua.it | NO | DISP | DISP |
| REWE GROUP | https://www.rewe-group.com/ | DISP | DISP | DISP |
| ROYAL LONDON | https://www.royallondon.com | DISP | DISP | DISP |
| RZB | http://www.rzb.de/es/ | DISP | DISP | DISP |
| SANACORP | https://www.sanacorp.de | NO | NO | NO |
| SECURIAN FINANCIAL | https://www.securian.com/ | DISP | DISP | DISP |
| SIGNAL IDUNA | https://www.signal-iduna.de | DISP | DISP | DISP |
| SODIAAL UNION | www.sodiaal.fr/ | NO | NO | NO |
| SOK | https://www.s-kanava.fi/web/s/en/s-ryhma-lyhyesti | DISP | DISP | DISP |
| SUEDZUCKER | http://www.suedzucker.de/en/Homepage/ | DISP | DISP | DISP |
| SUMITOMO LIFE | http://www.sumitomolife.co.jp/english/ | DISP | DISP | DISP |
| SUPERUNIE | https://www.superunie.nl/ | NO | NO | NO |
| SWISS MOBILIAR | https://www.mobiliar.ch/versicherungen-und-vorsorge | NO | NO | RESEÑA |
| SYSTEME U | https://www.magasins-u.com/accueil | NO | NO | NO |
| TEREOS | https://tereos.com | DISP | DISP | DISP |
| TERRENA | http://www.terrena.fr/rapports-annuels/ | DISP | DISP | DISP |
| THE NORINCHUKIN BANK | https://www.nochubank.or.jp/en/ | DISP | DISP | DISP |
| THRIVENT FINANCIAL | https://www.thrivent.com | NO | NO | DISP |
| TIAA GROUP | https://www.tiaa.org/ | NO | NO | DISP |
| UNIPOL | http://www.unipol.it/it/ | DISP | DISP | DISP |
| UNIQA | www.uniqagroup.com | DISP | DISP | DISP |
| USAA GROUP | https://www.usaa.com/inet/ent_logon/Logon?redirectjsp=true | DISP | DISP | DISP |
| VARMA MUTUAL PENSION | https://www.varma.fi | DISP | DISP | DISP |
| VHV VERSICHERUNGEN | https://www.vhv.de | NO | DISP | DISP |
| VIENNA INSURANCE GROUP | http://www.vig.com/en/home.html | DISP | DISP | DISP |
| VION FOOD | http://www.vionfoodgroup.com | NO | DISP | DISP |
| VIVESCIA | https://www.vivescia.com | NO | DISP | DISP |

| | | | | |
|--|---|------|------|------|
| WAKEFERN FOOD CORP./SHOPRITE | wakefern.shoprite.com | NO | NO | DISP |
| ZENKYOREN | http://www.ja-kyosai.or.jp/about/annual/index_e.html | DISP | DISP | DISP |
| ZEN-NOH | http://www.zennoh.or.jp/about/english/ | NO | NO | DISP |
| ZENROSAI(NATIONAL FEDERATION OF WORKERS AND CONSUMERS INSURANCE COOPERATIVES) | https://www.zenrosai.coop/english | NO | NO | DISP |

ANEXO III: TABLA DE COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS EN REFERENCIA A COMBINACIONES DE NEGOCIOS DE ACUERDO CON LA NIIF 3 (2008)

SOCIEDAD:
FECHA
CIERRE:
AUDITOR:
OPINION:

| Referencia | Descripción | VALOR | COMENTARIOS |
|--|--|-------|-------------|
| 1. COMBINACIONES DE NEGOCIOS DEL EJERCICIO O POSTERIORES AL CIERRE | | | |
| Información sobre la combinación de negocios: | | | |
| [NIIF 3.64(a)] | Nombre y descripción de la entidad adquirida | E01 | |
| [NIIF 3.64(b)] | Fecha de adquisición | E02 | |
| [NIIF 3.64(c)] | Porcentaje de participaciones con derecho a voto adquiridas | E03 | |
| [NIIF 3.64(d)] | Las razones principales de la combinación de negocios y una descripción de la forma en que la adquirente obtuvo el control de la adquirida | E04 | |
| Fondo de comercio: | | | |
| [NIIF 3.B64(e)] | Descripción cualitativa de los factores que componen el fondo de comercio reconocido, tales como las sinergias esperadas de la combinación de operaciones entre la adquirida y la adquirente, los activos intangibles que no pueden reconocerse por separado u otros factores. | E05 | |
| [NIIF 3.B64(k)] | El importe total del fondo de comercio que se espera sea deducible a efectos fiscales. | E06 | |
| Valor razonable de la contraprestación y desglose de la contraprestación contingente: | | | |
| [NIIF 3.B64(f)] | Efectivo | E07 | |
| | Otros activos tangibles o intangibles | | |
| | Pasivos incurridos | | |
| | Participaciones de la adquirente, incluido el número de instrumentos o participaciones emitidos o que puedan emitirse y el método para calcular el valor razonable de dichos instrumentos o participaciones. | | |

| | | | |
|-----------------|---|-----|--|
| [NIIF 3.B64(g)] | <p>El importe reconocido en la fecha de adquisición</p> <p>Una descripción del acuerdo y el criterio para calcular el pago</p> <p>Un estimación del rango de resultados o, si no puede estimarse un rango, el hecho y las razones por las que no puede estimarse</p> | E08 | |
| [NIIF 3.B64(h)] | <p>Información sobre las cuentas a cobrar adquiridas:</p> <p>El valor razonable de las cuentas a cobrar</p> <p>Los importes brutos contractuales de las cuentas a cobrar</p> <p>La mejor estimación en la fecha de adquisición de los flujos de efectivo contractuales que sean de dudoso cobro</p> | E09 | |
| [NIIF 3.B64(i)] | <p>Información sobre los activos adquiridos y los pasivos asumidos:</p> <p>La adquirente debe revelar los importes reconocidos en la fecha de adquisición por cada clase principal del activo adquirido o pasivo asumido</p> | E10 | |
| [NIIF 3.B64(j)] | <p>Información sobre pasivos contingentes reconocidos:</p> <p>Una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída</p> <p>así como el calendario esperado de las salidas de beneficios económicos producidos por la misma</p> <p>Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de dichas salidas de recursos</p> <p>El importe de cualquier eventual reembolso, informando además sobre la cuantía de los activos que hayan sido reconocidos para recoger los eventuales reembolsos esperados</p> | E11 | |
| [NIIF 3.B64(j)] | <p>Información sobre pasivos contingentes no reconocidos:</p> <p>Si un pasivo contingente no se reconoce porque su valor razonable no puede medirse con fiabilidad, la adquirente deberá revelar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente - cuando sea posible: <ul style="list-style-type: none"> * una estimación del efecto financiero * una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe <ul style="list-style-type: none"> o el calendario de las salidas de recursos correspondientes * la posibilidad de obtener eventuales reembolsos - las razones por las que el pasivo no puede medirse de forma fiable | E12 | |
| [NIIF 3.B64(l)] | <p>Información sobre transacciones reconocidas por separado:</p> <p>Una descripción de cada transacción</p> <p>La forma en que se contabilizó cada transacción</p> <p>Los importes reconocidos en cada transacción y el epígrafe de los</p> | E13 | |

| | | | |
|----------------------------|---|------------|--|
| <p>[NIIF 3.B64(m)]</p> | <p>estados financieros en el que se registra cada importe Si la transacción constituye la liquidación efectiva de una relación preexistente, el método utilizado para determinar el importe de la liquidación El importe de cualesquiera costes de emisión no reconocidos como gasto y la forma en que se registraron</p> | <p>E14</p> | |
| <p>[NIIF 3.B64(n)]</p> | <p>Información sobre las adquisiciones en términos ventajosos: El importe de cualquier beneficio reconocido de conformidad con la NIIF 3.34 y el epígrafe del estado de ingresos y gastos totales en el que se ha reconocido Una descripción de las razones por las que la transacción dio como resultado un beneficio</p> | <p>E15</p> | |
| <p>[NIIF 3.B64(o)]</p> | <p>Información sobre los intereses minoritarios: El importe de los intereses minoritarios en la adquirida reconocido en la fecha de adquisición y el criterio de valoración de dicho importe Por cada participación minoritaria en una adquirida medida a valor razonable, las técnicas de valoración y los datos clave del modelo utilizado para calcular dicho valor</p> | <p>E16</p> | |
| <p>[NIIF 3.B64(p)]</p> | <p>Combinaciones de negocios realizadas por etapas: El valor razonable en la fecha de adquisición de la participación en la adquirida inmediatamente antes de la fecha de adquisición El importe de cualquier beneficio o pérdida reconocidos como resultado de la medición a valor razonable de la participación en la adquirida de la que era titular la adquirente antes de la combinación de negocios, y el epígrafe del estado de ingresos y gastos totales en el que se registra dicho beneficio o pérdida</p> | <p>E17</p> | |
| <p>[NIIF 3.B64(q)]</p> | <p>Impacto de la adquirida en los importes declarados en el estado de ingresos y gastos totales: Los importes de los ingresos y resultados de la adquirida desde la fecha de adquisición incluidos en el estado de ingresos y gastos totales consolidados correspondientes al período de presentación</p> | | |

| | | |
|---|-----------------------|--|
| <p>de información Los ingresos y los resultados de la entidad combinada correspondientes al actual período de presentación de información como si la fecha de adquisición para todas las combinaciones de negocios que tuvieron lugar durante el ejercicio hubiera coincidido con el inicio del período de presentación de información anual</p> <p>Si resultara impracticable incluir la información exigida por la NIIF 3.B64(q), la adquirente deberá hacer constar esta circunstancia y explicar por qué resulta impracticable revelar la información</p> <p>Combinaciones de negocios posteriores al periodo de presentación de información: Si la fecha de adquisición de una combinación de negocios es posterior al cierre del periodo de presentación de información pero anterior a la fecha de formulación de los estados financieros, los desgloses establecidos en los párrafos anteriores son obligatorios, a menos que la contabilización inicial de la combinación de negocios esté incompleta en la fecha de formulación de los estados financieros</p> <p>[NIIF 3.B66]</p> | <p>E18</p> <p>E19</p> | |
| <p>2. AJUSTES RECONOCIDOS POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS QUE TUVIERON LUGAR EN EL PERIODO CORRIENTE DE PRESENTACION DE INFORMACION O EN PERIODOS ANTERIORES</p> <p>Combinaciones de negocios en las que la contabilización inicial está incompleta: Razones por las que la contabilización inicial de la combinación de negocios está incompleta</p> <p>Los activos, pasivos, participaciones u otros elementos de la contraprestación cuya contabilización inicial es incompleta La naturaleza y el importe de cualquier ajuste realizado en el periodo de valoración reconocido durante el periodo de presentación de inform</p> <p>[NIIF 3.B67(a)]</p> | <p>E20</p> | |
| <p>Activos contingentes y pasivos contingentes: Para cada periodo presentado posterior a la fecha de adquisición y hasta que la entidad cobre, venda o pierda de otra forma el derecho a un activo por contraprestación contingente, o hasta que la entidad liquide un pasivo por contraprestación contingente o el pasivo se</p> | | |

| | | | |
|----------------------------|--|------------|--|
| <p>[NIIF 3.B67(b)]</p> | <p>cancele o expire, la adquirente deberá revelar información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cualesquiera cambios en los importes reconocidos, incluida cualquier diferencia derivada de la liquidación - Cualesquiera cambios en el rango de resultados (sin descontar) y las razones de dichos cambios - Las técnicas de valoración y los datos clave del modelo utilizado para medir la contraprestación contingente | <p>E21</p> | |
| <p>[NIIF 3.B67(c)]</p> | <p>Para los pasivos contingentes reconocidos en una combinación de negocios, la adquirente debe revelar la siguiente información para cada clase de provisión (y, si procede, por cada clase de pasivo contingente reconocido):</p> <ul style="list-style-type: none"> - el importe en libros al inicio y al cierre del periodo - los pasivos contingentes adicionales reconocidos en el periodo, incluidos los incrementos en los pasivos contingentes existentes - los importes incurridos y cargados contra el pasivo contingente durante el periodo - el incremento durante el periodo en el importe descontado como consecuencia del paso del tiempo y del efecto de cualquier cambio en la tasa de descuento | <p>E22</p> | |
| <p>[NIIF 3.B67(d)]</p> | <p>Fondo de comercio: La adquirente deberá incluir una conciliación del importe en libros del fondo de comercio al inicio y al cierre del periodo, desglosando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el importe bruto y las pérdidas por deterioro del valor acumulado al inicio del periodo de presentación de información - el fondo de comercio adicional reconocido durante el periodo, excepto el fondo de comercio incluido en un grupo enajenable de elementos que, en la fecha de adquisición cumpla los criterios para ser clasificado como mantenido para la venta | <p>E23</p> | |
| | <ul style="list-style-type: none"> - los ajustes que procedan del reconocimiento posterior de activos por impuestos diferidos durante el periodo - el fondo de comercio incluido en un grupo enajenable de elementos clasificado como mantenido para la venta y el fondo de comercio dado de baja durante el periodo sin que haya sido incluido previamente en un grupo enajenable de elementos clasificado como | | |

| | | |
|--|------------|--|
| <p> <ul style="list-style-type: none"> - mantenido para la venta - las pérdidas por deterioro de valor reconocidas durante el periodo - las diferencias netas de cambio que surjan durante el periodo de <p> <ul style="list-style-type: none"> presentación de información - cualquier otro cambio en el importe en libros durante el periodo - el importe bruto y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas <p>al cierre del periodo</p> <p>Beneficios y pérdidas significativos reconocidos durante el periodo:</p> <p>[NIIF 3.B67(e)] La adquiriente debe revelar, junto con una explicación, cualquier beneficio o pérdida reconocidos en el periodo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - guarde relación con los activos adquiridos o los pasivos asumidos identificables en una combinación de negocios que haya tenido lugar en el periodo corriente o en periodos anteriores - tenga un tamaño, naturaleza o repercusión tales que que su revelación sea relevante para comprender los estados financieros de la entidad combinada </p></p> | <p>E24</p> | |
| <p>3. REVELACION DEL IMPACTO DE ADOPCION DE LAS NUEVAS NORMAS Y DE LAS POLITICAS CONTABLES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS</p> <p>Explicación de las Normas revisadas antes de su adopción:</p> <p>De conformidad con la <i>NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores</i>, los estados financieros emitidos entre enero de 2008 (fecha de emisión de la NIIF3) y la fecha en que la entidad adopte las Normas revisadas, deberán incluir la siguiente información:</p> <p>[NIC 8.30]</p> <ul style="list-style-type: none"> - el hecho de que la entidad no ha aplicado una nueva NIIF que, habiendo sido emitida, todavía no ha entrado en vigor | <p>E25</p> | |
| <p>[NIC 8.31]</p> <ul style="list-style-type: none"> - información relevante, conocida o razonablemente estimada, para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva NIIF tendrá sobre los estados financieros de la entidad en el ejercicio en que se aplique por primera vez - el título de la nueva NIIF - la naturaleza del cambio o cambios inminentes en la política contable - la fecha en la que sea obligatoria la aplicación de la NIIF | | |

| | | | |
|-------------------|---|-----------------------|--|
| | <p>- la fecha a partir de la que esté previsto aplicar la NIIF por primera vez</p> <p>- una u otra de las siguientes informaciones: * una explicación del impacto esperado, derivado de la aplicación inicial de las nuevas NIIF, sobre los estados financieros de la entidad, o * si el impacto fuera desconocido o no pudiera ser estimado razonablemente, una declaración al efecto</p> <p>Explicación del impacto de las Normas revisadas en el periodo de su adopción: En el ejercicio en el que se adopte por primera vez la NIIF 3 (2008), será de aplicación la NIC 8.28. Este párrafo exige que, cuando la aplicación por primera vez de una Norma tenga efecto en el ejercicio corriente o en alguno anterior, o tendría efecto -salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste- o bien pudiera tener efecto sobre ejercicios futuros, la entidad revelará:</p> <ul style="list-style-type: none"> -el título de la Norma - en su caso, que el cambio de política contable se ha efectuado de acuerdo con su disposición transitoria - la naturaleza del cambio en la política contable - en su caso, una descripción de la disposición transitoria - en su caso, la disposición transitoria que podría tener efecto sobre ejercicios futuros - para el ejercicio corriente y para cada ejercicio anterior presentado, el importe del ajuste para cada rúbrica del estado financiero que se vea afectada - el importe del ajuste relativo a ejercicios anteriores presentados, en la medida en que sea practicable | <p>E26</p> <p>E27</p> | |
| <p>[NIC 3.64]</p> | <p>- si la aplicación retroactiva, exigida por la Norma, fuera impracticable para un ejercicio previo en concreto, o para ejercicios anteriores a los presentados, las circunstancias que conducen a la existencia de esa situación y una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable</p> <p>Si las Normas se adoptan antes de su fecha de entrada en vigor, debe hacerse constar este hecho.</p> | | |

| | | |
|---|-----|--|
| <p>Desgloses de políticas contables: Tras la adopción de la NIIF 3, el resumen de políticas contables debe modificarse para reflejar las políticas contables revisadas con respecto a las combinaciones de negocios.</p> | E28 | |
|---|-----|--|

ANEXO IV: DATOS RELATIVOS AL DETERIORO DE LA MUESTRA FORMADA POR 20 ENTIDADES (PERIODOS 2009, 2010 Y 2015-2016)

| ENTIDAD | | 2009 | | 2010 | | 2015-2016 | |
|-----------------|--------------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| | | FONDO DE COMERCIO | DETERIORO | FONDO DE COMERCIO | DETERIORO | FONDO DE COMERCIO | DETERIORO |
| ADECOAGRO | SOCIEDAD ANÓNIMA | \$16.621.000,00 | \$0,00 | \$19.953.000,00 | \$0,00 | \$13.510.000,00 | \$0,00 |
| AGRANA | COOPERATIVA | 214.607.000,00 € | 0 | 220.280.000,00 € | - € | 226.202.000,00 € | - € |
| BAY WA | COOPERATIVA | 14.817.000.000,00 € | 0 | 30.650.000.000,00 € | 650.000,00 € | 108.313.000,00 € | 1.235.000,00 € |
| DANONE | SOCIEDAD ANÓNIMA | 9.886.000.000,00 € | 0 | 10.227.000.000,00 € | 12.000.000,00 € | 11.653.000.000,00 € | 31.000.000,00 € |
| NESTLE | SOCIEDAD ANÓNIMA | CHF 32.746.000.000,00 | CHF 57.000.000,00 | CHF 29.282.000.000,00 | CHF 337.000.000,00 | CHF 35.946.000.000,00 | CHF 439.000.000,00 |
| AVIVA | SOCIEDAD ANÓNIMA | £ 3.578.000.000,00 | £ 62.000.000,00 | £ 3.381.000.000,00 | £ 240.000.000,00 | £ 1.302.000.000,00 | £ 22.000.000,00 |
| MAPFRE | COOPERATIVA (HASTA 2006) | 1.636.320.000,00 € | 35.000.000,00 € | 1.682.800.000,00 € | 42.750.000,00 € | 2.144.530.000,00 € | 76.530.000,00 € |
| RABO BANK | COOPERATIVA | - € | 0 | 2.363.000.000,00 € | 200.000.000,00 € | 1.454.000.000,00 € | 604.000.000,00 € |
| DEUSTCHE BANK | SOCIEDAD ANÓNIMA | 7.533.000.000,00 € | 151.000.000,00 € | 7.420.000.000,00 € | - € | 4.890.000.000,00 € | 785.000.000,00 € |
| REWE GROUP | COOPERATIVA | 1.544.700.000,00 € | 101.300.000,00 € | 1.092.600.000,00 € | 101.300.000,00 € | 1.615.400.000,00 € | 12.600.000,00 € |
| AXA | SOCIEDAD ANÓNIMA | 16.998.000.000,00 € | 74.000.000,00 € | 3.987.000.000,00 € | 90.000.000,00 € | 17.062.000.000,00 € | 1.318.000.000,00 € |
| ING BANK | SOCIEDAD ANÓNIMA | 3.070.000.000,00 € | - € | 3.071.000.000,00 € | 540.000.000,00 € | 985.000.000,00 € | - € |
| ZURICH | SOCEIDAD ANÓNIMA | 1.696.000.000,00 € | 12.000.000,00 € | 2.331.000.000,00 € | 104.000.000,00 € | 1.289.000.000,00 € | - € |
| GROUPAMA | COOPERATIVA | 3.500.000.000,00 € | 121.000.000,00 € | 3.200.000.000,00 € | 79.000.000,00 € | 2.200.000.000,00 € | 88.000.000,00 € |
| HDI | COOPERATIVA | 677.000.000,00 € | 92.000.000,00 € | 741.000.000,00 € | 17.000.000,00 € | 1.357.000.000,00 € | - € |
| KERRY GROUP | COOPERATIVA | 1.233.636.000,00 € | - € | 1.378.350.000,00 € | - € | 1.906.700.000,00 € | 3.600.000,00 € |
| METSA GROUP | COOPERATIVA | £ 176.000.000,00 | £ 33.000.000,00 | £ 493.000.000,00 | £ 5.000.000,00 | £ 522.800.000,00 | £ - |
| MIGROSS | COOPERATIVA | CHF 655.400.000,00 | CHF - | 652.000.000,00 € | - € | 675.000.000,00 € | 3.000.000,00 € |
| MUTUA MADRILEÑA | COOPERATIVA | 150.098.000,00 € | 16.000.000,00 € | 134.098.000,00 € | - € | 201.506.000,00 € | - € |
| ROYAL LONDON | COOPERATIVA | £ 254.000.000,00 | £ - | £ 254.000.000,00 | £ - | £ 250.000.000,00 | £ 18.000.000,00 |

14. BIBLIOGRAFÍA

- CPA CLASS. (s.f.). *U.S. GAAP, Generally Accepted Accounting Principles*. Obtenido de <http://cpaclass.com/gaap/apb/gaap-apb-17.htm>
- CSI MARKET. (2016). *Utilities Sector Management Effectiveness Information and Trends by quarter, ROE, Return On Assets, Return On Investment from 2 Q 2017 to 2 Q 2016 - CSIMarket*. Obtenido de https://csimarket.com/Industry/industry_ManagementEffectiveness.php?s=1200
- DELOITTE. (2009). *Combinaciones de negocios y cambios en las participaciones Guía de la NIIF 3 y la NIC 27 revisadas*.
- Deloitte. (s.f.). APB 16: Business Combinations.
- Deloitte Global Services Limited. (2013). *IFRS 3 — Business Combinations*. Obtenido de <https://www.iasplus.com/en/standards/ifrs/ifrs3>
- Emerson, D., Karim, K., & Rutledge, R. (28 de 12 de 2010). Fair Value Accounting: A Historical Review Of The Most Controversial Accounting Issue In Decades. *Journal of Business & Economics Research (JBER)*, 8(4).
- EUROPEAN CENTRAL BANK. (2016). Report on financial structures, October 2016. *Report on financial structures*.
- FASB. (1985). *FASB TECHNICAL BULLETIN FTB 85-5 (as issued)*. Obtenido de http://www.fasb.org/jsp/FASB/Document_C/DocumentPage?cid=1218220137983&acceptedDisclaimer=true
- FINANCIAL ACCOUNT STANDARDS BOARD. (s.f.). *FASB 141 (Revised 2007) (as issued)*. Obtenido de: <http://www.fasb.org/pdf/fas141r.pdf>
- IASB. (2008). *IAS 27 Consolidated and Separate Financial Statements International Accounting Standard 27 Consolidated and Separate Financial Statements*.
- IASB. (2008). *Norma Internacional de Información Financiera nº 3 (NIIF 3) Identificación de una combinación de negocios*.
- IASB. (2015). *Post-implementation Review of IFRS 3 Business Combinations*.
- International Accounting Standards Board (IASB). (1998). *INTERNATIONAL ACCOUNT STANDARD 22*.
- International Accounting Standards Board (IASB). (2008). *Norma Internacional de Información Financiera 3 (2008)*.
- International Accounting Standards Board (IASB). (2017). *International Accounting Standards Board (IASB)*. Obtenido de <https://www.iasplus.com/en/resources/ifrs/ifsb-ifrs-ic/iasb>
- International Accounting Standards Board (IASB). (s.f.). *IAS 22 — Business Combinations (Superseded)*. Obtenido de <https://www.iasplus.com/en/standards/ias/ias22>
- International Accounting Standards Board®. (2004). *BASIS FOR CONCLUSIONS ON INTERNATIONAL FINANCIAL REPORTING STANDARD - IFRS 3 Business Combinations*.

- International Accounting Standards Board®. (2004). *IFRS 3 Business Combinations*.
- International Accounting Standards Board®. (2004). *ILLUSTRATIVE EXAMPLES - IFRS 3 Business Combinations*.
- International Co-operative Alliance. (2017). *¿Qué es una cooperativa? | ICA*. Obtenido de <http://ica.coop/es/node/10584>
- Nobes Christopher Parker, R. (s.f.). *COMPARATIVE INTERNATIONAL ACCOUNTING (TENTH EDITION)*. PRENTICE HALL.
- Organización Interamericana de Ciencias Económicas OICE. (2013). *Cronología de IASC y IASB | IASB*. Obtenido de <http://www.nicniif.org/home/iasb/cronologia-de-iasc-y-iasb.html>
- Polo-Garrido, F., & Marí Vidal, S. (2011). *ACCOUNTING DIVERSITY AND ITS CAUSES IN COOPERATIVE ACCOUNTING IN EUROPE*.
- Richard D. Harroch and David A. Lipkin. (2014). 20 Key Due Diligence Activities In A Merger And Acquisition Transaction.
- Ruiz Lamas, F. (2012). *COMBINACIONES DE NEGOCIOS*. Obtenido de http://www.economicas.udc.es/subido/Noticias/not20090212091856/FRUIZ_PG_C_CN_UDC.pdf
- Senderovich, P., & D., P. (2014). Activos Intangibles: Estudio crítico de la integración de la categoría e inviabilidad de la asignación de vida útil indefinida.
- Stephen A. Zeff (Rice University). (2004). *Evolution of US Generally Accepted Accounting Principles (GAAP)*.
- Steven Bragg. (2017). *Business combination — AccountingTools*. Obtenido de <https://www.accountingtools.com/articles/2017/5/10/business-combination>
- Tamulis, S. (2009). Statements 141(R) and 160: Statements 141(R) and 160: An Overview of the New Statements on Business An Overview of the New Statements on Business Combinations and Noncontrolling Interests Combinations and Noncontrolling Interests.
- WORLD COOPERATIVE MONITOR. (2016). *EXPLORING THE CO-OPERATIVE ECONOMY THE 2016 Strength and Impact*.